UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

IMPACTO DE LOS GASTOS NO DEDUCIBLES Y SU RELACIÓN CON LA BASE IMPONIBLE DEL IMPUESTO A LA RENTA EN LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE INTERPROVINCIAL EN EL DISTRITO DE CALLERÍA, 2025.

Tesis para optar el título profesional de

CONTADOR PÚBLICO

ELITA ELINA, CHAPOÑAN FABABA

Pucallpa – Perú

2025

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES
COMISION DE GRADOS Y TITULOS

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS PARA OPTAR EL TITULO PROFESIONAL DE:

CONTADOR PÚBLICO

Siendo las 09.00 A.M. del día miércoles 17 de diciembre del 2025, en los ambientes del Salón de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, en cumplimiento con lo señalado en los Artículos 11º del Reglamento General de Grado Académico de Bachiller, Título Profesional y Titulo de segunda Especialidad Profesional, se reunió el jurado integrado por los docentes: **Dr. Enoc Lopez Navarro (Presidente), Dr. Walter Ortiz Meza (Miembro) y C.P.C. Jorge Armando Palacios Valera (Miembro).**

Se realizó la sustentación de la tesis titulada: **"IMPACTO DE LOS GASTOS NO DEDUCIBLES Y SU RELACIÓN CON LA BASE IMPONIBLE DEL IMPUESTO A LA RENTA EN LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE INTERPROVINCIAL EN EL DISTRITO DE CALLERÍA, 2025",** por el/la/los Bachilleres en **Contabilidad: Elita Elina Chapoñan Fababa, EN FORMA PRESENCIAL:**

Qué; según el Artículo 21° del Reglamento General de Grado Académico de Bachiller, Título Profesional y Titulo de Segunda Especialidad Profesional, que a la letra dice:

"La evaluación se hará de acuerdo a la siguiente escala de calificaciones:

a) Sobresaliente con felicitación escrita y recomendaciones de publicación
b) Aprobado por unanimidad
c) Aprobado por mayoría
d) Desaprobado..."

El/la defensor(a) de la Tesis, ha obtenido la siguiente calificación;

APROBADO POR MAYORIA

Siendo las 10:15 A.M. del mismo día, se dio por concluido el acto y luego de ser leído el acta, los miembros del Jurado Evaluador procedieron a suscribirlo.

Dr. Enoc Lopez Navarro
Presidente

Dr. Walter Ortiz Meza
Miembro

C.P.C. Jorge Armando Palacios Valera
Miembro

Dr. Rolando Carlos Canteño Gavino
Secretario Académico

ACTA DE APROBACIÓN

La presente tesis fue aprobada por los miembros del Jurado Evaluador de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables de la Universidad Nacional de Ucayali como requisito para optar el Título Profesional de Contador Público.

Dr. Enoc López Navarro

Presidente

Dr. Walter Ortiz Meza

Miembro

CPC Jorge Armando Palacios Valera

Miembro

Dr. Rolando Carlos Canteño Gavino

Asesor

Bach. Elita Elina Chapoñan Fababa

Tesista

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN INTELECTUAL

CONSTANCIA

ORIGINALIDAD DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

Nº V/548-2025.

La Dirección de Producción Intelectual de la Universidad Nacional de Ucayali, hace constar por la presente, que el trabajo académico de investigación, titulado:

"IMPACTO DE LOS GASTOS NO DEDUCIBLES Y SU RELACIÓN CON LA BASE IMPONIBLE DEL IMPUESTO A LA RENTA EN LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE INTERPROVINCIAL EN EL DISTRITO DE CALLERÍA, 2025."

Autor(es)	:	**CHAPOÑAN FABABA, ELITA ELINA**
Facultad	:	**CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES**
Escuela	:	**CONTABILIDAD**
Asesor(a)	:	**Dr. CANTEÑO GAVINO, ROLANDO CARLOS**

Presenta un **porcentaje de similitud de 4%,** verificado en el Sistema Antiplagio COMPILATIO,

De acuerdo a los criterios de porcentaje establecidos en el artículo 9 de la DIRECTIVA DE USO DEL SISTEMA ANTIPLAGIO, el cual indica que todo trabajo de investigación no debe superar el 10%. **En tal sentido, se declara, que el presente trabajo de investigación presenta un porcentaje aceptable de similitud,** procediéndose a emitir la presente Constancia de Originalidad de Trabajo de Investigación (COTI) a solicitud del asesor.

En señal de conformidad se firma y sella el presente documento.

Fecha: 01/10/2025

Dr. JOSÉ MANUEL CÁRDENAS BERNAOLA
Director de Producción Intelectual

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN INTELECTUAL

AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN

Repositorio de la Universidad Nacional de Ucayali

Yo, Elita Elina Chapoñan Fababa

Autor de la tesis titulada: "Impacto de los gastos no deducibles y Su Relación con la base imponible del impuesto a la renta en los Empresas de Transporte Interprovincial en el Distrito de Callería, 2025."

Sustentada el año: 2025

Asesor(a): Dr. Rolando Carlos Canteño Gavino

Facultad: Ciencias Económicas, Administrativas y Contables

Escuela Profesional: Contabilidad

Autorizo la publicación:

PARCIAL [] TOTAL [X]

De mi trabajo de investigación en el Repositorio Institucional de la Universidad Nacional de Ucayali (www.repositorio.unu.edu.pe), bajo los siguientes términos:

Primero: Otorgo a la Universidad Nacional de Ucayali licencia no exclusiva para reproducir, distribuir, comunicar, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público en general mi tesis (incluido el resumen) a través del Repositorio Institucional de la UNU, en formato digital sin modificar su contenido, en el Perú y en el extranjero; por el tiempo y las veces que considere necesario y libre de remuneraciones.

Segundo: Declaro que la tesis es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, por tanto me encuentro facultado a conceder la presente autorización, garantizando que la tesis no infringe derechos de autor de terceras personas, caso contrario, me hago único(a) responsable de investigaciones y observaciones futuras, de acuerdo a lo establecido en el estatuto de la Universidad Nacional de Ucayali, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria y el Ministerio de Educación.

En señal de conformidad firmo la presente autorización.

Fecha: 17 / 12 / 2025

Email: elitaelinachapoñanfababa@gmail.com Firma:

Teléfono: 969775515 DNI: 72235311

DEDICATORIA

A mis padres, por ser mi sostén incondicional en cada etapa de este camino, que con esfuerzo y sacrificio se logró, doy gracias por brindarme su amor y paciencia, me llena de orgullo poder dedicarles estas palabras de gratitud.

Elita Elina

AGRADECIMIENTO

Agradezco principalmente este logro académico a Dios por hacer posible que llegue hasta esta etapa tan bonita de mi vida, por darme sabiduría e inteligencia para poder culminar mis estudios.

Elita Elina

ÍNDICE GENERAL

DEDICATORIA **vi**

AGRADECIMIENTO **vii**

ÍNDICE GENERAL **viii**

ÍNDICE DE TABLAS **xii**

ÍNDICE DE FIGURAS **xiv**

RESUMEN **xv**

ABSTRACT **xvi**

INTRODUCCIÓN **xvii**

CAPÍTULO I **19**

EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN **19**

1.1. Descripción de problema **19**

1.2. Formulación del problema **22**

1.2.1. Problema general **22**

1.2.2. Problemas específicos **22**

1.3. Objetivos **23**

1.3.1. Objetivo general **23**

1.3.2. Objetivos específicos **23**

1.4. Hipótesis **23**

1.4.1. Hipótesis general **23**

1.4.2. Hipótesis específicas **24**

1.5. Variables **24**

1.5.1. Variable independiente.....24

1.5.2. Variable dependiente.....24

1.6. Operacionalización de variables.....25

1.7. Justificación e importancia.27

1.7.1. Justificación teórica27

1.7.2. Justificación práctica27

1.7.3. Justificación metodológica.....28

1.7.4. Importancia28

CAPÍTULO II 30

MARCO TEÓRICO..... 30

2.1. Antecedentes30

2.1.1. Antecedentes Internacionales30

2.1.2. Antecedentes Nacionales32

2.1.3. Antecedentes Locales35

2.2. Bases Teóricas del Problema38

2.2.1. Gastos No deducibles38

2.2.2. Base Imponible del Impuesto a la Renta.....44

2.3. Definición de términos básicos49

CAPÍTULO III 58

MARCO METODOLÓGICO 58

3.1. Método de Investigación58

3.1.1. Tipo de investigación58

3.1.2. Nivel de Investigación58

3.1.3. Diseño de Investigación59

3.2. Población y Muestra60

3.2.1. Población60

3.2.2. Muestra61

3.3. Técnicas e instrumentos de recolección de datos62

3.3.1. Técnica de recolección de datos62

3.3.2. Instrumentos de recolección datos63

3.4. Procedimientos de recolección de datos65

3.5. Tratamiento de los datos66

CAPÍTULO IV 68

RESULTADOS 68

4.1. Resultados68

4.1.1. Estadística descriptiva68

4.1.2. Estadística inferencial107

4.2. Prueba de hipótesis109

4.3. Discusión de resultados115

CONCLUSIONES 120

SUGERENCIAS 122

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS 123

ANEXOS 134

ANEXO 1: MATRIZ DE CONSISTENCIA..... 135

Anexo 2: Instrumentos de recolección de datos..... 138

Anexo 2: Instrumentos de recolección de datos..... 140

Anexo 3: Solicitud de información para determinar la población..... 142

Anexo 4: Respuesta para determinar la población (SUNAT)..... 143

Anexo 5: Base de datos 145

Anexo 6: Evidencias de recolección de datos..... 146

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 *Operacionalización de las variables de estudio del presente trabajo* ..25

Tabla 2 *Población de estudio*61

Tabla 3 *Confiabilidad interna – Gastos no deducibles*64

Tabla 4 *Confiabilidad interna – Base imponible del Impuesto a la Renta.*64

Tabla 5 *Gastos no deducibles*68

Tabla 6 *Tipos de gastos deducibles registrados*70

Tabla 7 *Cumplimiento normativo de los gastos*72

Tabla 8 *Impacto en la contabilidad financiera*74

Tabla 9 *Variación en la utilidad neta*76

Tabla 10 *Incremento en la carga tributaria*78

Tabla 11 *Relación con el flujo de efectivo*80

Tabla 12 *Estrategias para minimizar gastos no deducibles*81

Tabla 13 *Incidencia en la planificación tributaria*83

Tabla 14 *Análisis de la optimización de gastos no deducibles.*85

Tabla 15 *Base imponible del impuesto a la renta (VD)*87

Tabla 16 *Monto de la base imponible antes y después de aplicar deducciones*89

Tabla 17 *Comparación de la base en diferentes ejercicios fiscales*91

Tabla 18 *Relación entre gastos no deducibles y ajustes tributarios*93

Tabla 19 *Variación en el monto del impuesto a la renta*95

Tabla 20 *Evaluación de la carga tributaria sobre la rentabilidad*97

Tabla 21 *Comprensión de tasa efectivas de tributación*99

Tabla 22 *Estrategias para reducir la base imponible*101

Tabla 23 *Impacto de la planificación tributaria en la base imponible*103

Tabla 24 *Análisis de incentivos tributarios aplicables*105

Tabla 25.....107

Tabla 26 *Pruebas de normalidad*108

Tabla 27 *Correlación de la hipótesis general*.....109

Tabla 28 *Correlación de la hipótesis específica 1*111

Tabla 29 *Correlación de la hipótesis específica 2*112

Tabla 30 *Correlación de la hipótesis 3*114

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 *Gastos no deducibles*68

Figura 2 *Tipos de gastos deducibles registrados*70

Figura 3 *Tipos de gastos deducibles registrados*72

Figura 4 *Impacto en la contabilidad financiera*74

Figura 5 *Variación en la utilidad neta*76

Figura 6 *Variación en la utilidad neta*78

Figura 7 *Relación con el flujo de efectivo*80

Figura 8 *Estrategias para minimizar gastos no deducibles*82

Figura 9 *Incidencia en la planificación tributaria*84

Figura 10 *Análisis de la optimización de gastos no deducibles.*86

Figura 11 *Base imponible del impuesto a la renta*88

Figura 12 *Monto de la base imponible antes y después de aplicar deducciones*90

Figura 13 *Comparación de la base en diferentes ejercicios fiscales*92

Figura 14 *Comparación de la base en diferentes ejercicios fiscales*94

Figura 15 *Variación en el monto del impuesto a la renta*96

Figura 16 *Variación en el monto del impuesto a la renta*98

Figura 17 *Comprensión de tasa efectivas de tributación*100

Figura 18 *Comprensión de tasa efectivas de tributación*102

Figura 19 *Impacto de la planificación tributaria en la base imponible*104

Figura 20 *Análisis de incentivos tributarios aplicables*106

RESUMEN

El presente trabajo de investigación tuvo como objeto central determinar la relación entre los gastos no deducibles y la base imponible del Impuesto a al Renta en las empresas de transporte interprovincial en el Distrito de Callería durante el año 2025. En cuanto al tipo de investigación fue básica, de nivel descripctivo correlacional, diseño no experimental, traseccional descriptivo. En cuanto a las variables de tuvo a los gastos no deducibles y la base imponible del impuesto a la renta, su población estuvo delimitado en 152 empresas de transporte interprovincial, a ello se le aplicó el muestreo probabilístico de tipo aleatorio simple y se dterminó vía formula a 109 empresas como la población muestral. Los cuestionarios fueron estructurados en base a preguntas cerradas tipo Likert y fueron dos (2), es decir uno por cada variable de estudio, al mismo tiempo se prentó los resultados a través de tablas de frecuencias, el porcentaje y el coeficiente de correlación de Rho de Spearman. Dicho resultado se precisa: la correlación entre gastos no deducibles y la base imponible fue positiva y significativa ($\rho = 0.352$; $p = 0.000$). conformando que existe una correlación débil a moderada entre ambas variables.

Palabras clave: Gastos no deducibles, base imponible, impacto financiero, planeamiento tributario, carga tributaria.

ABSTRACT

The main objective of this research project was to determine the relationship between non-deductible expenses and the income tax base of interprovincial transport companies in the District of Callería during the year 2025. The type of research was basic, descriptive-correlational, non-experimental, and descriptive-transversal. The variables studied were non-deductible expenses and the income tax base. The population was limited to 152 interprovincial transport companies, to which a simple random probability sampling was applied, and 109 companies were determined as the sample population using a formula. The questionnaires were structured based on closed Likert-type questions and there were two (2), i.e., one for each study variable. At the same time, the results were presented through frequency tables, percentages, and Spearman's Rho correlation coefficient. The result is as follows: the correlation between non-deductible expenses and the tax base was positive and significant ($\rho = 0.352$; $p = 0.000$), indicating that there is a weak to moderate correlation between the two variables.

Keywords: Non-deductible expenses, tax base, financial impact, tax planning, tax burden.

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo se desarrolló bajo línea de investigación aprobada para la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables de la Universidad Nacional de Ucayali. Dicha es **"GESTIÓN DE GOBIERNOS REGIONAL Y LOCALES Y GESTIÓN EMPRESARIAL"**, bajo el amparo normativo de la **RESOLUCIÓN N° 442-2024-UNU-R** de fecha 27 de junio de 2024.

En título de la investigación se precisa la variable principal que viene a ser los gastos no deducibles. Sobre el particular Ríos (2025), señala***: "Los gastos no deducibles fiscalmente son aquellos gatos que no se pueden descontar para el cálculo de la base imponible sobre la cual se pagarán los impuestos ya que no están directamente relacionados con la actividad de la empresa"*** (párr. 4).

De acuerdo al objetivo general fue: ***determinar la relación entre los gastos no deducibles y la base imponible del Impuesto a la Renta en las empresas de transporte interprovincial en el Distrito de Callería durante el año 2025***. Para ello se tuvo que recurrir a teorías relevantes y de impacto para su desarrollo vinculado a cada uno de los variables, respaldado de trabajos realizados con anterioridad, tanto internacional, nacional y local.

La estructura responde a la **RESOLUCIÓN N° 605-2021-UNU-CU-R** de fecha 26 de julio de 2021, con el cual se aprobó la estructura del informe final de tesis para nuestra Facultad.

Por lo tanto, la estructura responde a:

CAPÍTULO I: El problema de investigación

Se precisa la descripción del problema, formulación del problema, objetivos, hipótesis, variables, operacionalización de variables, justificación e importancia.

CAPÍTULO II: El marco teórico

Se precisa los antecedentes del problema, las bases teóricas y definición de términos básicos.

CAPÍTULO III: Marco metodológico

Se precisa el método de investigación, población, muestra, instrumentos de recolección de datos, procedimientos de recolección de datos y el tratamiento de datos.

CAPÍTULO IV: Resultados y discusión

Se establece los resultados obtenidos trabajada en función a los datos recogidos a través de los instrumentos, y ello se encuentra representada en tablas y figuras.

Finalmente, se acompaña las conclusiones y sugerencias desarrolladas producto del presente trabajo de investigación, al mismo tiempo se cuenta con las referencias bibliográficas y los respectivos anexos para evidenciar el rigor científico.

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. Descripción de problema

Desde una posición amplia y con un criterio técnico la determinación de los gastos no deducbles y a la su vez impacto en la base general del impuesto a la renta es un desafio global que busca todos los paises del mundo, y por ende afecta de manera directa la competitividad empresarial. De a acuero a la ***Organización para Cooperación y el Desarrollo Económico*** – **OECD (2021)** precisa que la falta de actualización en normas tributarias entre los paises es la que genera desconocimiento y agravantes frente a la carga fiscal, logicxamente conlleva esto a prácticas de planificación agresiva que agovian la equidad tribuatria (p. 17). Esto lametablente es preocupante para las empresas multinacionales y sectores que manejan costos, ya sera en el transporte, los gastos referentes a contibles, matenimiento y el mantenimiento de las unidades motorizadas contemplan normatividad diferentes.

En **América Latina**, el sector que corresponde a transporte interprovincial es fundamental para la integración económica y el desarrollo regional. Sobre el particular, las empresas de este sector enfrentan grandes desafios fiscales de mucha relevancia de manera especial por la acumulación de gastos no deducibles, decir muchos desembolsos en costos no reconcidos por los marcos normativos tribuarios, y por ende esto incrementa la base imponible delimpuesto a la Renta, con ello hace que se incremente su carga tributaria efectiva (OECD, 2021). Lamsistuación palnteada por la OECD se deteriora en el contexto de la alta informalidad, normas regulatorios indiferentes entre uno y otro país y su rigidez normativa fiscal poco alentador para el empresario, esto limita su

capacidad de desembolvimiento para estructurar de manera adecuada sus costo (CEPAL , 2023)**.**

En nuestro país Perú. La alta informalidad en las empresas de transporte terrestre interprovicial, es decir un promedio del 68% no emite comrpobantes de pago válidos, esto genera un declaración engañosa de ingresos y limita la documentación de costos deducbles, como combustibles y mantenimiento. A claras luces esto distorciona la base imponible del impuesto a la renta, evidenciando una bercha tributaria del casi 40% en sector transportes, donde solo el 30% de los gastos operativos se sustentan con facturas válidas para ducción fiscal **(Ministerio de Transportes y Comunicaciones, 2024, p. 10).**

Nuestro país, pese a las políticas de formalización, como la presencia del Comprobante Electrónico de Transporte (CET) y deducciones del 15% para renovación de flotas, la capacidad de supervisión limitada y la adhesión masiva al régimen MYPE (un 62% de empresas) reducen la efectividad de estas medidas. Esto reafirma y fortalece la evasión tributaria, toda vez que el 52% de las auditorías realizadas en el 2024 detectaron fuga de ingresos, reflejando tensiones entre el marco normativo y las prácticas operativas reales (SUNAT, 2024)**.**

El presente trabajo de investigación se desarrollará en Distrito de Callería, Provincia de Coronel Portillo, Región Ucayali, 2025; en cual se buscará analizar el impacto de los gastos no deducibles y su relación con la base imponible del impuesto a la renta en las empresas de transporte interprovincial.

Entre las **causas** del presente estudio podemos mencionar: la volatilidad en los costos específicos, como el sobreprecio de los 30% en combustibles y repuestos por su ubicación amazónica (OSINERGMIN, 2024, p. 10 -12); la

dualidad en las rutas interprovinciales entre trerrestres y fluviales. Esto crea vacíos en la imputación de ingresos; y fragmentación de las flotas vehiculares, ya que casi el 78% son microempresarios con casi 3 unidades, esto limita la capacidad para implentar sistemas contables estandarizados. Más menos que el 18% utiliza software contable tributario alineado a la SUNAT, lógicamente, esto influye para calcular con presición la depreciación de activos y otros costos deducibles, generando una mala estimación de la base imponible en casi un 32%.

De ello, podemos estabvlecer las siguientes **consecuencias**: la pérdida de recaudación tributaria municipal y nacional y ello limitaría la inversión en infraestructura víal critica. No debemos olvidar que aproxidamente que solo el 40% de las rutas interprovinciales del distrito de Callería cuenta con mantenimiento adecuado, y ello incrementa accidentes en un porcentaje considerable, debido a la insuficiencia del fondos por la evasión del impuesto a la renta; y se genera comptencia desleal entre empresas formales e informales, esto se evidencia con reportes de parte de la administración tributaria donde señala que solo un pequeño porcentaje que viene a ser formales soportan la carga tributaria efectiva y los informales operan con total inpunidad. Esto provoca la quiebra de los formales y a la reduce la calidad del servicio aumentando tarifas para los ususarios.

Entre los posibles **aportes** de la presente investigación tenemos: fortalecerá la equidad tributaria en base a la exposición cómo la evasión tributaria limita el mantenimiento vial, causante de accidentes, ya que la formalización será de mucho beneficio para los asuarios que a diario necesitan del medio de transporte interprovicncial con tarifas accesibles y estables, y a la

vez seguros; cubrirá un vacio en la literatura fiscal del distrito y del país, ya que no existen estudios que analizan la base imponible del impuesto a la renta en transporte multimodal amazónico, por que los hallazgos setarán precedentes para investigar en regiones con similar dualidad terrestre-fluvial.

De todo los precisado, presento la siguiente interrogante:

1.2. Formulación del problema

1.2.1. Problema general

¿De qué manera los gastos no deducibles afectan la base imponible del Impuesto a la Renta en las empresas de transporte interprovincial en el Distrito de Callería durante el año 2025?

1.2.2. Problemas específicos

- ¿Cómo influye la ***clasificación tributaria*** de los gatos no deducibles en la ***base imponible del impuesto a la renta*** en las empresas de transporte interprovincial en el Distrito de Callería durante el año 2025?
- ¿Qué impacto ***financiero generan*** los gastos no deducibles en la ***base imponible del impuesto a la renta*** en las empresas de transporte interprovincial en el Distrito de Callería durante el año 2025?
- ¿Cómo incide el ***planeamiento fiscal*** asociado a los gastos deducibles en la variación de la ***base imponible del impuesto a la renta*** en las empresas de transporte interprovincial en el Distritito de Callería durante el año 2025?

1.3. Objetivos

1.3.1. Objetivo general

Determinar la relación entre los gastos no deducibles y la base imponible del Impuesto a al Renta en las empresas de transporte interprovincial en el Distrito de Callería durante el año 2025.

1.3.2. Objetivos específicos

- Evaluar la influencia de la clasificación tributaria de los gatos no deducibles en la base imponible del impuesto a la renta en las empresas de transporte interprovincial en el Distrito de Callería durante el año 2025.
- Determinar el impacto financiero de los gastos no deducibles en configuración de la base imponible del impuesto a la renta en las empresas de transporte interprovincial en el Distrito de Callería durante el año 2025.
- Identificar el efecto del planeamiento fiscal relacionado con los gastos no deducibles en la modificación de la base imponible del impuesto a la renta en las empresas de transporte interprovincial en el Distritito de Callería durante el año 2025.

1.4. Hipótesis

1.4.1. Hipótesis general

Los gastos no deducibles impactan significativamente en la base imponible del Impuesto a la Renta en las empresas de transporte interprovincial en el Distrito de Callería durante el año 2025.

1.4.2. Hipótesis específicas

- La correcta clasificación tributaria de los gatos no deducibles **incide** directamente en el aumento de la base imponible del impuesto a la renta en las empresas de transporte interprovincial en el Distrito de Callería durante el año 2025.
- El impacto financiero de los gastos no deducibles **influye** positivamnente en la ampliación de la base imponible del impuesto a la renta en las empresas de transporte interprovincial en el Distrito de Callería durante el año 2025.
- El planeamiento fiscal asociado a los gastos deducibles **contribuye** a la reducción de la base imponible del impuesto a la renta en las empresas de transporte interprovincial en el Distritito de Callería durante el año 2025.

1.5. Variables

1.5.1. Variable independiente

- Gastos no deducibles

1.5.2. Variable dependiente

- Base imponible del Impuesto a la Renta

1.6. Operacionalización de variables

Tabla 1

Operacionalización de las variables de estudio del presente trabajo

VARIABLES	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ESCALA DE MEDICIÓN	MEDIDA/ PERCEPCIONES	INSTRUMENTO
Variable independiente Gastos no deducibles	De acuerdo con **SUNAT Impuesto a la renta (2024):** "Son aquellos que no guardan una relación directa con la actividad económica del negocio o empresa, y por ello no pueden ser considerados como parte de las deducciones al calcular los impuestos" (párr. 3).	Clasificación tributaria	• Tipos de gastos deducibles registrados. • Cumplimiento normativo de los gastos no deducibles. • Impacto en la contabilidad financiera.	**Tipo Likert**	**Ordinal** (1) Totalmente en desacuerdo. (2) En desacuerdo. (3) Neutral (4) De acuerdo (5) Totalmente de acuerdo.	Cuestionario
		Impacto financiero	• Variación en la utilidad neta. • Incremento en la carga tributaria. • Relación con el flujo de efectivo.			
		Planeamiento fiscal	• Estrategias para minimizar gastos no deducibles. • Incidencia en la planificación tributaria. • Análisis de la optimización de gastos no deducibles.			

Variable dependiente Base imponible del Impuesto a la Renta	Según **Servicio de Impuestos Internos (2025):** "La base imponible es la cantidad sobre la que se calcula el porcentaje del impuesto determinado por la normativa legal correspondiente, con el fin de establecer el tributo que debe abonarse" (párr. 1).	Determinación fiscal	• Monto de la base imponible antes y después de aplicar deducciones. • Comparación de la base en diferentes ejercicios fiscales. • Relación entre gastos no deducibles y ajustes tributarios.	**Tipo Likert** **Ordinal**	(1) Totalmente en desacuerdo. (2) En desacuerdo. (3) Neutral (4) De acuerdo (5) Totalmente de acuerdo.	Cuestionario
		Carga tributaria	• Variación en el monto del impuesto a la renta. • Evaluación de la carga tributaria sobre la rentabilidad. • Comparación de tasas efectivas de tributación.			
		Planeamiento financiero	• Estrategias para reducir la base imponible. • Impacto de la planificación tributaria en la base imponible. • Análisis de incentivos tributarios aplicables.			

1.7. Justificación e importancia.

1.7.1. Justificación teórica

El presente proyecto de investigación se fundamentó en la necesidad de profundizar en los principios contables y tributarios que regulan la deducibilidad de los gastos conforme a la Ley del Impuesto a la Renta y su Reglamento en el Perú. Teóricamente, se buscó sustentar el cómo los gastos no deducibles afectan de manera directa la base imponible del impuesto a la renta, distorsionando la carga tributaria real que deben asumir las empresas. Asimismo, este estudio aporta al cuerpo teórico del derecho tributario y la contabilidad financiera, estableciendo relaciones concretas entre la gestión del gasto y el cumplimiento tributario, particularmente en un sector como el transporte interprovincial, donde existen gastos frecuentes que suelen no cumplir con los criterios de causalidad, razonabilidad y fehaciencia establecidos por la SUNAT.

1.7.2. Justificación práctica

Desde una perspectiva práctica, mi proyecto de investigación permitire identificar los errores más comunes que cometen los contribuyentes del transporte interprovincial al registrar sus gastos, lo que conduce a un incremento innecesario de su carga tributaria. Al conocer cuáles son los gastos no deducibles más frecuentes y la manera en que impactan en la determinación de la base imponible, los empresarios, contadores y asesores tributarios podrán optimizar su planeamiento tributario,

mejorar la toma de decisiones contables y prevenir contingencias ante fiscalizaciones de la SUNAT. Además, se brindarán recomendaciones aplicables directamente al contexto de nuestro distrito de Callería, contribuyendo así al fortalecimiento de la cultura tributaria en la ciudad de Pucallpa.

1.7.3. Justificación metodológica

Metodológicamente, mi proyecto de investigación fue relevante porque propone una estructura de análisis descriptivo y correlacional, que permitirá medir el impacto de los gastos no deducibles sobre la base imponible del impuesto a la renta de manera objetiva y precisa. Se utilizarán datos reales de empresas de transporte interprovincial de Callería para identificar patrones y establecer relaciones estadísticas entre ambas variables, lo cual aportará evidencia empírica útil tanto para la comunidad académica como para los profesionales del ámbito tributario. Este enfoque fortalecerá la validez interna del estudio y ofrecerá conclusiones basadas en hechos medibles y verificables.

1.7.4. Importancia

Mi proyecto de investigación fue importante porque contribuye al entendimiento y mejora del cumplimiento tributario en un sector clave para la economía regional como es el transporte interprovincial. Al analizar cómo los gastos no deducibles afectan la base imponible del impuesto a la renta, se pone en evidencia la necesidad de una gestión contable más eficiente y alineada con la normativa vigente. El estudio también tiene un valor formativo para

futuros profesionales en contabilidad y derecho tributario, y ofrece herramientas prácticas para que las pequeñas y medianas empresas del sector puedan optimizar su carga tributaria sin incurrir en sanciones.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes

2.1.1. Antecedentes Internacionales

Cevallos (2024), realizó un artículo científico titulado ***"El impacto de los gastos personales para la deducibilidad del impuesto a la renta"*** previo a la obtención de su título de Licenciada en Contabilidad y Auditoría en la ciudad de Santo Domingo, Ecuador. El **objetivo** de su artículo fue el de realizar un análisis del cómo los gastos personales afectan sobre la deducción del impuesto a al renta (p. 8). La **metodología** que empleó en su artículo científico fue mixto entre lo cuantitativo y lo cualitativo con método teórico, histórico inductivo y deductivo (p. 4). El número de personas que tomó como **población** fueron 560 y mediante fórmula de muestreo simple se obtuvieron como **muestra** 228 individuos para su estudio (p. 5). Como resultados descriptivos de su estudio obtuvo que, la mayoría de los encuestados obtiene sus ingresos a través de emprendimientos, seguido por trabajadores del sector privado y del sector público. El grupo menos representado es el de quienes perciben ingresos por prestación de servicios, con solo 34 encuestados (p. 7).

Cevallos, concluye que, la deducción de gastos personales en el impuesto a la renta, como los relacionados con educación, salud, vivienda y alimentación, busca adaptar la carga tributaria a la capacidad económica del contribuyente. Aunque puede reducir

los ingresos fiscales a corto plazo, incentiva el consumo y la inversión (p. 17).

En la misma linea, **Santillán (2022),** desarrolló un proyecto de investigación denominado ***"Propuesta de procedimiento de control interno a los gastos no deducibles de la empresa Conedera S.A."*** previo a la obtención de su título de Tecnólogo Superior en Contabilidad y Auditoría en la ciudad de Guayaquil, Ecuador. El objetivo de su proyecto de investigación fue el de realizar el diseño de procesos de control interno a los gastos no deducibles con base en la teoría contable para la reducción de la generación de impuestos de la empresa Conedera S.A. (p. 5). El diseño de investigación empleado fue cualitativa y cuantitativa con un método exploratorio de tipo de investigación de campo, exploratorio, descriptivo y correlacional (pp. 25-26). La población materia de estudio la compuso 70 personas de los cuales mediante muestreo escogido solo se tomaron 2 personas para su proyecto de investigación (pp. 26-28). De las entrevistas realizadas se desprende el resultado que los gastos no deducibles son demasiado elevados, por tanto se tenía que realizar un análisis a detalle para poder disminuirlos (p. 34).

Santillán concluye mencionando que, a través del análisis de los fundamentos teóricos, se examina la teoría contable en relación con el impacto que tienen los gastos no deducibles en la determinación del tributo correspondiente al ejercicio económico (p. 44).

En la ciudad Babahoyo del hermano país de Ecuador, **Peralta (2023),** desarrolló un examen complexivo de grado o de fin de carrera prueba práctica titulado ***"Gastos deducibles en el Comercial Agrícola Jorgito del Cantón Quinsaloma, periodo 2021"*** para su titulación en Contabilidad y Auditoría. El objetivo de su estudio fue el de la evaluación de los gastos deducibles enque incurrieron en el ejercicio fiscal del comercial agrícola Jorgito del año 2021 (p. 5). El marco metodológico que empleó la autora fue el descriptivo con un enfoque de investigación mixto tanto cuantitativo como cualitativo y como tecnica de investigación la entrevista (p. 19). Producto de su investigación obtuvo el resultado que de la revisión financiera y la entrevista al representante de Agrícola Comercial Jorgito revelaron que la empresa tiene conocimientos básicos de normas tributarias y toma medidas como asesoría y capacitación para registrar correctamente los gastos deducibles en 2021 (p. 20).

Peralta, concluyó que la asesoría contable tributaria y el registro correcto de los gastos deducibles son claves para evitar errores, cumplir normas y mejorar la rentabilidad empresarial (p. 30).

2.1.2. Antecedentes Nacionales

Silva (2022), elaboró su tesis al cual tituló ***"Gastos deducibles adicionales y la determinación del impuesto a la renta de los trabajadores del Centro de Salud Juan Pablo II – Pachacamac - 2020"*** par la obtención de su título profesional de

Contador Público en la ciudad de Lima, Perú. El objetivo de su tesis fue la determinación de la relación existente entre la aplicación de gastos deducibles adicionales de las 3 UIT y entre la determinación del impuesto a la renta de los colaboradores del Centro de Salud Juan Pablo II durante el periodo 2020 (p. 20). La metodología de su investigación tuvo un enfoque cuantitativo y fue de tipo aplicado a nivel correlacional desarrollado mediante método deductivo bajo un diseño de investigación no experimental (pp. 74-75). La población de su tesis estuvo compuesta por los colaboradores del centro de salud en estudio que fueron 32 y mediante muestreo no probabilísitico se escogieron a todos como muestra para la investigación (pp. 76-77). Para su resultado aplicó Prueba de Shapiro Wilk donde obtuvo un nivel de significancia para sus variables menor a 0.05, por lo que rechazó su hipótesis nula y aceptó su hipótesis alterna (pp. 92-93).

Silva, concluyó en su tesis que, existe una relación significativa entre sus variables por lo que, la falta de aplicación de gastos deducibles adicionales a 3 UIT va a generar un incremento dentro de la determinación del impuesto a la renta de la muestra que estudió (p. 103).

Por otro lado, **Fernandez (2022),** realizó una investigación llamada ***"Los gastos deducibles y no deducibles en la determinación del impuesto a la renta de una empresa inmobiliaria de San Isidro – Lima, 2020"*** para la obtención de

su título de Contador Público en la ciudad de Lima, Perú. El objetivo de su investigación fue la determinación de la forma en que guarda relación los gastos deducibles y no deducibles con la determinación del impuesto a la renta de una entidad del rubro inmobiliario del distrito de San Isidro de Lima durante el año 2020 (p. 19). El método de investigación empleado por el autor fue cuantitativo a nivel analítico y descriptivo mediante las técnicas de encuesta, entrevista y análisis de documentos (pp. 61-62). La población de su investigación la integraron 32 colaboradores que laboran en las áreas de contabilidad o afines al tema de investigación y por muestreo no probabilístico de tipo intencional se escogieron a 15 de estos para el estudio (pp. 57-58). Como resultados se encuentra que un 46.67% indica que los gastos deducibles y no deducibles controlados por la inmobiliaria son regulares, el 26.67% son malos y el otro 26.67% considera un nivel bueno (p. 71).

Por lo tanto, **Fernandez,** ha demostrado en su investigación que los gastos que se pueden deducir y los que no guardan una relación de manera directa con la determinación del impuesto a la renta de una empresa del rubro inmobiliario ubicado en el distrito de San Isidro, Lima durante el año 2020 (p. 87).

Por último en la ciudad de Pimentel, Perú **Barboza (2022),** realizó un estudio de investigación titulado ***"Gastos deducibles y su incidencia en la determinación del impuesto a la renta – San Luis Asociados E.I.R.L., Chiclayo - 2019"*** para la

obtención de su título profesional de Contador Público. El objetivo principal de su estudio fue el de realizar la determinación de la incidencia de los gastos deducibles en la determinación del impuesto a la renta de la entidad San Luis Asociados E.I.R.L. de la ciudad de Chiclayo durante el año 2019 (p. 22). El método investigativo empleado por la autora fue de tipo de investigación descriptiva – analítica con un diseño de investigación no experimental cuantitativo (p. 23). La población materia de estudio la conformó los documentos contables de la empresa en estudio y la muestra fueron 2 entrevistas, declaraciones juradas mensuales y sus estados financieros por la empresa en estudio (p. 24). Los resultados mostraron que tienen un procedimiento para los comprobantes por compras ingresantes puesto que, su principal función es reconocer los mismos para un buen reconocimiento si es deducible o no deducible (pp. 48-49).

Desprendiendo de sus resultados, **Barboza,** concluye que identificó que los gastos deducibles inciden en la determinación del impuesto a la renta porque dentro de estos se encontraron gastos deducibles y no deducibles y estos contribuyen al resultado de los estados financieros de la empresa (p. 51).

2.1.3. Antecedentes Locales

Antonio & Torres (2023), desarrollaron una tesis titulada ***"Los gastos con límites contabilizados y los reparos tributarios en el regimen Mype Tributario (RMT) Callería 2022"*** para que opten sus títulos profesionales de Contador

Público en ciudad de Pucallpa. El objetivo de su investigación fue el de realizar el análisis de los gastos con límites contabilizados contribuyen a los reparos tributarios en el regimen mype tributario (RMT) en el distrito de Callería durante el año 2022 (p. 4). Dentro de su marco metodológico, empleó un método de investigación básico, descriptivo y deductivo con un enfoque cuantitativo (p. 22). La población y muestra de su investigación fue conformada por 76 colaboradores del distrito de Callería durante el año 2022 (pp. 23-24). Los resultados que pudieron extraer los investigadores en su tesis mostraron que los gastos con límites contabilizados contribuyen significativamente a los reparos tributarios en el regimen mype tributario (p. 26).

Finalmente, **Antonio & Torres,** concluyen que, los gastos con límites, por movilidad, recreativos y las remuneraciones de los directores de empresas que se registran contribuyen dentro de la determinación del reparo por exceso a gastos en las empresas del regimen Mype Tributario en el distrito de Callería durante el año 2022 (p. 49).

Por otro lado, **Puyo & Ochoa (2022),** para la obtención de sus títulos profesionales de Contadores Públicos, desarrollaron su tesis al cual denominaron ***"Incidencia del gasto en la determinación de la renta empresarial del régimen general del sector servicio en Callería, 2022"*****,** en la ciudad de Pucallpa. EL objetivo de su investigación fue la de realizar el análisis de la incidencia del gasto dentro de la determinación de la renta

empresarial del régimen general del sector servicio en Callería durante el año 2022 (p. 18). El tipo de investigación empleado por los autores fue observacional, descriptiva con el propósito de que realicen un análisis cuantitativo (p. 34). La población que tomaron en cuenta para su tesis fueron 179 representantes legales de empresas que brindan servicios en Callería, de los cuales mediante formula estadística tomaron como muestra a solo 87 de estos (p.35). Producto del estudio realizado como resultado arrojaron que el 5.7% de representantes legales estan en total acuerdo que determinar la renta empresarial se encuentra sujeta a la aceptación de un gasto, el 88.5% de acuerdo, el 3.4% en total desacuerdo y un 2.3& en desacuerdo (p. 47).

Puyo & Ochoa, llegaron a la conclusión que, los gastos tienen incidencia significativamente dentro de la determinación de la renta empresarial en las empresas que brindan servicios inscritas en el régimen general de renta ubicadas en Calleria durante el año 2022 (p. 53).

Por último, **Tamani & Romayna (2022)** también realizaron una investigación titulada ***"Criterios para la deducibilidad del gasto para evitar contingencias tributarias que deben cumplir las empresas en el sector industrial de Manantay, 2023"***, para la obtención de sus títulos profesionales de Contador Público en la ciudad de Pucallpa, Perú. El objetivo general de su tesis fue el de realizar el análisis de los criterios para la deducibilidad del gasto para evitar contingencias tributarias que

deben cumplir todas las empresas que pertenecen al sector industrial de Manantay durante el año 2023 (p. 19). El método de investigación que utilizaron fue descriptivo y cualitativa con un diseño no experimental y de corte transversal (pp. 50-51). Respecto a los criterios relacionados con la necesidad del gasto los autores evaluaron si estos permiten establecer su fehaciencia en las empresas del sector industrial, donde obtuvieron que el 64.4% de los encuestados estuvieron de acuerdo con esta afirmación, constituyéndo como la mayor proporción de respuestas, mientras que solo un 4.4% manifestaron su desacuerdo (pp. 56-57).

Por último **Tamani & Romayna,** llegaron a la conclusión que, conforme a lo que investigaron los criterios para la deducibilidad del gasto contribuyen de manera significativa para evitar las contingencias tributarias que tienen que cumplir todas las empresas dentro del sector industrial ubicadas en Manantay durante el año 2023 (p. 81).

2.2. Bases Teóricas del Problema

2.2.1. Gastos No deducibles

Definición conceptual

Renta SUNAT (2025), precisa:

Los gastos no deducibles son aquellos que, al no guardar una relación directa con la generación de rentas gravadas, no pueden ser considerados al momento de determinar la base imponible del Impuesto a la Renta, según lo establece la

normativa tributaria peruana. En este sentido, los gastos de carácter personal, ya sean del contribuyente, de sus familiares o incluso de terceros, se excluyen expresamente del ámbito de deducción, pues no cumplen con el principio de causalidad que exige que todo gasto sea necesario y vinculado con la actividad empresarial. Además, es indispensable que toda operación económica esté debidamente sustentada mediante comprobantes de pago válidos, ya que su ausencia impide demostrar la existencia real del gasto, afectando así su reconocimiento tributario. Por ello, llevar un control adecuado de los documentos que respalden cada adquisición no solo garantiza la transparencia contable, sino que también previene posibles observaciones fiscales por parte de la administración tributaria. (párrs. 1-3).

Marco normativo

- **Ley del Impuesto a la Renta – Artículo 44°**

 Cossio Carrasco (2025) expresa:

 Para poder determinar correctamente el Impuesto a la Renta de tercera categoría, es necesario tener claro qué ingresos están afectos y cuáles no, así como conocer qué gastos se pueden deducir para calcular la renta neta. En ese sentido, la Ley del Impuesto a la Renta establece reglas específicas que regulan estos aspectos, y en este trabajo me enfocaré especialmente en aquellas disposiciones que se refieren a los llamados gastos no deducibles (p. 1).

- **Pronunciamientos de SUNAT y jurisprudencia relevante**

SUNAT (2009) sostiene:

Lo establecido en el artículo 19° del TUO de la Ley del IGV y en la Ley N.° 29125 tiene como finalidad permitir la utilización del crédito fiscal incluso cuando los comprobantes de pago presentan ciertas omisiones formales, siempre que exista evidencia de la operación y esta sea real y fehacientemente acreditada. No obstante, esta flexibilidad no se extiende al ámbito del Impuesto a la Renta, ya que dicho tributo posee sus propias reglas y principios, entre ellos el de causalidad, que exige que todo gasto o costo deducible esté debidamente sustentado y relacionado directamente con la generación de renta gravada. (párr. 1).

Pincipo de causalidad

Rico (2022) da a conocer:

El principio de causalidad en el ámbito sancionador administrativo se fundamenta en la existencia de un vínculo directo entre el sujeto y la conducta infractora, ya sea por acción u omisión, con el fin de asegurar que la sanción recaiga efectivamente sobre quien ha transgredido el orden jurídico. En este contexto, se aplica un criterio de responsabilidad objetiva, dado que dicho principio exige que la responsabilidad y la correspondiente sanción administrativa recaigan sobre la persona que ha ejecutado de manera directa el acto previamente tipificado como infracción. Esta concepción garantiza que no se

sancione a terceros ajenos al hecho y se preserve el principio de legalidad (párrs. 6-7).

Clasificación de gastos no deducibles

Renta SUNAT (2025) enfatiza la clasificación de gastos no deducibles en estos tres principales:

- **Gastos personales**

 Los gastos personales son aquellos que no guardan relación directa con la actividad económica de una empresa o negocio, por lo tanto, no pueden ser deducidos al momento de determinar el Impuesto a la Renta, conforme al principio de causalidad establecido en el artículo 37° de la Ley del Impuesto a la Renta. Entre estos se incluyen compras de ropa, consumo en restaurantes por motivos familiares, combustible para uso privado, artículos domésticos, viajes de placer, así como joyas, cosméticos y otros bienes de uso personal o familiar. Su deducción no procede debido a que no contribuyen a generar renta gravada ni al mantenimiento de la fuente productora, y pueden ser observados y sancionados por la SUNAT en caso de ser indebidamente registrados como gastos del negocio (p. 47).

- **Gastos no fehacientes**

 La deducción de determinados gastos será aceptada siempre que no superen el límite establecido, estén debidamente respaldados con comprobantes de pago válidos que permitan sustentar su carácter de costo o gasto, y que

además se pueda demostrar que guardan una relación directa de causalidad con la generación de rentas gravadas (p. 19).

- **Gastos sin sustento documental válido**

 Los gastos cuya documentación no cumpla con los requisitos mínimos exigidos por el Reglamento de Comprobantes de Pago no pueden ser considerados válidos para efectos tributarios. Esto se debe a que la normativa vigente, específicamente el Decreto Supremo N.° 007-99-EF, exige que todo gasto que pretenda ser deducido del Impuesto a la Renta esté debidamente sustentado con un comprobante autorizado que contenga información clara y completa, como el número de RUC del proveedor, la descripción del bien o servicio, el monto, la fecha de emisión, entre otros elementos formales. La ausencia o deficiencia de estos datos invalida el comprobante y, por tanto, impide la deducción del gasto, lo que puede derivar en observaciones durante una fiscalización tributaria (p. 49).

Consecuencias tributarias

- **Reparo tributario**

 Carrillo (2022) sostiene:

 En ese sentido, aunque la SUNAT basa sus observaciones principalmente en la falta de documentos que respalden los gastos deducidos, se nota que muchas empresas no presentan toda la información necesaria que

demuestre claramente que el servicio fue realmente prestado, ni cómo ese gasto se relaciona con su actividad productiva o contribuye a la generación de ingresos. Este respaldo es clave para probar que el gasto cumple con el principio de causalidad (párr. 2).

- **Sanciones e intereses moratorios**

Actualidad Empresarial (2023) indica:

Las multas, intereses moratorios, recargos u otras sanciones impuestas por entidades del Sector Público Nacional no califican como gastos deducibles para efectos del Impuesto a la Renta, ya que no cumplen con el principio de causalidad ni contribuyen a la generación de renta gravada. Esta exclusión busca evitar que el incumplimiento normativo sea financiado indirectamente por el Estado a través de beneficios tributarios. Así lo establece expresamente el inciso c) del artículo 44 de la Ley del Impuesto a la Renta (párr. 1).

Control y gestión de gastos no deducibles

- **Planificación tributaria**

Castellana (2022) manifiesta:

La planificación fiscal consiste en analizar la situación financiera de una persona o empresa, considerando sus ingresos y gastos durante un periodo determinado, con el fin de tomar decisiones acertadas respecto a sus obligaciones tributarias. Es una herramienta clave para medir la salud

económica de un negocio y puede aplicarse tanto en el ámbito personal como empresarial, siendo este último el enfoque principal del presente estudio (párr. 2).

2.2.2. Base Imponible del Impuesto a la Renta

Definición conceptual

Orientación SUNAT (2024) da a conocer:

La base imponible del Impuesto a la Renta está constituida por los ingresos netos percibidos hasta el 31 de diciembre de 2022 que no hayan sido declarados, los cuales deben ser considerados aunque no estén representados directamente en dinero, bienes o derechos en dicha fecha. Esta definición obedece a la necesidad de capturar toda renta gravada generada en el ejercicio, sin importar su forma de tenencia o representación. En los casos en que estos ingresos estén bajo la titularidad de terceros (interpósitas personas), fideicomisos, o entidades controladas por el contribuyente, se exige que a la fecha de acogimiento al régimen especial se encuentren bajo dominio del propio contribuyente, garantizando así la trazabilidad de la propiedad sobre la renta. Del mismo modo, si dichos ingresos fueron obtenidos en moneda extranjera por los contribuyentes, se aplicará el tipo de cambio oficial establecido por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) al 31 de diciembre de 2022, con el fin de unificar el criterio de valorización. Este enfoque busca asegurar la equidad tributaria a nivel nacional en todos los contribuyentes inscritos en el RUC, evitando elusión

mediante estructuras complejas o retrasos en la declaración de rentas (p. 7-11).

Determinación de la renta empresarial

- **Ingresos Brutos**

 Cafaro (2024) argumenta:

 El ingreso bruto se entiende como el monto total percibido por la venta de bienes o la prestación de servicios en un periodo determinado, luego de deducir los costos directos asociados a su producción o ejecución, tales como el costo de los bienes vendidos. Este indicador, también denominado “utilidad bruta” o “beneficio bruto”, aparece en la parte superior del estado de resultados (estado de pérdidas y ganancias) y permite evaluar la eficiencia operativa de una empresa antes de considerar otros gastos. Su correcta determinación es fundamental, ya que constituye la base para calcular la renta neta imponible en materia tributaria, de acuerdo con los principios contables y fiscales vigentes (párr. 2).

- **Gastos deducibles**

 Scotiabank Perú (2025) considera:

 Los gastos deducibles son aquellos desembolsos que la legislación tributaria permite restar de los ingresos brutos al momento de calcular la renta neta, y en consecuencia, el Impuesto a la Renta a pagar. En términos simples, estos gastos contribuyen a disminuir la base imponible, generando

una menor carga tributaria para el contribuyente. No obstante, para que sean válidamente aceptados por la administración tributaria, deben estar sustentados mediante comprobantes de pago emitidos conforme a ley, demostrar una relación directa con la actividad generadora de renta gravada (principio de causalidad) y cumplir con los requisitos establecidos en la Ley del Impuesto a la Renta y su reglamento (párr. 4).

- **Ajustes tributarios**

Briceño (2025) refiere:

En el contexto peruano, muchas fiscalizaciones tributarias realizadas por la SUNAT culminan con ajustes a la base imponible declarada por los contribuyentes, lo que significa que se determina la existencia de una mayor obligación tributaria. Estos ajustes pueden originarse tanto a partir de una **base cierta** como de una **base presunta**, siendo esta distinción esencial para garantizar un proceso justo y conforme al marco normativo vigente. En particular, el ajuste sobre base cierta se sustenta en documentación contable confiable, registros debidamente anotados en libros, comprobantes de pago válidos, contratos y demás evidencias objetivas que permiten al fiscalizador verificar de manera precisa la realidad económica de la empresa. (párrs. 1-3).

Importancia de la correcta determinación

- **Cumplimiento tributario**

Moore Costa Rica Empresa de Auditoría y Consultoría (2021) argumenta:

El cumplimiento tributario en el Perú comienza con el adecuado registro contable de las operaciones económicas realizadas por una persona natural o jurídica, lo cual permite determinar correctamente la obligación tributaria al finalizar un periodo fiscal, conforme a los plazos establecidos por la ley. Sin embargo, cumplir con la presentación de formularios o declaraciones no garantiza por sí solo el cumplimiento integral de las responsabilidades tributarias. Es fundamental comprender que este proceso también requiere de un sólido control tributario, lo que implica destinar tiempo y recursos para verificar que toda la información registrada sea veraz, sustentada y refleje fielmente la realidad económica del contribuyente. Solo así se puede asegurar una gestión tributaria eficiente y evitar contingencias futuras ante una fiscalización (párrs. 2-3).

- **Planificación Financiera**

Oracle (2025) menciona:

La planificación financiera, también denominada planificación empresarial integrada o planeamiento económico, brinda a las organizaciones la capacidad de proyectar su estrategia y tomar decisiones orientadas a mejorar tanto su rendimiento económico como operativo. Este enfoque tiene una visión hacia el futuro, y su principal

propósito es permitir que el área financiera oriente a la empresa en el cumplimiento de sus metas. Dentro de sus componentes se incluyen los planes a largo plazo, la simulación de distintos escenarios, la elaboración de presupuestos y proyecciones anuales, así como el desarrollo de informes específicos y análisis financieros que respalden la toma de decisiones (párr. 1).

Fiscalización tributaria

- **Facultades de SUNAT**

Emprender SUNAT (2025) enfatiza:

En el marco del cumplimiento de las obligaciones tributarias en el Perú, toda persona natural —con o sin negocio— y toda persona jurídica está sujeta a la supervisión de la Administración Tributaria. En ese contexto, la SUNAT cuenta con la facultad discrecional de aplicar sanciones cuando detecta el incumplimiento de normas, ya sea por acciones u omisiones que configuren infracciones tributarias conforme al Código Tributario. Esta facultad no solo le permite evaluar si corresponde imponer una sanción, sino también ponderar las circunstancias del caso, asegurando así una aplicación razonable y proporcional de las disposiciones fiscales. Por ello, es fundamental mantener una conducta tributaria adecuada y debidamente documentada, ya que incluso errores involuntarios pueden ser objeto de sanción (párrs. 1-2).

- **Procedimientos de fiscalización**

Orientación SUNAT (2024) conceptualiza:

El procedimiento de fiscalización es una herramienta clave con la que cuenta la SUNAT, amparada en las facultades conferidas por el Código Tributario, para verificar y asegurar que los contribuyentes cumplan correctamente con sus obligaciones tributarias. Este proceso tiene como finalidad determinar si existe conformidad con lo declarado, si se ha generado una deuda tributaria o, en su defecto, si corresponde una devolución por pagos en exceso. El procedimiento está a cargo de un agente fiscalizador, quien inicia sus actuaciones mediante un requerimiento formal y una carta de presentación debidamente autorizada. La fiscalización culmina con la emisión y notificación de una Resolución de Determinación, en la que se precisan los resultados de la verificación. Además, si durante el proceso se detectan incumplimientos, también se emiten las Resoluciones de Multa correspondientes. Este procedimiento garantiza que el sistema tributario funcione bajo principios de legalidad, transparencia y equidad (párrs. 1-3).

2.3. Definición de términos básicos

- **Contabilidad tributaria**

De acuerdo con **Huala (2025):**

La contabilidad tributaria constituye un pilar fundamental para la gestión empresarial, ya que abarca todas las acciones

destinadas a registrar, controlar y cumplir con las obligaciones fiscales establecidas por la ley. Esta especialidad contable permite a las empresas mantener una relación adecuada con la administración tributaria, evitando sanciones por incumplimiento y asegurando una correcta determinación de impuestos, especialmente en lo referido al impuesto a la renta. Además, su aplicación debe estar alineada con las normas y principios que rigen el sistema tributario del país donde opera la empresa, lo cual es clave para garantizar la transparencia financiera y la sostenibilidad económica en un entorno cada vez más fiscalizado y competitivo (párrs. 4-5).

- **Causalidad de gasto**

Como dice **Urbizagástegui (2024):**

El principio de causalidad establece que todo gasto realizado por el contribuyente debe estar directamente vinculado con la obtención de ingresos sujetos a impuestos. Es decir, solo serán deducibles aquellos gastos que sean necesarios para generar rentas y conservar la fuente que las produce. Este criterio permite diferenciar entre los gastos útiles para la actividad empresarial y aquellos que, al no guardar relación con la generación de ingresos, no pueden considerarse deducibles para efectos del impuesto a la renta (parr. 1).

- **Razonabilidad de gasto**

Según **BBVA Banco Continental (2023):**

La razonabilidad es un criterio adicional que deben cumplir los gastos para ser deducibles, además del principio de causalidad. Este principio implica que el gasto debe guardar coherencia con los ingresos y objetivos de la empresa, evaluando si el monto invertido es justificado en relación con el beneficio económico que se espera obtener. A su vez, la proporcionalidad permite analizar si el gasto es adecuado en relación con variables como las ventas o el tamaño de la empresa, evitando excesos que no guarden relación con la actividad empresarial (párrs. 14-15).

- **Fehaciencias**

Teniendo en cuenta a **Pérez & Gardey (2018):**

Lo fehaciente se refiere a aquello que es claro, confiable y comprobable, sin lugar a dudas, ya que puede ser verificado de manera objetiva. En el ámbito legal, se aplica a hechos, pruebas o documentos que tienen validez probatoria, como una notificación fehaciente, que permite demostrar tanto el contenido como la recepción del mensaje por parte del destinatario en una fecha y hora exactas. Este tipo de evidencia es clave en los procesos jurídicos, pues brinda seguridad legal y evita interpretaciones subjetivas. Por eso, para que algo sea considerado fehaciente, debe estar respaldado por medios

verificables como registros, documentos o firmas válidas (párrs. 2-3).

- **Renta Neta**

 Con base en **Montero (2020):**

 La renta neta representa el ingreso final que una persona o empresa obtiene luego de restar al total percibido los impuestos y deducciones correspondientes, y su cálculo varía según el tipo de contribuyente. En el caso de una persona natural, como un trabajador, corresponde al sueldo que recibe tras aplicarse las retenciones legales; mientras que, para una persona jurídica, como una empresa, equivale al resultado económico neto generado por sus operaciones, es decir, la ganancia o pérdida luego de deducir todos los gastos vinculados a su actividad (párrs. 1-3).

- **Planeamiento tributario**

 Citando a **Conexión Esan (2016):**

 El Colegio de Contadores Públicos de Lima (CCPL) considera al Planeamiento Tributario como un conjunto de acciones estratégicas y coordinadas que buscan optimizar la carga fiscal de una empresa, ya sea minimizándola, eliminándola o accediendo a beneficios tributarios previstos en la normativa vigente. En este sentido, el planeamiento tributario se convierte en una herramienta esencial dentro de la gestión empresarial, ya que permite tomar decisiones informadas en el presente con proyecciones hacia el futuro, ayudando a las organizaciones a

cumplir con sus obligaciones fiscales de manera eficiente, legal y alineada con sus objetivos financieros. Su correcta aplicación no solo contribuye al ahorro de recursos, sino también a la sostenibilidad y competitividad de las empresas en el largo plazo (párr. 1).

- **Comprobante de pago**

Como expresa **Orientación SUNAT (2025):**

El comprobante de pago es el documento que certifica la transferencia de bienes, la entrega en uso o la prestación de servicios. Para ser válido, debe ser emitido y/o impreso de acuerdo con las disposiciones del Reglamento de Comprobantes de Pago (Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT). Según dicho reglamento, los tipos de comprobantes de pago incluyen facturas, boletas de venta, tickets o cintas emitidas por máquinas registradoras, liquidaciones de compra, comprobantes de operaciones según la Ley N° 29972, documentos autorizados y recibos por honorarios (párrs. 1-4).

- **Declaración Jurada Anual**

Tal como lo hace notar **Solar (2024):**

Constituir una empresa implica cumplir con las obligaciones fiscales, lo que incluye la presentación de la declaración jurada anual de renta para evitar sanciones o multas que puedan derivar en deudas con el Estado o, incluso, en el cierre del negocio. La firma BKR - Santivañez resalta que esta declaración es una obligación legal en el país y su incumplimiento puede acarrear

severas consecuencias. Cumplir con las leyes fiscales no solo evita sanciones, sino que también es fundamental para mantener la integridad del sistema tributario y asegurar el correcto funcionamiento del Estado (párrs. 2, 5).

- **Contingencia tributaria**

 Empleando las palabras de la **Real Academia Española (2025):**

 La contingencia tributari se refiere a la posibilidad que enfrentan los contribuyentes de incurrir en contingencias fiscales debido al incumplimiento, omisión o aplicación incorrecta de las obligaciones establecidas por la normativa tributaria, ya sea por errores involuntarios o por interpretaciones legales que no coinciden con los criterios de la Administración Tributaria. Este tipo de riesgo puede generar sanciones, multas e intereses, afectando la estabilidad financiera de la empresa y su reputación frente a la SUNAT. Por ello, una adecuada gestión tributaria es clave para prevenir estos escenarios y asegurar el cumplimiento normativo (párr. 1).

- **Auditoría tributaria**

 A juicio de **Moreno (2025):**

 La auditoría tributaria es un proceso técnico, sistemático y metódico que permite verificar si una empresa cumple correctamente con sus obligaciones fiscales, convirtiéndose en una herramienta clave tanto para los empresarios como para los contadores. Su principal finalidad es emitir un juicio objetivo sobre

el grado de cumplimiento de las normas tributarias, permitiendo identificar posibles omisiones, errores o riesgos que puedan generar contingencias frente a la Administración Tributaria, y así corregirlos de manera oportuna (párrs. 4-5).

- **Gasto operativo**

Desde la posición de **Scotiabank (2025):**

El gasto operativo comprende todos aquellos costos indispensables y recurrentes que una empresa asume para mantener en funcionamiento sus actividades cotidianas, tales como el pago de sueldos, adquisición de insumos, alquiler de locales, servicios básicos y demás desembolsos vinculados a la gestión administrativa y al desarrollo de su objeto social. Estos gastos son esenciales para sostener la continuidad del negocio y constituyen un indicador crucial para evaluar la eficiencia operativa de la organización, ya que su control adecuado permite optimizar recursos, mejorar la rentabilidad y garantizar la sostenibilidad financiera a largo plazo (párr. 1).

- **SUNAT**

Como plantea **SUNAT (2025):**

La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público y patrimonio propio. Goza de autonomía funcional, técnica, económica, financiera, presupuestal y administrativa, conforme a su Ley de creación N.º

24829, el Decreto Legislativo N.º 501 y la Ley N.º 29816 de Fortalecimiento de la SUNAT. Según el Decreto Supremo N.º 061-2002-PCM, emitido bajo la Ley N.º 27658, esta entidad absorbió a la Superintendencia Nacional de Aduanas, asumiendo todas sus funciones y competencias legales (párr. 1).

- **Utilidad contable**

Como afirma **Asociación de Exportadores (2023):**

El beneficio, desde una perspectiva contable, representa la ganancia neta que una empresa obtiene al concluir un periodo, y se determina al restar de los ingresos generados tanto los costos y gastos incurridos para su obtención como los impuestos aplicables sobre dichas utilidades. Es decir, se trata del resultado favorable que surge luego de deducir los costos de producción o comercialización, los gastos operativos y las obligaciones tributarias de los ingresos totales; si esta diferencia es positiva, se reflejan beneficios económicos, mientras que una cifra negativa indica una pérdida en la gestión del negocio (párr. 3-4).

- **Norma Internacional de Información Financiera**

Como señala la **Universidad Europea (2024):**

Las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), conocidas también como International Financial Reporting Standards (IFRS), constituyen un pilar esencial en la contabilidad moderna, ya que ofrecen un conjunto de lineamientos técnicos uniformes que garantizan la elaboración de estados financieros claros, relevantes, confiables y comparables a nivel global. Su

aplicación permite a las empresas presentar información financiera bajo un mismo estándar internacional, lo que favorece la transparencia, la toma de decisiones informadas por parte de inversionistas, entidades reguladoras y otros usuarios externos, así como la integración en mercados financieros internacionales, siendo especialmente importantes para compañías que cotizan en bolsa o mantienen operaciones en distintos países (párr. 1).

- **Presunción de gasto**

Dicho con las palabras de **Suarez (2024):**

En resumen, puede entenderse que la presunción de costos y gastos establecida en el artículo 336-1 del Texto Único Ordenado del Código Tributario peruano permitiría a los contribuyentes incorporar en sus rentas de trabajo ciertos costos y gastos hasta un límite referencial, con la “seguridad” de que no serán observados por la SUNAT. En cambio, si se supera dicho límite, aumentan las probabilidades de ser objeto de fiscalización por parte de la Administración Tributaria, al considerar que se estaría fuera del margen aceptado de presunción (párr. 18).

CAPÍTULO III

MARCO METODOLÓGICO

3.1. Método de Investigación

Método de investigación viene a ser un proceso sistemático y a la vez muy riguroso utilizado para reponder preguntas o problemas de investigación. Entre las tareas a desarrollar implica la recopilación, análisis e interpretación de datos para llegar a las conclusiones válidas y confiables. Lógicamente que existe varios tipos de métodos de investigación, cada unoi con sus propias técnicas y enfoques para ser adaptados a la naturaleza propia del problema y sobre los objetivos de la investigación **(Gayubas, 2025, párrs. 2-3).**

3.1.1. Tipo de investigación

En cuanto al tipo fue básica.

Investigación básica

Se enfoca en ampliar el conocimiento sobre el impacto de la renta de primera categoría en la determinación de la renta anual de tercera categoría. El presente tipo de estudio cumple una función la de aportar conocimiento teórico, sin buscar una aplicación inmediata, lo cual es característico de las investigaciones básicas en el campo tributario, lo cual es el característico de las investigaciones básicas en materia fiscal y tributario **(Herández Sampieri y otros, 2014).**

3.1.2. Nivel de Investigación

El nivel de investigación fue descriptivo-correlacional.

Descriptivo

Busca describir las prácticas habituales de las empresas comerciales en relación con la declaración y a la vez con la gestión de sus rentas de primera y tercera categoría **(Tamayo & Tamayo, 2012, p. 50).**

Correlacional

Dicho nivel de investigación permite analizar la relación entre las dos categorías de rentas y cómo afecta la primera al segundo en la determinación de la base imponible. En el nivel establecido no se busca establecer la causalidad, por el contrario, se identifica la naturaleza y magnitud de la relación entre ambas variables **(Tamayo & Tamayo, 2012, p. 50).**

3.1.3. Diseño de Investigación

El diseño para la presente investigación fue no experimental y transeccional (transversal).

No experimental

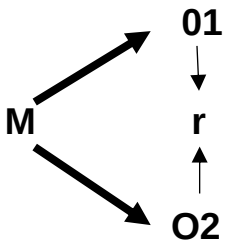
Toda vez que el estudio se centra en observar las variables en su estado natural, sin intervención o manipulación de las mismas, el diseño es no experimental. Esto permite obtener una visión precisa de cómo los ingresos de primera categoría afectan la renta de tercera categoría en su estado real (Ato y otros, 2013).

Transeccional o transversal

La recolección de datos se realiza en un solo momento del tiempo, específicamente en el año 2024. El presente enfoque transversal es útil para analizar para analizar las condiciones en un período

específico, facilitando la observación referente a la correlación entre ambas variables en ese contexto (Kerlinger & Lee, 2002).

El esquema de investigación será el siguiente:



Donde:

M: Muestra

01: Observación 1

02: Observación 2

r: Relación entre ambas variables.

3.2. Población y Muestra

3.2.1. Población

Según **Condori (2020):**

"Elementos accesibles o unidad de análisis que pertenece al ámbito espacial donde se desarrolla el estudio" (p. 6).

Tomando la teoría del párrafo que antecede, la población estuvo delimitada de acuerdo a la información obtenida de la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria – SUNAT – Ucayali, que de acuerdo a la solicitud presentada en su oportunidad se obtuvo la respuesta traves de la **Carta N° 000046-2025-SUNAT/7Z0300** de fecha 20 de junio del 2025, la misma que se anexa al presente trabajo de investigación. Por lo que queda establecida en la siguiente tabla.

Tabla 2

Población de estudio

Empresas	Domicilio	Total
Varios	*Varios*	*152*
Total empresas		***152***

Nota: Carta N° 000046-2025-SUNAT/7Z0300 – Anexo 4. 3 folios.

3.2.2. Muestra

"Es una parte o sub conjunto de elementos que se seleccionan previamente de la población para realizare un estudio" **(Lugo, 2023, párr. 1).** Por lo que la muestra se trabajó utilizando el muestreo probabilisitco, de tipo aleatorio simple.

Muestreo probabilistico

Es una técnica de selección de muestras en la que cada miembro de una población tiene la misma probabilidad conocida y nula de ser incluida en la muestra. Para ser seleccionado se realiza de forma aleatoria, lo que permite realizar inferencias estadísticas válidas sobre la población a partir de la muestra **(García, 2017, párr. 5).**

Aleatorio simple

Es un tipo de selección de muestra donde se selecciona la muestra en un sola etapa, directamente y sin reemplamientos. Por lo general se aplica fundamentalmente en investigaciones pequeñas y plenamente identificables, como es el caso cuando cuenta con el listado completo de la población **(García, 2017, 8).**

Dicho método brinda la oportunidad de crear una muestra representativa de la población, a razón de ello se utilizará la siguiente formula:

$$n = \frac{Z^2 * p.q.N}{e^2 (N-1) + Z^2 * p.q}$$

Donde:

n= Tamaño de la muestra

N= El total del universo (población), población 948 trabajadores entre contratados y nombrados.

p= Probabilidad de aceptación (0.5)

q= Probabilidad de rechazo (0,5)

Z= Valor de distribución normal estándar (1.96)

e= Error estándar de la estimación que debe ser (0.05)

$$n = \frac{(1.96)^2 * (0.5)(0.5)(152)}{(0.05)^2(152-1) + (1.96)^2 * (0.5)(0.5)} = ^{109.11}$$

n= 109

Trabajada el muestreo, la muestra será 109 empresas de transporte interprovincial del Distrito de Callería 2025.

3.3. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

3.3.1. Técnica de recolección de datos

La encuesta

Según **Farías (2024):**

Las encuestas son técnicas de recolección de datos, está representada por un conjunto prediseñado de preguntas normalizadas, el cual se aplicará a la muestra representativa, con

la finalidad de conocer sus opiniones frente a la problemática planteada (párr. 1).

3.3.2. Instrumentos de recolección datos

El cuestionario

Dicho por **EUROINNOVA (2024):**

El cuestionario viene a ser documento que contiene una serie de preguntas redactadas de una mera coherente, organizadas y bien estructuradas, previa planificación con la finalidad de recopilar información necesaria. A través de los cuestionarios Los cuestionarios Los cuestionarios cuantitativos se utilizan para validar la hipótesis planteada **(párr. 3).**

Para el desarrollo del presente trabajo se utilizó dos (02) cuestionarios, una (01) por cada variable de estudio y ello estuvo formulada en base a la escala de Likert, debidamente alineados a las variables, dimensiones e indicadores: (01) Totalmente en desacuerdo, (02) En desacuerdo, (03) Neutral, (04) De acuerdo y (05) Totalmente de acuerdo.

Escala de Likert

Dicho por **Duglas (2023):**

“Es un método de investigación que utiliza una escala de calificación para conocer el nivel de acuerdo y desacuerdo de las personas” (párr. 1).

Consecuentemente para medir el grado de confiabilidad se utilizó el Alfa de Cronbach.

Alfa de Cronbach

Según el **Grupo de Innovación Educativa Universidad de Valencia (2010):** “El coeficiente de Alfa de Cronbach es un modelo de consistencia interna, basado en el promedio de las correlaciones entre los ítems” (p. 1). Con ello se evaluó cuanto mejoraría (o empeoraría) la prueba a razón que se excluya un ítem.

Tabla 3

Confiabilidad interna – Gastos no deducibles

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
,868	9

Nota: Data SPSS v26 – Variable independiente

Interpretación

Excelente confiabilidad: Un valor de 0.868 supera ampliamente el umbral mínimo aceptable de 0.70 y se acerca al nivel óptimo de 0.90

Consistencia interna alta: Indica que los 9 ítems del constructo “Gastos no deducibles” miden la forma coherente el mismo concepto latente, sin contradicciones internas.

Tabla 4

Confiabilidad interna – Base imponible del Impuesto a la Renta.

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
,822	9

Nota: Data SPSS v26 – Variable dependiente

Interpretación

Alta confiabilidad: El valor de 0.822 supera significativamente el umbral mínimo de 0.70 y se ubica en el rango “muy bueno” según estándares.

Consistencia interna sólida: Indica que los 9 ítems que miden la variable “Base imponible” evalúan de forma coherente el mismo constructo teórico.

3.4. Procedimientos de recolección de datos

Definición de la población y muestra.

Se identificó de manera clara la población objetivo, que para la presente investigación será 152 empresas de transporte interprovincial, con domicilio fiscal Distrito de Callería, 2025.

Preparación del cuestionario y validación.

Se diseñó el cuestionario con preguntas cerradas y de opción múltiple, utilizando la escala de Likert para medir la percepción de los responsables de la empresa sobre el impacto de los gastos deducibles y su relación con la base imponible del impuesto a la renta en las empresas interprovinciales. La validación del cuestionario se realizará a través de una prueba piloto en un grupo reducido de empresas similares para asegurar la claridad y relevancia de las preguntas.

Aplicación de encuestas.

Se aplicó de manera presencial atendiendo la disponibilidad y preferencia de los encuestados (Kerlinger & Lee, 2002). Esto permite la recolección de datos en un período específico, alineado con el diseño transeccional del estudio, y facilita la recopilación rápida de respuestas en función a las preguntas planteadas.

Codificación y análisis de datos.

Los datos a recogerse fueron codificados y organizados para su posterior análisis estadístico. El apoyo del software SPSS o Excel puede facilitar el procesamiento de datos cuantitativos y permite el análisis correlacional entre las variables: gastos no deducibles y su relación con la base imponible del impuesto a la renta en las empresas de transporte interprovinciales (Hernández Sampieri y otros, 2014). Esto asegura que los resultados muestren adecuadamente las relaciones y tendencias dentro de la población sujeto de estudio.

3.5. Tratamiento de los datos

- **Codificación de datos**

 Culminado la recolección de datos a través de las encuestas, estos fueron codificados para el análisis estadístico. Esto implica asignar valores numéricos a las respuestas individuales, especialmente cuando se utiliza una escala Likert. La codificación permite estandarizar las respuestas y facilita el análisis estadístico (Kerlinger & Lee, 2002).

- **Depuración de datos**

 Un paso importante a seguir fue la limpieza y depuración de los datos, eliminando respuestas incompletas o inconsistentes. Este proceso asegura que el análisis se base en datos de calidad y reduce el margen de error. Desde la posición de Hernández Sampieri y otros (2014).

- **Análisis descriptivo**

El presente análisis fue de mucha valía porque con ello se obtiene una visión general de las características de la población estudiadas. El presente análisis permite describir el comportamiento general de las empresas en cuanto a los no deducibles y la base imponible del impuesto a la renta, proporcionado una base para el análisis correlacional (Salkind, 1999).

- **Análisis correlacional**

 Se utilizó este tipo de análisis para realizar el análisis correlacional con el que permite determinar entre la relación entre los gastos no deducibles y la base imponible del impuesto a la renta en las empresas interprovinciales. El coeficiente de correlación de Pearson es una técnica adecuada para este tipo de análisis, ya que permite identificar la fuerza y dirección de la relación entre las variables (Hernández Sampieri y otros, 2014).

- **Interpretación de resultados**

 Por último, los resultados estadísticos se interpretaron en función a los objetivos y las hipótesis de estudio planteados. Dicha interpretación debe estar respaldado en las pruebas estadísticas aplicadas y en el contexto teórico del proyecto (Tamayo & Tamayo, 2012).

CAPÍTULO IV

RESULTADOS

4.1. Resultados

4.1.1. Estadística descriptiva

Análisis de la variable independiente

Tabla 5

Gastos no deducibles

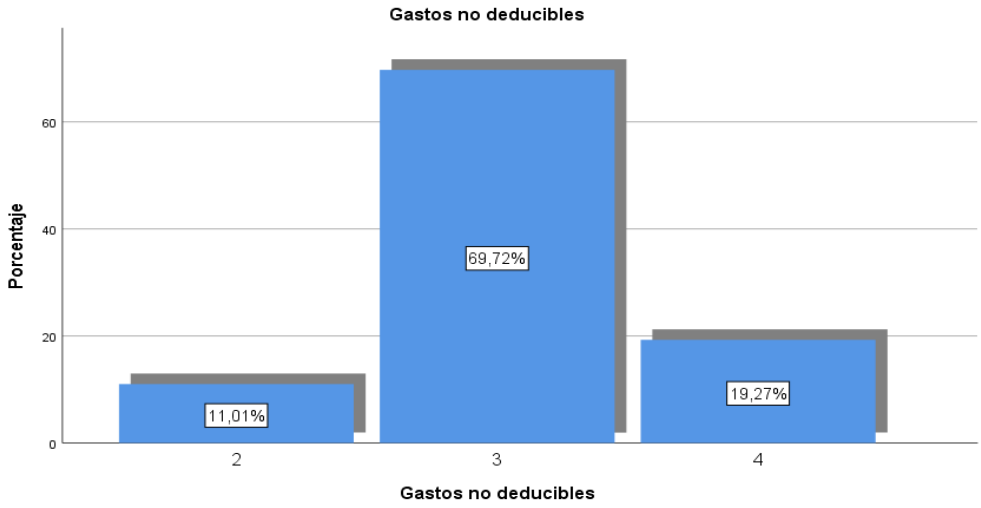
Gastos no deducibles

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	En desacuerdo	12	11,01
	Neutral	76	69,72
	De acuerdo	21	19,27
	Total	109	100,00

Nota: Data que corresponde a la variable independiente.

Figura 1

Gastos no deducibles



Nota: Data que corresponde a la tabla 5.

Análisis e interpretación 1

Hallazgo principal: Existe una predominancia significativa neutral (69.72) respecto a los gastos no deducibles entre las empresas de transportes sujetos de estudio:

Distribución detallada:

- **Percepción de desacuerdo (11.01%):** Solo 12 empresas consideran que no tienen gastos no deducibles significativos. Esto puede indicar:
 - ❖ Empresas con excelente gestión contable-tributaria.
 - ❖ Empresas con bajo volumen de operaciones.
 - ❖ Falta de conocimiento sobre lo que constituye un gasto no deducible.
- **Percepción neutral (69.72):** 76 empresas muestran indecisión o neutralidad. Esto puede pasar por:
 - ❖ Desconocimientos de las normas tributarias sobre deducibilidad.
 - ❖ Falta de claridad en la clasificación contable de gatos.
 - ❖ Posible sobregiro o mala categorización de gastos.
 - ❖ Necesidad de capacitación tributaria urgente.
- **Percepción de acuerdo (19.27%):** 21 empresas reconocen explícitamente tener gastos no deducibles significativos. Las razones pueden responder a:
 - ❖ Tienen conciencia de su situación fiscal.

- ❖ Probablemente presentan bases imponibles más elevadas.
- ❖ Podrían estar implementando estrategias de planificación tributaria.

Tabla 6

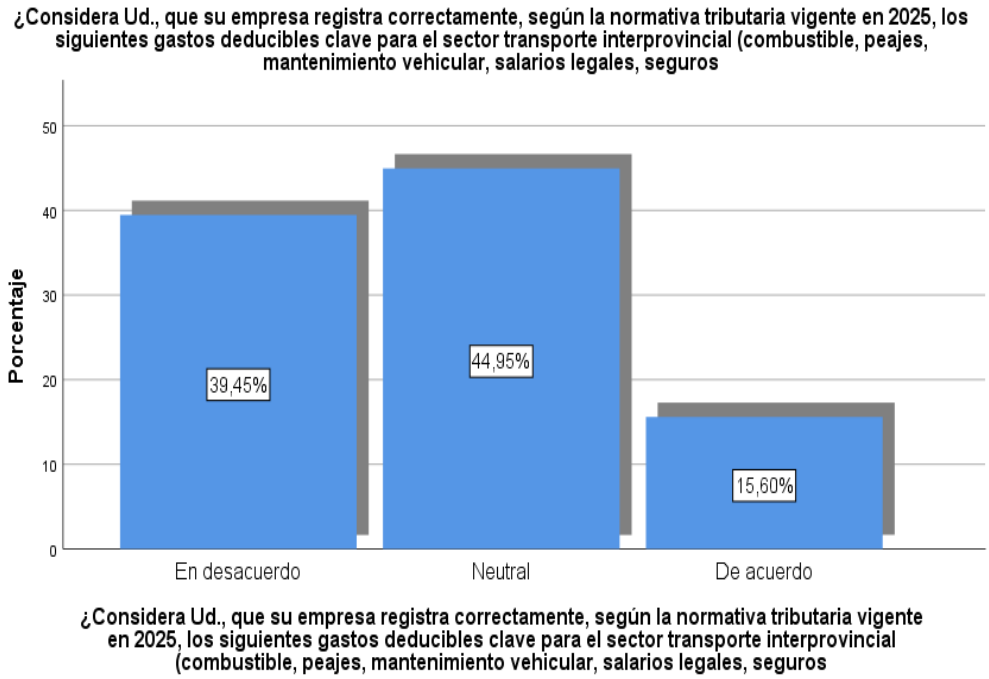
Tipos de gastos deducibles registrados

¿Considera Ud., que su empresa registra correctamente, según la normativa tributaria vigente en 2025, los siguientes gastos deducibles clave para el sector transporte interprovincial (combustible, peajes, mantenimiento vehicular, salarios legales, seguros			
		Frecuencia	Porcentaje
Válido	En desacuerdo	43	39,45
	Neutral	49	44,95
	De acuerdo	17	15,60
	Total	109	100,00

Nota: Data que corresponde al indicador 1 de la dimensión de la VI.

Figura 2

Tipos de gastos deducibles registrados



Nota: Data que corresponde a la tabla 6.

Análisis e interpretación 2

Hallazgo principal: Existe una percepción mayoritaria de incumplimiento tributario o desconocimiento respecto al registro correcto de gastos deducibles clave en el sector transporte. Por lo no se evidencia una predominancia sobre las empresas sujetos de estudio:

Distribución detallada:

- **Percepción en desacuerdo (39.45%):** 43 empresas, un porcentaje muy alto y crítico de encuestados reconoce abiertamente que su empresa no registra correctamente los gatos deducibles según la normativa tributaria. Esto indica una falla grave en los procesos contables y tributarios.
- **Percepción neutral (44.95%):** 49 empresas. Casi la mitad de los responsables se muestra neutral o indeciso. Este hallazgo es muy alarmante.
- **Percepción de acuerdo (15.60%):** 17 empresas, es decir solo un grupo minoritario está seguro de cumplir con la normativa. Este pequeño porcentaje representa a las empresas que probablemente cuenta con asesoría tributaria especializada.

Tabla 7

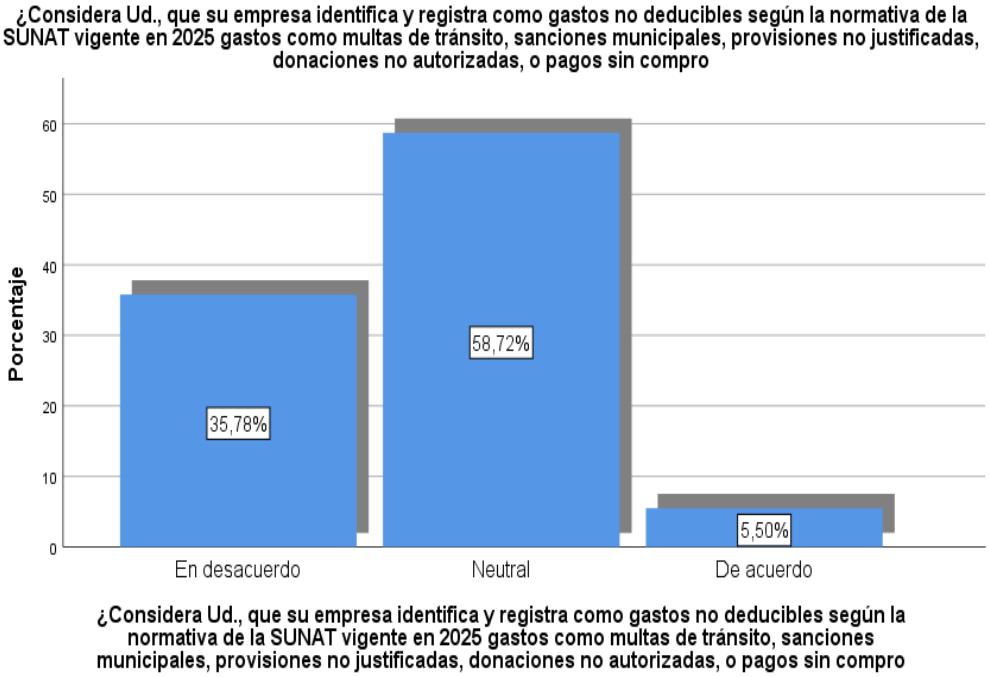
Cumplimiento normativo de los gastos

¿Considera Ud., que su empresa identifica y registra como gastos no deducibles según la normativa de la SUNAT vigente en 2025 gastos como multas de tránsito, sanciones municipales, provisiones no justificadas, donaciones no autorizadas, o pagos sin compro		Frecuencia	Porcentaje
Válido	En desacuerdo	39	35,78
	Neutral	64	58,72
	De acuerdo	6	5,50
	Total	109	100,00

Nota: Data que corresponde al indicador 2 de la dimensión de la VI.

Figura 3

Tipos de gastos deducibles registrados



Nota: Data que corresponde a la tabla 7.

Análisis e interpretación 3

Hallazgo principal: Existe un desconocimiento masivo y una falta de cumplimiento normativo en el registro de gastos no deducibles.

Esto refleja una crisis de gestión tributaria que afecta directamente bla base imponible y aumento el riesgo de contingencias fiscales.

Distribución detallada:

- **Percepción en desacuerdo (35.78%):** 39 empresas, esto indica que más de un tercio de las empresas encuestadas reconoce explícitamente que su empre no cumple con la normativa respecto al registro de gastos no de deducibles.
- **Percepción neutral (58.72%):** 64 empresas. La gran mayoría de los responsables se muestra neutral o indeciso. Este hallazgo más crítico y revelador, ya que evidencia un desconocimiento generalizado de las normas que regulan la clasificación de los gastos no deducibles.
- **Percepción de acuerdo (5.50%):** 6 empresas, es decir solo un grupo mínimo está seguro de cumplir con la normativa. Este pequeño porcentaje representa a las empresas que probablemente cuenta con asesoría tributaria especializada.

Tabla 8

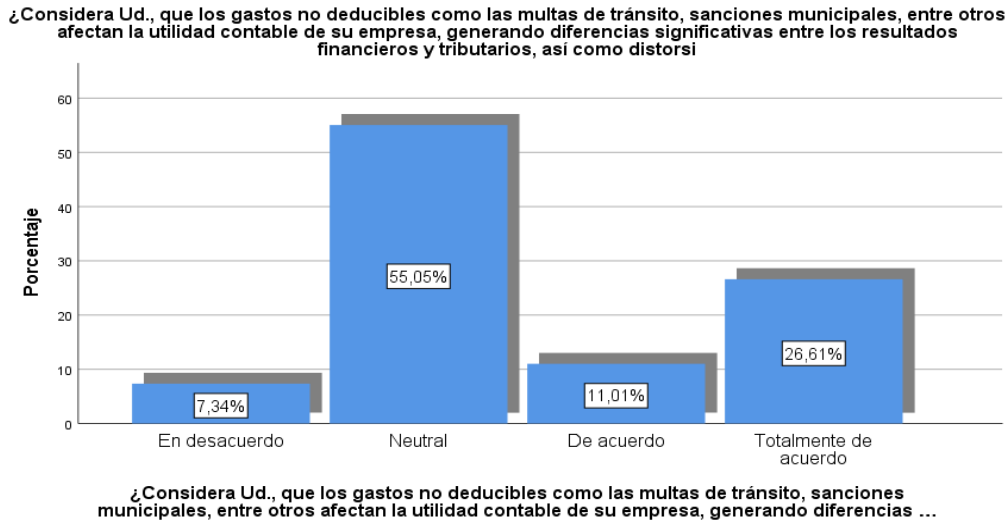
Impacto en la contabilidad financiera

¿Considera Ud., que los gastos no deducibles como las multas de tránsito, sanciones municipales, entre otros afectan la utilidad contable de su empresa, generando diferencias significativas entre los resultados financieros y tributarios?			
		Frecuencia	Porcentaje
Válido	En desacuerdo	8	7,34
	Neutral	60	55,05
	De acuerdo	12	11,00
	Totalmente de acuerdo	29	26,61
	Total	109	100,00

Nota: Data que corresponde al indicador 3 de la dimensión de la VI.

Figura 4

Impacto en la contabilidad financiera



Nota: Data que corresponde a la tabla 8.

Análisis e interpretación 4

Hallazgo principal: Existe una brecha de conocimiento masivo sobre el impacto contable de los gastos no deducibles. Esto revela una desconexión peligrosa entre la gestión tributaria y las implicancias contables-tributarias.

Distribución detallada:

- **Percepción en desacuerdo (7.34%):** 8 empresas, esto indica que un grupo minoritario no percibe que estos gastos afecten significativamente sus resultados.
- **Percepción neutral (55.05%):** 60 empresas. La gran mayoría de los responsables se muestra neutral o indeciso. Este es el hallazgo más crítico, ya que revela que más de la mitad de las empresas desconocen el impacto real de estos gastos en su utilidad contable y en las diferencias temporales o permanentes entre la rentabilidad financiera y tributaria.
- **Percepción de acuerdo (11.00%):** 12 empresas, es decir solo un grupo pequeño reconoce explícitamente que estos gastos generan impactos contables.
- **Totalmente de acuerdo (26.61%)**: 29 empresas. Casi un tercio de las empresas reconoce abiertamente que estos gastos afectan severamente su utilidad contable y generan diferencias significativas entre sus resultados financieros y tributarios.

Tabla 9

Variación en la utilidad neta

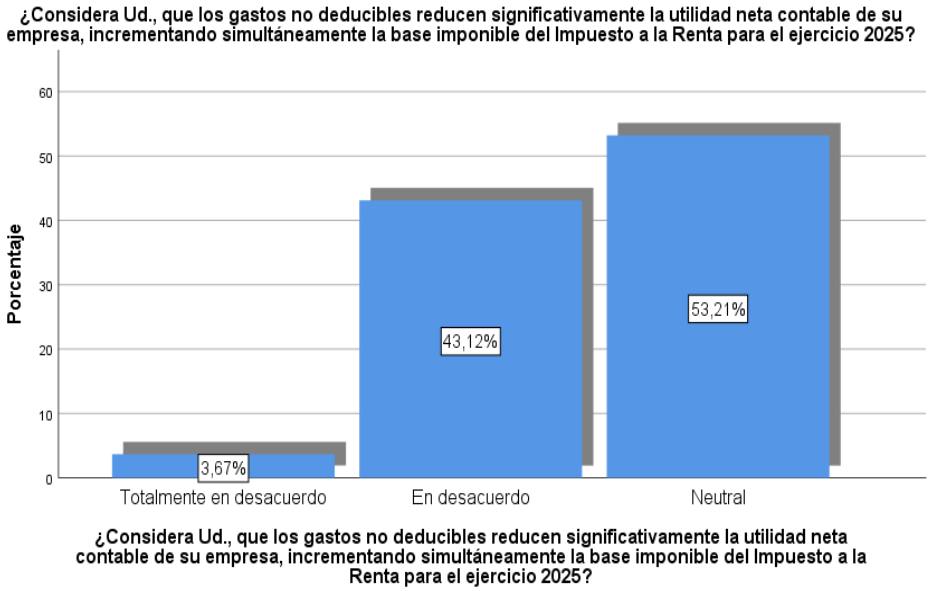
¿Considera Ud., que los gastos no deducibles reducen significativamente la utilidad neta contable de su empresa, incrementando simultáneamente la base imponible del Impuesto a la Renta para el ejercicio 2025?

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Totalmente en desacuerdo	4	3,67
	En desacuerdo	47	43,12
	Neutral	58	53,21
	Total	109	100,00

Nota: Data que corresponde al indicador 4 de la dimensión de la VI.

Figura 5

Variación en la utilidad neta



Nota: Data que corresponde a la tabla 9.

Análisis e interpretación 5

Hallazgo principal: Existe un desconocimiento masivo (96.33) sobre el impacto dual de los gastos no deducibles. La abrumadora mayoría de las empresas entre 105 a 109 no reconoce o duda que estos gastos reduzcan la utilidad neta y aumenten simultáneamente la base imponible.

Distribución detallada:

- **Percepción totalmente en desacuerdo (3.67%):** 4 empresas, esto indica que un grupo mínimo niega que exista impacto. Podrían ser empresas con montos insignificantes de gastos no deducibles o con errores conceptuales.
- **Percepción en desacuerdo (43.12%):** 47 empresas. Casi la mitad de los encuestados niega que estos gastos ***afecten la utilidad neta y la base imponible***. Esto dato es sumamente crítico, ya que revela un desconocimiento profundo la política tributaria.
- **Percepción de neutral (53.21%):** 58 empresas. Casi la mitad de los encuestados se muestran neutral o indeciso. Este es el hallazgo altamente preocupante, ya que revela que más de la mitad de las empresas desconoce por completo el efecto dual de los gastos no deducibles.

Tabla 10

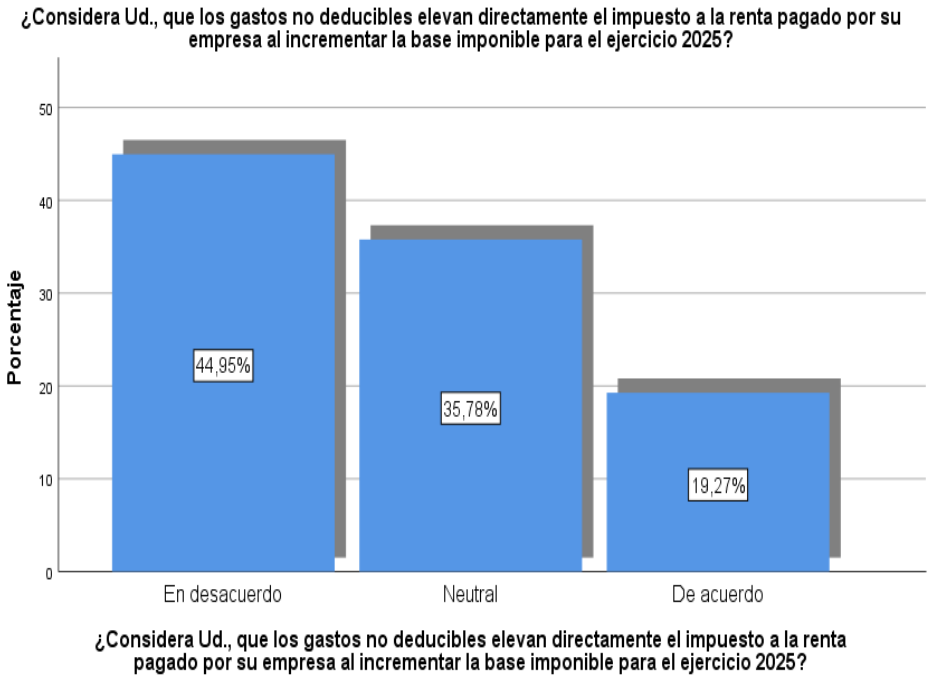
Incremento en la carga tributaria

¿Considera Ud., que los gastos no deducibles elevan directamente el impuesto a la renta pagado por su empresa al incrementar la base imponible para el ejercicio 2025?			
		Frecuencia	Porcentaje
Válido	En desacuerdo	49	44.95
	Neutral	39	35,78
	De acuerdo	21	19,27
	Total	109	100,00

Nota: Data que corresponde al indicador 5 de la dimensión de la VI.

Figura 6

Variación en la utilidad neta



Nota: Data que corresponde a la tabla 10.

Análisis e interpretación 6

Hallazgo principal: Hay un desconocimiento masivo (80.73%) sobre el impacto directo de los gastos no deducibles en carga tributaria. La gran mayoría de las empresas entre 88 y 109 no está segura o niega abiertamente que esos gastos aumenten el

impuesto a la renta, lo que vincula directamente a la planificación fiscal.

Distribución detallada:

- **Percepción en desacuerdo (44.95%):** 49 empresas, esto indica que casi la mitad de los encuestados niega que los gastos no deducibles incrementan el impuesto a la renta. Esto revela un profundo desconocimiento del mecanismo técnico tributario donde los gastos no deducibles al ser complementos sí o sí aumentan la base imponible.
- **Percepción neutral (35.78%):** 39 empresas. Más de un tercio se muestra neutral o indeciso. Este grupo probablemente desconoce las normas tributarias o no ha cuantificado el efecto concreto de estos gastos en su varga fiscal.
- **Percepción de acuerdo (19.27%):** 21 empresas. Solo uno de cada 5 encuestados reconoce explícitamente el impacto directo de estos gastos en el impuesto pagado.

Tabla 11

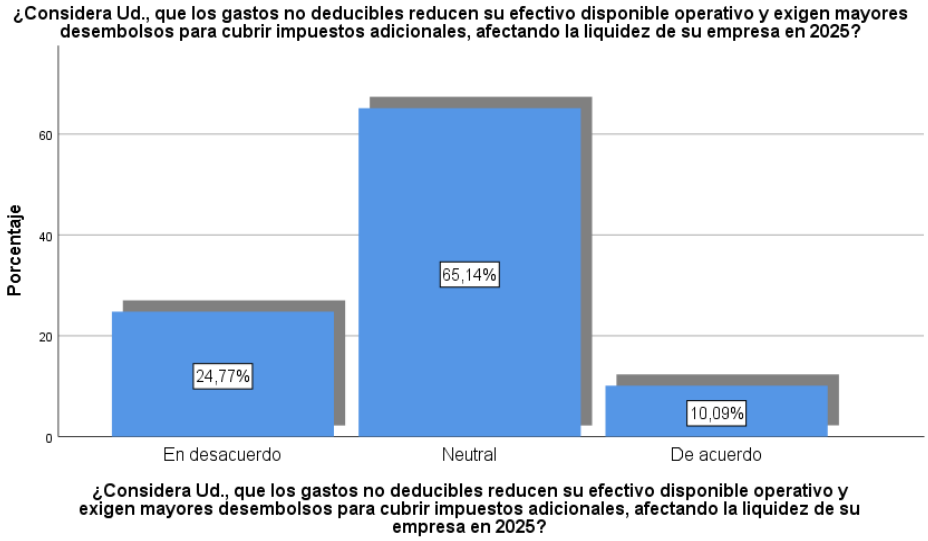
Relación con el flujo de efectivo

¿Considera Ud., que los gastos no deducibles reducen su efectivo disponible operativo y exigen mayores desembolsos para cubrir impuestos adicionales, afectando la liquidez de su empresa en 2025?			
		Frecuencia	Porcentaje
Válido	En desacuerdo	27	24,77
	Neutral	71	65,14
	De acuerdo	11	10,09
	Total	109	100,00

Nota: Data que corresponde al indicador 6 de la dimensión de la VI.

Figura 7

Relación con el flujo de efectivo



Nota: Data que corresponde a la tabla 11.

Análisis e interpretación 7

Hallazgo principal: Existen un desconocimiento crítico (65.14) sobre el impacto directo de los gastos no deducibles en la liquidez empresarial. Solo 1 de cada 10 empresas percibe correctamente que estos gastos reducen el efectivo operativo y exigen mayores desembolsos para impuestos.

Distribución detallada:

- **Percepción en desacuerdo (24.77%):** 27 empresas. Rechazan que existe impacto en el flujo de efectivo.
- **Percepción neutral (65.14%):** 71 empresas. Desconocen o dudan del impacto en la liquidez.
- **Percepción de acuerdo (10.09%):** 11 empresas. Reconocen explícitamente el impacto negativo.

Tabla 12

Estrategias para minimizar gastos no deducibles

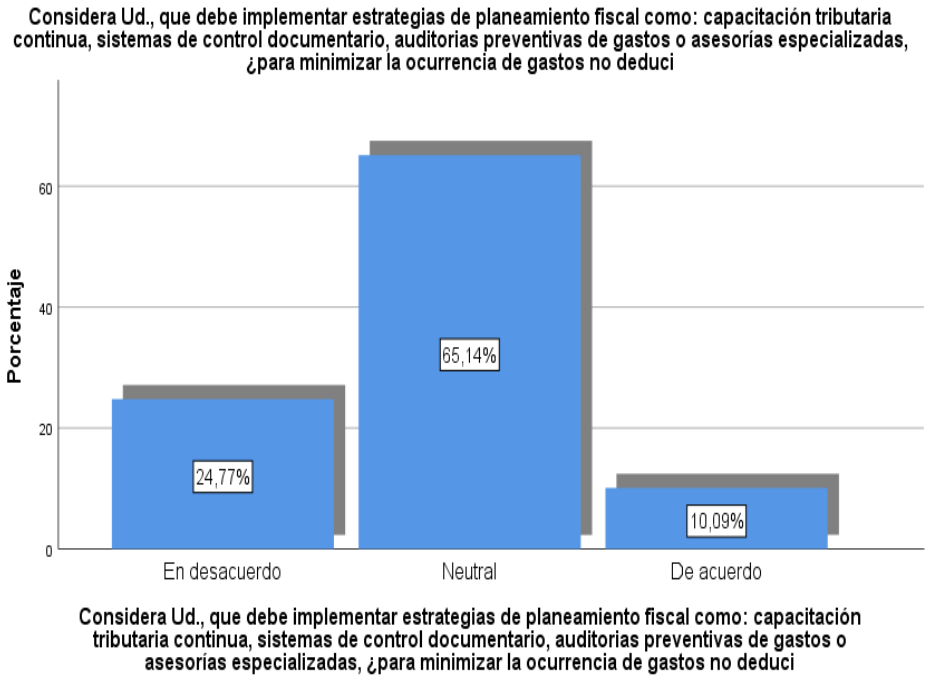
Considera Ud., que debe implementar estrategias de planeamiento fiscal como: capacitación tributaria continua, sistemas de control documentario, auditorias preventivas de gastos o asesorías especializadas, ¿para minimizar la ocurrencia de gastos no deducibles?

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	En desacuerdo	27	24,77
	Neutral	71	65,14
	De acuerdo	11	10,09
	Total	109	100,00

Nota: Data que corresponde al indicador 7 de la dimensión de la VI.

Figura 8

Estrategias para minimizar gastos no deducibles



Nota: Data que corresponde a la tabla 12.

Análisis e interpretación 8

Hallazgo principal: Existen una falta crítica de conciencia (89.91%) sobre la necesidad de estrategias de planeamiento fiscal preventivo. el impacto directo de los gastos no deducibles en la liquidez empresarial. Solo 1 de cada 10 empresas percibe correctamente que estos gastos reducen el efectivo operativo y exigen mayores desembolsos para impuestos.

Distribución detallada:

- **Percepción en desacuerdo (24.77%):** 27 empresas. Rechazan la implementación de estrategias de planeamiento fiscal.

- **Percepción neutral (65.14%):** 71 empresas. Desconocen o son indiferentes a la utilidad de estas estrategias.
- **Percepción de acuerdo (10.09%):** 11 empresas. Reconocen explícitamente la necesidad de implementar estas medidas.

Tabla 13

Incidencia en la planificación tributaria

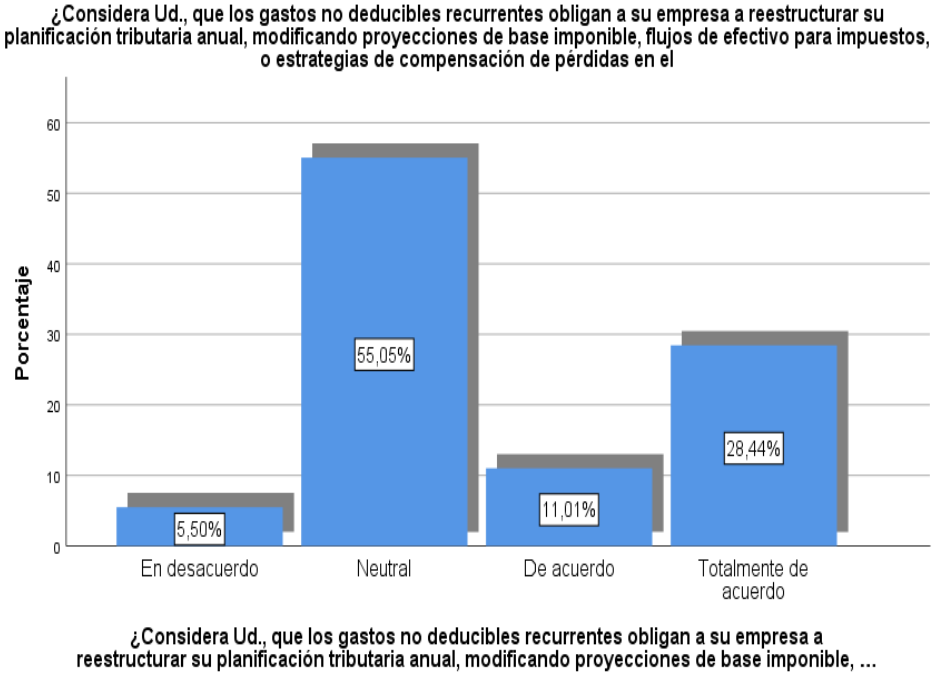
¿Considera Ud., su empresa considera que los gastos no deducibles aumentan directamente el monto de su base imponible antes de deducciones en el Impuesto a la Renta para el ejercicio 2025, según la normatividad tributaria?

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	En desacuerdo	6	5,50
	Neutral	60	55,05
	De acuerdo	12	11,01
	Totalmente de acuerdo	31	28,44
	Total	109	100,00

Nota: Data que corresponde al indicador 8 de la dimensión de la VI.

Figura 9

Incidencia en la planificación tributaria



Nota: Data que corresponde a la tabla 13.

Análisis e interpretación 9

Hallazgo principal: El (60.55%) de las empresas desconoce o niega que los gastos no deducibles aumenten la base imponible, a pesar de que este es un principio tributario básico. Solo el 39.45% identifica correctamente el impacto directo de estos gastos en la carga fiscal.

Distribución detallada:

- **Percepción en desacuerdo (5.50%):** 6 empresas. Rechazan que los gastos no deducibles aumenten la base imponible.
- **Percepción neutral (55.05%):** 60 empresas. Dudan o desconocen de este efecto.

- **Percepción de acuerdo (11.01%):** 12 empresas. Reconocen parcialmente el impacto.
- **Precepción totalmente de acuerdo (28.44%**): 31 empresas. Afirman contundentemente que estos gastos incrementan la base imponible.

Tabla 14

Análisis de la optimización de gastos no deducibles.

¿Considera Ud., que su empresa realiza análisis periódicos de optimización tributaria sobre gastos no deducibles, evaluando su impacto en la reducción de la base imponible del Impuesto a la Renta para el ejercicio 2025?

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	En desacuerdo	27	24,77
	Neutral	71	65,14
	De acuerdo	11	10,09
	Total	109	100,00

Nota: Data que corresponde al indicador 9 de la dimensión de la VI.

Figura 10

Análisis de la optimización de gastos no deducibles.

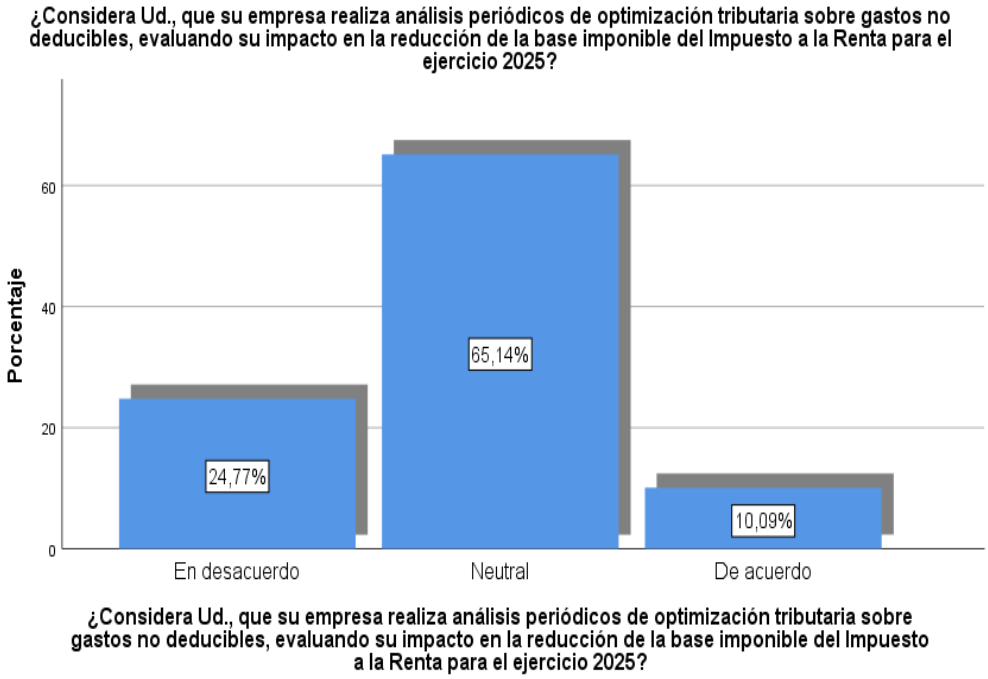
Nota: Data que corresponde a la tabla 14.

Análisis e interpretación 10

Hallazgo principal: El 89.91% de las empresas no realiza análisis de optimización de gastos no deducibles, lo que evidencia una gestión tributaria reactiva y no preventiva. Solo el 10.09% cuenta con prácticas estructuradas para minimizar el impacto de estos gastos en la base imponible.

Distribución detallada:

- **Percepción en desacuerdo (24.77%):** 27 empresas. Rechazan realizar análisis de optimización.
- **Percepción neutral (65.14%):** 71 empresas. Desconocen o son indiferentes a estas prácticas.



¿Considera Ud., que su empresa realiza análisis periódicos de optimización tributaria sobre gastos no deducibles, evaluando su impacto en la reducción de la base imponible del Impuesto a la Renta para el ejercicio 2025?

- **Percepción de acuerdo (10.09%):** 11 empresas. Afirman realizar análisis periódicos de optimización.

Análisis de la variable dependiente

Tabla 15

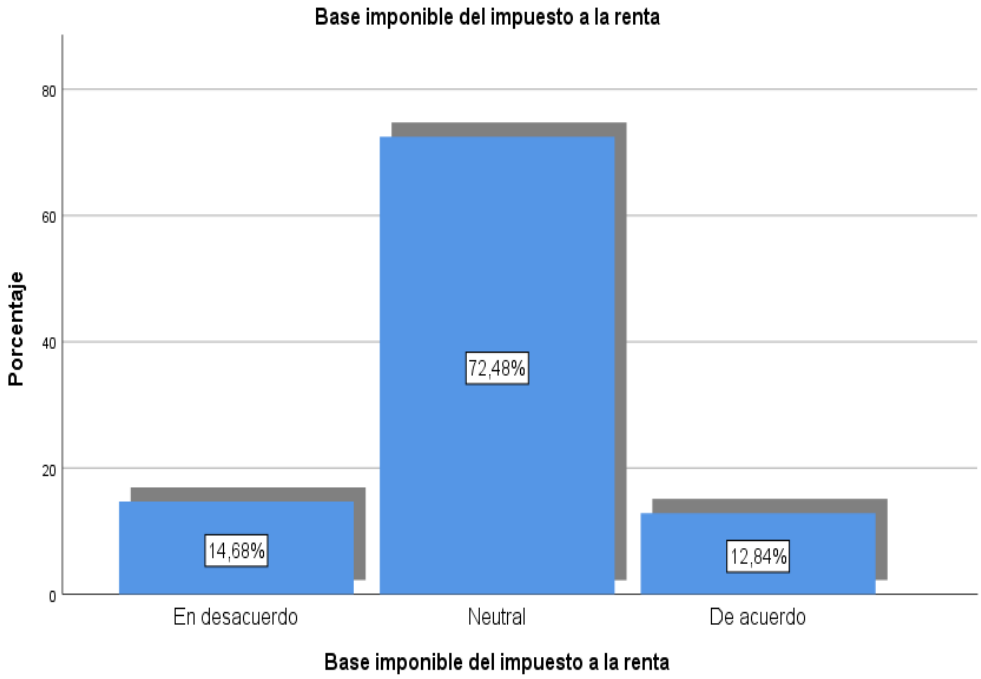
Base imponible del impuesto a la renta (VD)

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	En desacuerdo	16	14,68
	Neutral	79	72,48
	De acuerdo	14	12,84
	Total	109	100,00

Nota: Data que corresponde a la VD.

Figura 11

Base imponible del impuesto a la renta



Nota: Data que corresponde a la tabla 15.

Análisis e interpretación 11

Hallazgo principal: La percepción mayoritaria y abrumadora en las empresas de transporte interprovincial es de neutralidad (72.48) respecto al impacto de los gastos no deducibles sobre su base imponible del impuesto a la renta.

Distribución detallada:

- **Percepción neutral (72.48%):** 79 empresas. La abrumadora mayoría de las empresas no identifica una relación clara o directa entre los gastos no deducibles y el monto de su base imponible.
- **Percepción de desacuerdo (14.68%):** 16 empresas. Un segmento minoritario, pero significativo, percibe activamente que los gastos no deducibles sí tienen impacto

financiero negativo, ya que aumentan la ganancia gravable y, por ende, su carga tributaria.

- **Percepción de acuerdo (12.84%):** 14 empresas. El grupo más pequeño percibe que los gastos no deducibles no afectan negativamente su base imponible. Esto puede responder a una eficiente planificación fiscal que mitiga su impacto.

Tabla 16

Monto de la base imponible antes y después de aplicar deducciones

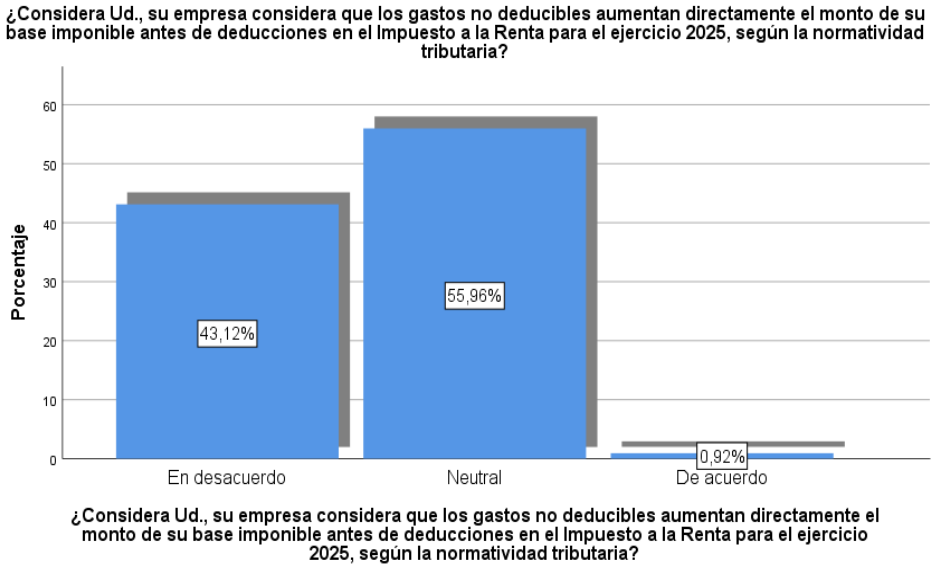
¿Considera Ud., su empresa considera que los gastos no deducibles aumentan directamente el monto de su base imponible antes de deducciones en el Impuesto a la Renta para el ejercicio 2025, según la normatividad tributaria?

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	En desacuerdo	47	43,12
	Neutral	61	55,96
	De acuerdo	1	0,92
	Total	109	100,00

Nota: Data que corresponde al indicador 1 de la VD.

Figura 12

Monto de la base imponible antes y después de aplicar deducción



Nota: Data que corresponde a la tabla 16.

Análisis e interpretación 16

Hallazgo principal: Alta incertidumbre y neutralidad técnica.

Distribución detallada:

- **Percepción neutral (55.96%):** 61 empresas. La mayoría de los encuestados demuestra incertidumbre o desconocimiento técnico sobre el mecanismo tributario fundamental de que los gastos no deducibles, al no restarse de los ingresos, incrementan directamente la utilidad bruta y, por lo tanto, el monto de la base imponible antes de cualquier deducción.
- **Percepción de desacuerdo (43.12%):** 47 empresas. Casi la mitad de las empresas tiene una percepción incorrecta del proceso de cálculo. Al estar en desacuerdo con la afirmación, estas empresas no reconocen que los gastos no

deducibles sí aumentan directamente la base imponible en la fase final de su cálculo.

- **Percepción de acuerdo (0.92%):** 1 empresa. Prácticamente ninguna empresa es consciente del impacto directo y mecánico que los gastos no deducibles tienden en el aumento de la base imponible en la etapa previa a las deducciones.

Tabla 17

Comparación de la base en diferentes ejercicios fiscales

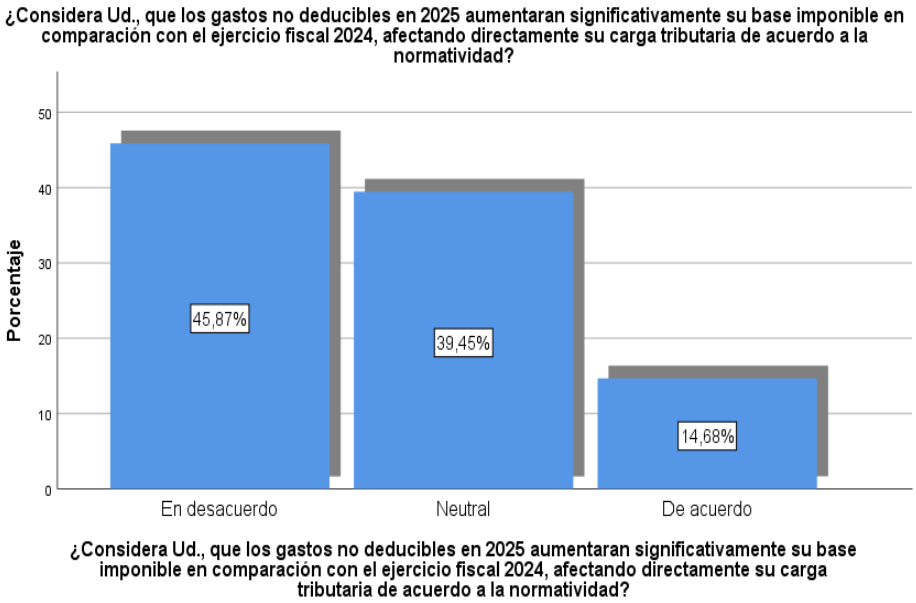
¿Considera Ud., que los gastos no deducibles en 2025 aumentaran significativamente su base imponible en comparación con el ejercicio fiscal 2024, afectando directamente su carga tributaria de acuerdo a la normatividad?

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	En desacuerdo	50	45,87
	Neutral	43	39,45
	De acuerdo	16	14,68
	Total	109	100,0

Nota: Data que corresponde al indicador 2 de la VD.

Figura 13

Comparación de la base en diferentes ejercicios fiscales



Nota: Data que corresponde a la tabla 17.

Análisis e interpretación 17

Hallazgo principal: Predomina la expectativa de no impacto significativo.

Distribución detallada:

- **Percepción en desacuerdo (45.87%):** 50 empresas. La pluralidad de las empresas no anticipa un aumento significativo en su base imponible para el año 2025 respecto al año 2024 derivado de los gastos no deducibles.
- **Percepción neutral (39.45%):** 43 empresas. Un porcentaje muy alto expresa neutralidad, lo que indica incertidumbre o falta de capacidad para proyectar el impacto comparativo de estos gastos.
- **Percepción de acuerdo (14.68%):** 16 empresas. Un grupo minoritario, pero considerable y, por ende, en su carga

tributaria para el 2025. Para estas empresas se prevé un incremento en los gatos no deducibles o una mayor conciencia de su efecto acumulativo, lo que se traducirá en una mayor presión fiscal en comparación del ejercicio anterior.

Tabla 18

Relación entre gastos no deducibles y ajustes tributarios

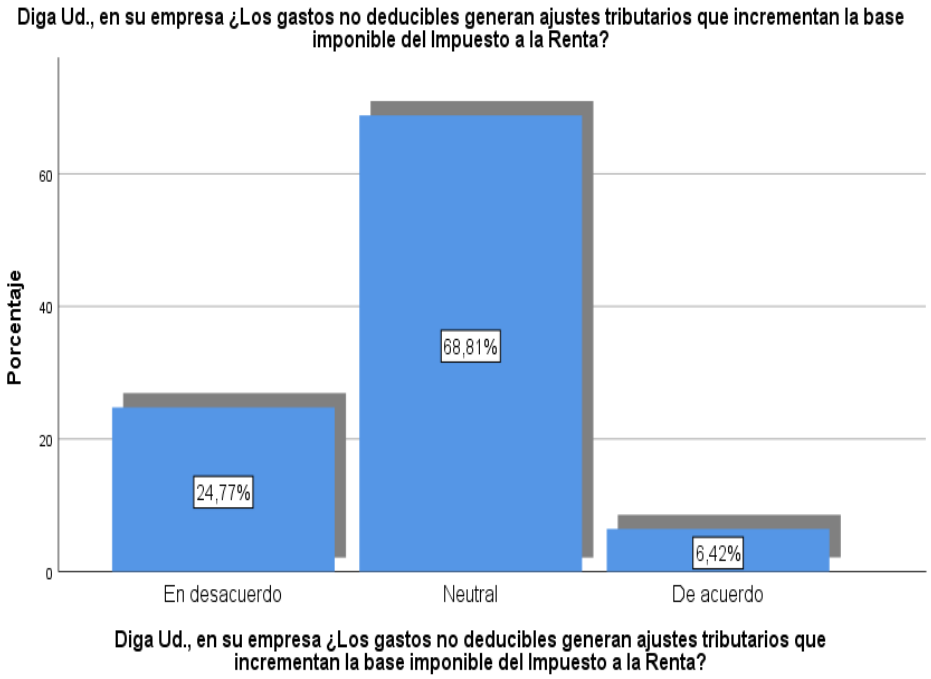
Diga Ud., en su empresa ¿Los gastos no deducibles generan ajustes tributarios que incrementan la base imponible del Impuesto a la Renta?

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	En desacuerdo	27	24,77
	Neutral	75	68,81
	De acuerdo	7	6,42
	Total	109	100,00

Nota: Data que corresponde al indicador 3 de la VD.

Figura 14

Comparación de la base en diferentes ejercicios fiscales



Nota: Data que corresponde a la tabla 18.

Análisis e interpretación 18

Hallazgo principal: Desconocimiento mayoritario del proceso de ajustes tributarios.

Distribución detallada:

- **Percepción en desacuerdo (24.77%):** 27 empresas. Casi una cuarta parte de las empresas tiene una percepción errónea y activa. Al estar en desacuerdo, niegan que los gastos no deducibles generen ajustes que incrementen la base, lo que es conceptualmente incorrecto según la normativa tributaria.
- **Percepción neutral (68.81%):** 75 empresas. La abrumadora mayoritaria demuestra un desconocimiento

profundo del mecanismo técnico contable mediante el cual los gatos no deducibles se reintegran a la utilidad financiera a través de ajustes tributarios para calcular la base imponible.

- **Percepción de acuerdo (6.42%):** 7 empresas. Un grupo ínfimo de empresas es consciente del proceso técnico correcto. Este pequeño porcentaje demuestra entender que los gatos no deducibles son ajustes permanentes que sí incrementan la base imponible.

Tabla 19

Variación en el monto del impuesto a la renta

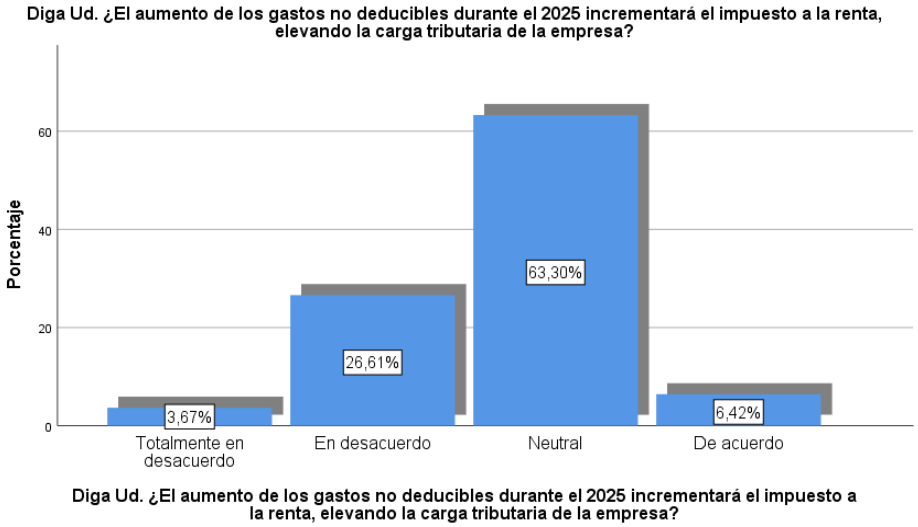
Diga Ud. ¿El aumento de los gastos no deducibles durante el 2025 incrementará el impuesto a la renta, elevando la carga tributaria de la empresa?

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Totalmente en desacuerdo	4	3,67
	En desacuerdo	29	26,61
	Neutral	69	63,30
	De acuerdo	7	6,42
	Total	109	100,00

Nota: Data que corresponde al indicador 4 de la VD.

Figura 15

Variación en el monto del impuesto a la renta



Nota: Data que corresponde a la tabla 19.

Análisis e interpretación 19

Hallazgo principal: Dominio absoluto de la incertidumbre sobre la consecuencia final.

Distribución detallada:

- **Percepción totalmente en desacuerdo (3.67%):** 4 empresas. Desconocimiento alarmante de un principio fundamental de la tributación sobre la renta, lo que expone a riesgos de subestimación de pasivos y sanciones.
- **Percepción en desacuerdo (26.61%):** 29 empresas. Cerca de un tercio de las empresas niega activamente la relación causal directa que, por definición tributaria, existe: a mayor base imponible, mayor es el impuesto a pagar.
- **Percepción neutral (63.30%):** 69 empresas. Casi dos tercios de las empresas no pueden establecer una conexión clara entre el aumento de los gastos no deducibles y el

resultado final de su obligación tributaria. Esta neutralidad, masiva indica una desviación profunda entre la gestión de gastos y la planificación fiscal.

- **Percepción de acuerdo (6.42%):** 7 empresas. Una posición mínima del sector comprende correctamente que el aumento de los gastos no deducibles se traduce en una mayor erogación de efectivo por impuestos.

Tabla 20

Evaluación de la carga tributaria sobre la rentabilidad

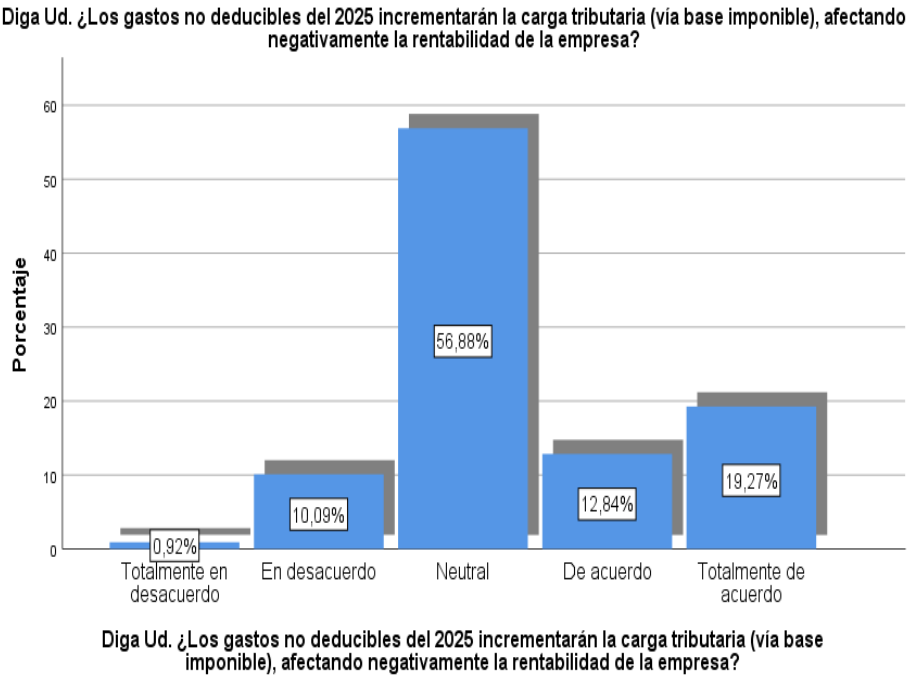
Diga Ud. ¿Los gastos no deducibles del 2025 incrementarán la carga tributaria (vía base imponible), afectando negativamente la rentabilidad de la empresa?

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Totalmente en desacuerdo	1	,92
	En desacuerdo	11	10,09
	Neutral	62	56,88
	De acuerdo	14	12,84
	Totalmente de acuerdo	21	19,27
	Total	109	100,00

Nota: Data que corresponde al indicador 5 de la VD.

Figura 16

Variación en el monto del impuesto a la renta



Nota: Data que corresponde a la tabla 20.

Análisis e interpretación 20

Hallazgo principal: Dominio absoluto de la incertidumbre sobre la consecuencia final.

Distribución detallada:

- **Percepción totalmente en desacuerdo (0.92%):** 1 empresa. Una empresa expresó un desacuerdo absoluto. Esta posición podría indicar que, en su experiencia, lo gastos no deducibles no han representado un impacto significativo en su estructura de costos tributarios.
- **Percepción en desacuerdo (10.09%):** 11 empresas. Cerca de una décima parte del sector niega activamente que existe

una relación entre gastos no deducibles y afectación a la rentabilidad.

- **Percepción neutral (56.88%):** 62 empresas. La mayoría de las empresas se mantiene en una posición de neutralidad, loque sugiere: falta de información precisa sobre el impacto real, dificultad para cuantificar el efecto específico en la rentabilidad y, limitada capacidad de proyección financiera tributaria.
- **Percepción de acuerdo (12.84%):** 14 empresas. Un grupo significativo reconoce explícitamente el impacto negativo. Estas empresas posiblemente tienen una posición financiera más sólida y, cuentan con asesoría tributaria que identifica esta relación.
- **Percepción totalmente de acuerdo (19.27%)**: 21 empresas. Casi una quinta parte del sector expresa una convicción fuerte sobre el impacto negativo. Este grupo evidencia una clara comprensión del mecanismo tributario.

Tabla 21

Comprensión de tasa efectivas de tributación

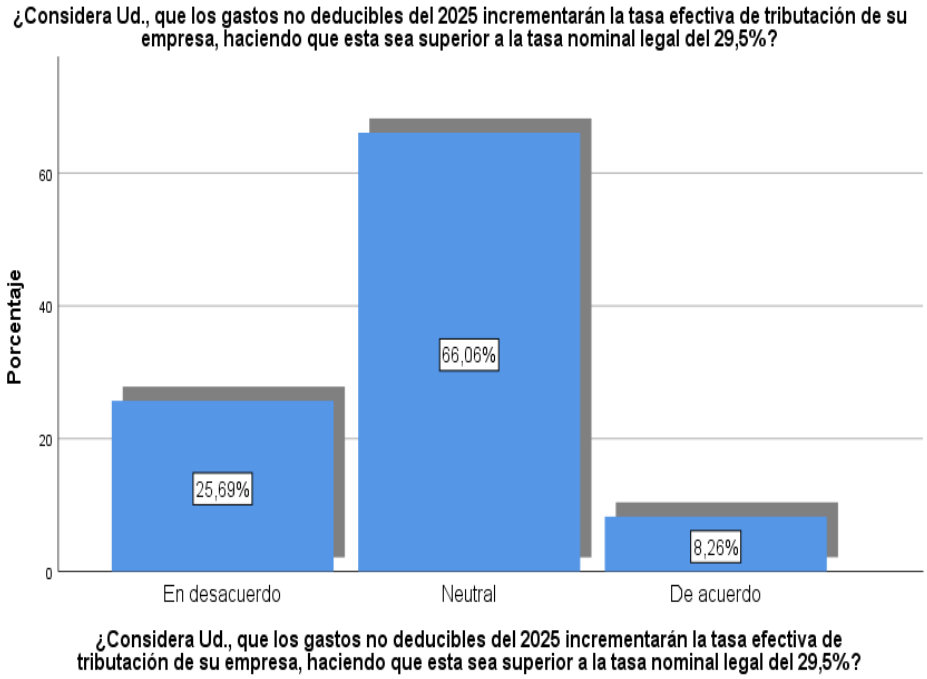
¿Considera Ud., que los gastos no deducibles del 2025 incrementarán la tasa efectiva de tributación de su empresa, haciendo que esta sea superior a la tasa nominal legal del 29,5%?

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	En desacuerdo	28	25,68
	Neutral	72	66,06
	De acuerdo	9	8,26
	Total	109	100,00

Nota: Data que corresponde al indicador 6 de la VD

Figura 17

Comprensión de tasa efectivas de tributación



Nota: Data que corresponde a la tabla 21.

Análisis e interpretación 21

Hallazgo principal: Percepción incorrecta de una minoría significativa.

Distribución detallada:

- **Percepción en desacuerdo (26.68%):** 28 empresas. Al estar en desacuerdo, niegan una relación que existe matemáticamente: a mayor gasto no deducible, mayor base imponible y, por tanto, mayor posibilidad de que la tasa efectiva supere la nominal. Esta postura sugiere una falsa confianza en el conocimiento tributario.

- **Percepción neutral (66.06%):** 72 empresas. Dos de cada tres empresas desconocen por completo la relación entre gastos no deducibles y la tasa efectiva de tributación.
- **Percepción de acuerdo (8.26%):** 9 empresas. Menos de una de cada diez empresas comprende este principio fundamental. Probablemente este grupo cuenta con asesoría fiscal calificada o tiene experiencia directa referente a los gastos no deducibles.

Tabla 22

Estrategias para reducir la base imponible

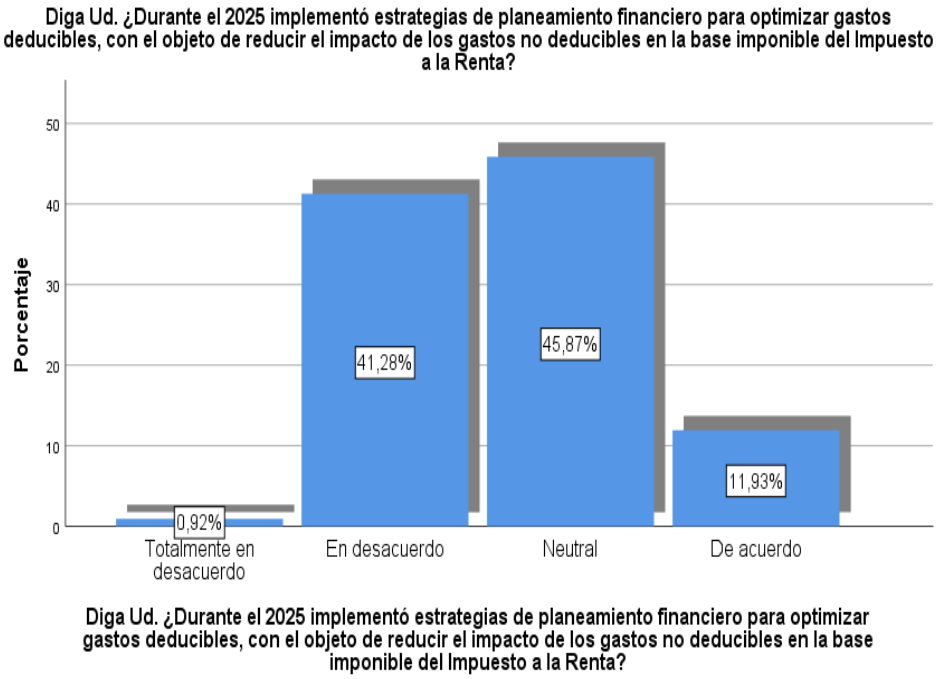
Diga Ud. ¿Durante el 2025 implementó estrategias de planeamiento financiero para optimizar gastos deducibles, con el objeto de reducir el impacto de los gastos no deducibles en la base imponible del Impuesto a la Renta?

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Totalmente en desacuerdo	1	0,92
	En desacuerdo	45	41,28
	Neutral	50	45,87
	De acuerdo	13	11,93
	Total	109	100,00

Nota: Data que corresponde al indicador 7 de la VD.

Figura 18

Comprensión de tasa efectivas de tributación



Nota: Data que corresponde a la tabla 22.

Análisis e interpretación 22

Hallazgo principal: Ausencia generalizada de planificación fiscal proactiva.

Distribución detallada:

- **Percepción totalmente en desacuerdo (0.92%):** 1 empresa. Una empresa expresó un desacuerdo absoluto. Esta posición podría obedecer a limitaciones operativas que imposibilitan cualquier tipo de optimización y, una filosofía empresarial conservadora que evita prácticas de planeamiento tributario.
- **Percepción en desacuerdo (45.28%):** 45 empresas. Casi la mitad rechaza activamente la implementación de

estrategias. Esto sugiere falta de cultura de planeamiento financiero a largo plazo.

- **Percepción neutral (45.87%):** 50 empresas. La categoría más numerosa muestra indecisión o falta de posición definida. Esto nos da luces: desconocimiento sobre el concepto mismo de planeamiento tributario y, posible falta de personal capacitado para implementar estas estrategias.
- **Percepción de acuerdo (11.93%):** 13 empresas. Un grupo minoritario pero significativo implementa activamente estrategias. Estas empresas probablemente: cuentan con asesoría tributaria especializada y, poseen una cultura de gestión financiera proactiva.

Tabla 23

Impacto de la planificación tributaria en la base imponible

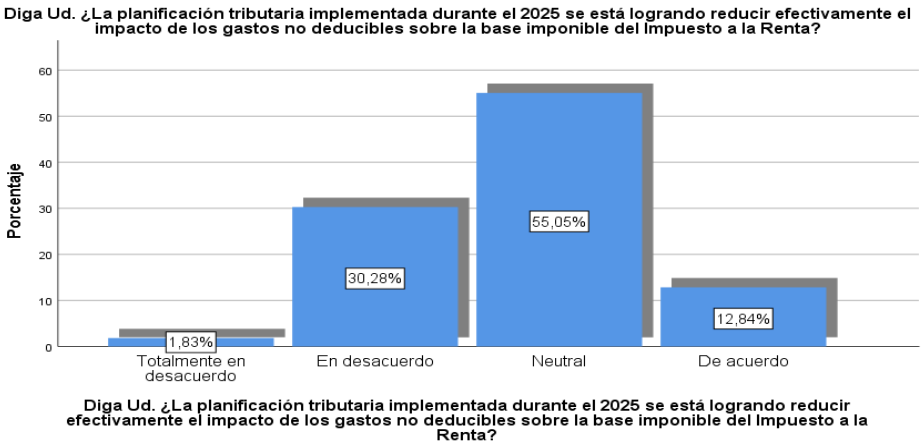
Diga Ud. ¿La planificación tributaria implementada durante el 2025 se está logrando reducir efectivamente el impacto de los gastos no deducibles sobre la base imponible del Impuesto a la Renta?

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Totalmente en desacuerdo	2	1,83
	En desacuerdo	33	30,28
	Neutral	60	55,05
	De acuerdo	14	12,84
	Total	109	100,00

Nota: Data que corresponde al indicador 8 de la VD.

Figura 19

Impacto de la planificación tributaria en la base imponible



Nota: Data que corresponde a la tabla 23.

Análisis e interpretación 23

Hallazgo principal: La planificación tributaria implementada por las empresas del sector es predominante inefectiva o no logra demostrar resultados tangibles en la deducción del impacto de los gastos no deducibles sobre la base imponible.

Distribución detallada:

- **Percepción totalmente en desacuerdo (1.83%):** 2 empresas. Dos empresas expresan un rechazo categórico a la efectividad de las estrategias de planificación. Esto podría indicar: intentos fallidos de implementación de estrategias de optimización y, experiencias negativas con asesorías tributarias previas.
- **Percepción en desacuerdo (30.28%):** 33 empresas. Un tercio del sector considera inefectivas las estrategias implementadas. Esto sugiere: deficiencias en la calidad o implementación de las estrategias de planificación y,

limitaciones estructurales que impiden la efectividad de las estrategias.

- **Percepción neutral (55.05%):** 60 empresas. La mayoría absoluta muestra incertidumbre sobre la efectividad. Esto revela: dificultad para cuantificar el impacto específico de las estrategias y, posible falta de claridad en los objetivos de la planificación.
- **Percepción de acuerdo (12.84%):** 14 empresas. Un grupo minoritario percibe efectividad en sus estrategias. Estas empresas probablemente: han implementado estrategias bien deseñadas y ejecutadas y, realizan seguimiento continuo a sus indicadores tributarios.

Tabla 24

Análisis de incentivos tributarios aplicables

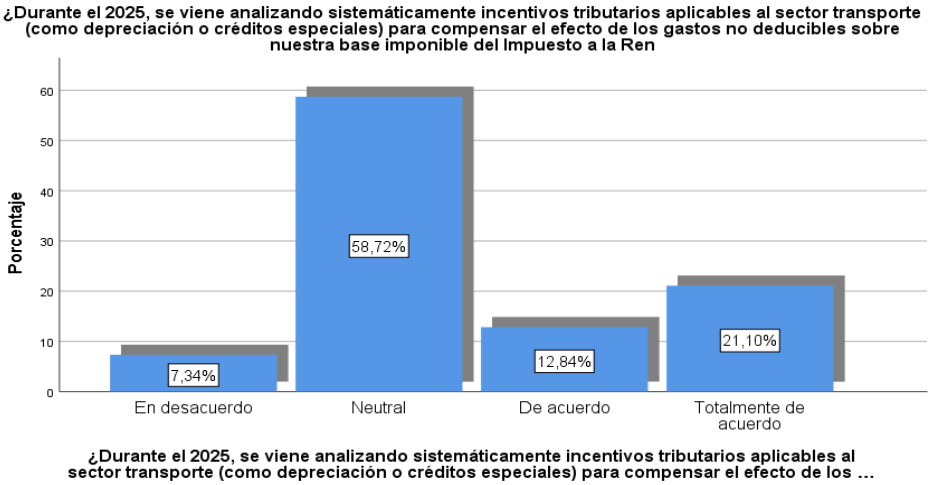
¿Durante el 2025, se viene analizando sistemáticamente incentivos tributarios aplicables al sector transporte (como depreciación o créditos especiales) para compensar el efecto de los gastos no deducibles sobre nuestra base imponible del Impuesto a la Renta?

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	En desacuerdo	8	7,34
	Neutral	64	58,72
	De acuerdo	14	12,84
	Totalmente de acuerdo	23	21,10
	Total	109	100,00

Nota: Data que corresponde al indicador 9 de la VD.

Figura 20

Análisis de incentivos tributarios aplicables



Nota: Data que corresponde a la tabla 24.

Análisis e interpretación 24

Hallazgo principal: Existe una brecha crítica en el aprovechamiento de incentivos tributarios sectoriales, donde solo el 33.94% de las empresas analiza activamente estos beneficios, mientras que el 66.06% restante desconoce o no utiliza estas herramientas legales.

Distribución detallada:

- **Percepción en desacuerdo (7.34%):** 8 empresas. Un grupo minoritario rechaza activamente el análisis de incentivos tributarios. Esto podría indicar: falta de conocimiento sobre los incentivos tributarios disponibles para el sector transporte y, percepción de que los incentivos existentes no son aplicables o beneficios para su operación específica.
- **Percepción neutral (58.72%):** 64 empresas. La mayoría muestra neutralidad, lo que revela: desconocimiento

generalizado sobre la existencia, alcance y beneficios de los incentivos tributarios específicos para el sector transporte.

- **Percepción de acuerdo (12.84%):** 14 empresas. Un grupo moderado realiza análisis de incentivos. Estas empresas probablemente: tienen conciencia de los beneficios tributarios disponibles y aplicables a su actividad.
- **Percepción totalmente de acuerdo (21.10%):** 23 empresas. Un grupo significativo realiza análisis sistemático y activo: estas empresas probablemente: cuentan con un departamento fiscal dedicado a la asesoría externa especializada y permanente y, realizan seguimiento continuo a los cambios normativos y nuevos incentivos.

4.1.2. Estadística inferencial

Tabla 25

Resumen de procesamiento de casos[a]

	Casos					
	Incluido		Excluido		Total	
	N	Porcentaje	N	Porcentaje	N	Porcentaje
Gastos no deducibles	100	100,0%	0	0,0%	100	100,0%
Clasificación tributaria	100	100,0%	0	0,0%	100	100,0%
Impacto financiero	100	100,0%	0	0,0%	100	100,0%
Planeamiento fiscal	100	100,0%	0	0,0%	100	100,0%
Base imponible del impuesto a la renta	100	100,0%	0	0,0%	100	100,0%
Determinación fiscal	100	100,0%	0	0,0%	100	100,0%
Carga tributaria	100	100,0%	0	0,0%	100	100,0%
Planeamiento financiero	100	100,0%	0	0,0%	100	100,0%

a. Limitado a los primeros 100 casos.

Interpretación de la tabla 25

La tabla 25 demuestra que se cuenta con un conjunto de datos completo y listo para el análisis, sin problemas de valores perdidos que pudieran comprometer la validez de los resultados de la estadística inferencial que se va realizar.

Tabla 26

Pruebas de normalidad

Pruebas de normalidad

	Kolmogorov-Smirnov[a]			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.	Estadístico	gl	Sig.
Gastos no deducibles	,367	109	,000	,721	109	,000
Base imponible del impuesto a la renta	,367	109	,000	,703	109	,000

a. Corrección de significación de Lilliefors

Interpretación de la tabla 26

Conclusión estadística

- **Prueba a utilizar:** Por ser una muestra mayor a 50 unidades de estudio, corresponde utilizar para la prueba de normalidad a Kolmogórov-Smirnov.
- **Resultado clave:** Se obtuvo un valor de significancia menor a 0.05 (el nivel alfa convencional) lleva a rechazar la hipótesis nula (H_o) de que los datos provienen de una distribución. De ello, existe evidencia estadística sólida para afirmar que la distribución de ambas variables NO es normal.

4.2. Prueba de hipótesis

Hipótesis general

Hipótesis alterna (H_1): Los gastos no deducibles impactan significativamente en la base imponible del Impuesto a la Renta en las empresas interprovincial en el Distrito de Callería durante el año 2025.

Hipótesis nula (H_o): Los gastos no deducibles no impactan significativamente en la base imponible del Impuesto a la Renta en las empresas interprovincial en el Distrito de Callería durante el año 2025.

Tabla 27

Correlación de la hipótesis general

Correlaciones

			Gastos no deducibles	Base imponible del impuesto a la renta
Rho de Spearman	Gastos no deducibles	Coeficiente de correlación	1,000	,352**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	109	109
	Base imponible del impuesto a la renta	Coeficiente de correlación	,352**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	109	109

**. La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Interpretación de la tabla 27

- **Existencia de la relación:** Existe una correlación positiva, estadísticamente significativa entre la variable “Gastos no deducibles” y la “Base imponible del impuesto a la renta”. Como se

puede apreciar: Coeficiente de Correlación (Rho) = 0.352 y con el Valor p (sig., bilateral) = 0.000

- **Fuerza de la relación:** El valor del coeficiente 0.352 indica que la fuerza de la asociación es débil a moderada, según escalas convencionales de interpretación: De 0.01 a 0.03 es débil y, de 0.03 a 0.05 moderada.
- **Significancia estadística:** El valor de significancia de 0.000 (menor alfa estándar de 0.01) confirma que la probabilidad de que esta correlación se deba al azar es extremadamente baja (menos del 0.01%). Por lo que la correlación observada es confiable a nivel de confianza del 99.9%
- **Decisión:** Se acepta la hipótesis alterna (H_1) y se recha la nula (H_o).

 Hipótesis específica 1

 Hipótesis alterna (H_1): La correcta clasificación tributaria de los gatos no deducibles ***incide directamente*** en el aumento de la base imponible del impuesto a la renta en las empresas de transporte interprovincial en el Distrito de Callería durante el año 2025.

 Hipótesis nula (H_o): La correcta clasificación tributaria de los gatos no deducibles ***no incide directamente*** en el aumento de la base imponible del impuesto a la renta en las empresas de transporte interprovincial en el Distrito de Callería durante el año 2025.

Tabla 28

Correlación de la hipótesis específica 1

Correlaciones

			Clasificación tributaria	Base imponible del impuesto a la renta
Rho de Spearman	Clasificación tributaria	Coeficiente de correlación	1,000	,267**
		Sig. (bilateral)	.	,005
		N	109	109
	Base imponible del impuesto a la renta	Coeficiente de correlación	,267**	1,000
		Sig. (bilateral)	,005	.
		N	109	109

**. La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Interpretación de la tabla 28

- **Existencia de correlación**: Se identificó correlación positiva débil pero estadísticamente significativa (ρ = 0.267) entre la variable “Clasificación tributaria” y la “Base imponible del impuesto a la renta”.
- **Fuerza de la relación:** La magnitud del coeficiente 0.267 se considera débil según estándares convencionales (ρ < 0.3). Esto implica que, aunque existe una relación significativa, otras variables no medidas podrían tener un mayor impacto en la base imponible.
- **Significancia estadística:** El valor p (0.005) es menor que α =0.01, lo que indica que la correlación es significativa al nivel de confianza del 99%. Esto significa que la probabilidad de que esta relación se deba al azar es solo del 0.5%.
- **Decisión:** Se acepta la hipótesis alterna (H_1) y se recha la nula (H_o).

Hipótesis específica 2

Hipótesis alterna (H_1): El impacto financiero de los gastos no deducibles **influye** positivamente en la ampliación de la base imponible del impuesto a la renta en las empresas de transporte interprovincial en el Distrito de Callería durante el año 2025.

Hipótesis nula (H_o): El impacto financiero de los gastos no deducibles **no influye** positivamnente en la ampliación de la base imponible del impuesto a la renta en las empresas de transporte interprovincial en el Distrito de Callería durante el año 2025.

Tabla 29

Correlación de la hipótesis específica 2

Correlaciones

			Impacto financiero	Base imponible del impuesto a la renta
Rho de Spearman	Impacto financiero	Coeficiente de correlación	1,000	,120
		Sig. (bilateral)	.	,214
		N	109	109
	Base imponible del impuesto a la renta	Coeficiente de correlación	,120	1,000
		Sig. (bilateral)	,214	.
		N	109	109

Interpretación de la tabla 29

- **Existencia de correlación**: Se identificó correlación positiva muy débil (ρ = 0.120) entre la variable “Impacto financiero” y la “Base imponible del impuesto a la renta”. Este valor nos indica una relación prácticamente inexistente o mínima entre ambas variables.

- **Fuerza de la relación:** La magnitud del coeficiente 0.120 se considera muy débil (camino a cero), lo que indica que el impacto financiero de los gastos no deducibles no tiene una influencia relevante sobre la base imponible del impuesto a la renta en la muestra trabajada.
- **Significancia estadística:** El valor p (0.214) es mayor que α = 0.05 (a la vista > α = 0.01). Esto indica que la correlación no es estadísticamente significativa. La probabilidad de que esta relación se deba al azar es del 2.14%, el mismo que es muy alto para rechazar la hipótesis nula.
- **Decisión:** Se acepta la hipótesis nula (H_o) y se rechaza la hipótesis alterna (H_1)

Hipotesis específica 3

Hipótesis alterna (H_1): El planeamiento fiscal asociado a los gastos deducibles **contribuye** a la reducción de la base imponible del impuesto a la renta en las empresas de transporte interprovincial en el Distritito de Callería durante el año 2025.

Hipótesis nula (H_o): El planeamiento fiscal asociado a los gastos deducibles **no contribuye** a la reducción de la base imponible del impuesto a la renta en las empresas de transporte interprovincial en el Distritito de Callería durante el año 2025.

Tabla 30

Correlación de la hipótesis 3

Correlaciones

			Planeamiento fiscal	Base imponible del impuesto a la renta
Rho de Spearman	Planeamiento fiscal	Coeficiente de correlación	1,000	,327**
		Sig. (bilateral)	.	,001
		N	109	109
	Base imponible del impuesto a la renta	Coeficiente de correlación	,327**	1,000
		Sig. (bilateral)	,001	.
		N	109	109

**. La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Interpretación de la tabla 30

- **Existencia de correlación**: Se identificó correlación positiva moderada y estadísticamente significativa (ρ = 0.327) entre la variable “Planeamiento fiscal” y la “Base imponible del impuesto a la renta”.
- **Fuerza de la relación:** La magnitud del coeficiente 0.327 se considera moderada según estándares convencionales (0.3 ≤ ρ 0.5). Esto sugiere que el planeamiento fiscal tiene una influencia tangible, pero no determinante, en la base imponible.
- **Significancia estadística:** El valor p (0.001) es menor que α = 0.01, lo que indica que la correlación es altamente significativa al nivel de confianza del 99%. Por lo que la probabilidad de que esta relación se deba al azar es solo del 0.1%.
- **Decisión:** Se acepta la hipótesis alterna (H_1) y recha la nula (H_o)

4.3. Discusión de resultados

El presente estudio tuvo como objetivo general determinar la relación entre los gastos deducibles y la base imponible del impuesto a la renta en empresas de transporte interprovincial del Distrito de Callería durante el año 2025. Los resultados obtenidos tarbajados a través del coeficiente Rho Spearman revelan hallazgos claves que se discuten en función de cada objetivo específico:

a) Relación entre la clasificación tributaria y la base imponible

Objetivo específico: Evaluar la influencia de la clasificación tributaria de los gastos no deducibles en la base imponible.

Resultado: Se identificó una correlación positiva pero ´debil (ρ = 0.267; p = 0.005). Esto indica que una correcta clasificación tributaria de los gastos no deducibles incide moderadamente en el aumento de la base imponible. Este hallazgo pertinente sugiere que las empresas que cumplen con las normas tributarias (con el registro adecuado de los gastos) tieneden a presentar una base imponible más amplia, quizas suge por la exclusión de deducciones improcedentes. Cabe precisar que el presente resultado se encuentra alineado a las teorias propias de la tributación.

b) Impacto financiero de los gastos no deducibles

Objetivo específico: Determinar el impacto financiero no deducibles en la configuración de la baseimponible.

Resultado: Se obtuvo una ausencia de correlación significativa entre el impacto financiero y la base imponible (ρ = 0.120; p =

0.214). Esto nos demanda que variables como la variación en la utilidad neta o el flujo de efectivo no influyan directamente en la base imponible. Probablemnte la matriz o razonamiento de una posible explicación es que el impacto financiero de estos gastos es absorvido por otros componentes contables (como ajustes por provisiones o amortizaciones), decaendo su impacto directo en la base imponible.

c) Efecto del planeamiento fiscal

Objetivo específico: Identificar el efecto del planenamiento fiscal relacionado con los gastos no deducibles en la modificación de la base imponible.

Resulatdo: Se observó una correlació y altamentente significativa ($\rho = 0.327$; $p = 0.001$). Esto es contrario a lo esperado, el planeameinto fiscal se asoció con un aumento de la base imponible, no con su reducción. Esto tiene sentido porque las estrategias de planeamiento en estas empresas priorizan el cumplimiento legal y la transparencia fiscal sobre la optimización agresiva.

d) Relación general entre variables

Objetivo general: La correlación entre gastos no deducibles y la base imponible fue positiva y significativa ($\rho = 0.352$; $p = 0.000$). conformando que existe una correlación débil a moderada entre ambvas variables. Esto respalda lo precisado inicalmente de que los gastos no deducibles son relevantes en la determiación de la base imponible, al

margen que su influencia estámarcada por factores específicos como la clasificación tributaria y el planeamiento fiscal.

Por otro lado nuestros guardan similitud con **Fernandez (2022), quien** realizó una investigación llamada ***"Los gastos deducibles y no deducibles en la determinación del impuesto a la renta de una empresa inmobiliaria de San Isidro – Lima, 2020"*** para la obtención de su título de Contador Público en la ciudad de Lima, Perú. El objetivo de su investigación fue la determinación de la forma en que guarda relación los gastos deducibles y no deducibles con la determinación del impuesto a la renta de una entidad del rubro inmobiliario del distrito de San Isidro de Lima durante el año 2020. El método de investigación empleado por el autor fue cuantitativo a nivel analítico y descriptivo mediante las técnicas de encuesta, entrevista y análisis de documentos. La población de su investigación la integraron 32 colaboradores que laboran en las áreas de contabilidad o afines al tema de investigación y por muestreo no probabilístico de tipo intencional se escogieron a 15 de estos para el estudio. Como resultados se encuentra que un 46.67% indica que los gastos deducibles y no deducibles controlados por la inmobiliaria son regulares, el 26.67% son malos y el otro 26.67% considera un nivel bueno. Por lo tanto, **Fernandez,** ha demostrado en su investigación que los gastos que se pueden deducir y los que no guardan una relación de manera directa con la determinación del impuesto a la renta de una

empresa del rubro inmobiliario ubicado en el distrito de San Isidro, Lima durante el año 2020.

En la misma línea en la ciudad de Pimentel, Perú **Barboza (2022),** realizó un estudio de investigación titulado ***"Gastos deducibles y su incidencia en la determinación del impuesto a la renta – San Luis Asociados E.I.R.L., Chiclayo - 2019"*** para la obtención de su título profesional de Contador Público. El objetivo principal de su estudio fue el de realizar la determinación de la incidencia de los gastos deducibles en la determinación del impuesto a la renta de la entidad San Luis Asociados E.I.R.L. de la ciudad de Chiclayo durante el año 2019. El método investigativo empleado por la autora fue de tipo de investigación descriptiva – analítica con un diseño de investigación no experimental cuantitativo. La población materia de estudio la conformó los documentos contables de la empresa en estudio y la muestra fueron 2 entrevistas, declaraciones juradas mensuales y sus estados financieros por la empresa en estudio. Los resultados mostraron que tienen un procedimiento para los comprobantes por compras ingresantes puesto que, su principal función es reconocer los mismos para un buen reconocimiento si es deducible o no deducible. Desprendiendo de sus resultados, **Barboza,** concluye que identificó que los gastos deducibles inciden en la determinación del impuesto a la renta porque dentro de estos se encontraron gastos deducibles y no deducibles y estos contribuyen al resultado de los estados financieros de la empresa.

Además, **Antonio & Torres (2023),** desarrollaron una tesis titulada ***"Los gastos con límites contabilizados y los reparos tributarios en el regimen Mype Tributario (RMT) Callería 2022"*** para que opten sus títulos profesionales de Contador Público en ciudad de Pucallpa. El objetivo de su investigación fue el de realizar el análisis de los gastos con límites contabilizados contribuyen a los reparos tributarios en el regimen mype tributario (RMT) en el distrito de Callería durante el año 2022. Dentro de su marco metodológico, empleó un método de investigación básico, descriptivo y deductivo con un enfoque cuantitativo. La población y muestra de su investigación fue conformada por 76 colaboradores del distrito de Callería durante el año 2022. Los resultados que pudieron extraer los investigadores en su tesis mostraron que los gastos con límites contabilizados contribuyen significativamente a los reparos tributarios en el regimen mype tributario. Finalmente, **Antonio & Torres,** concluyen que, los gastos con límites, por movilidad, recreativos y las remuneraciones de los directores de empresas que se registran contribuyen dentro de la determinación del reparo por exceso a gastos en las empresas del regimen Mype Tributario en el distrito de Callería durante el año 2022.

Mi ***aporte científico***:

El presente descubrió que cuando las empresas registran correctamente sus gastos no, terminan pagando más impuestos, y no menos menos. Aunque suene contraproducente, esto evitan errores que antes le permitían pagar menos.

CONCLUSIONES

- Se confirma que ***existe una relación positiva y estadísticamente significativa*** entre los gastos no deducibles y la base imponible del impuesto a la renta (ρ = 0.352; p = 0.000). Esto demuestra que los gatos no deducibles no reducen la carga tributaria, sino que, por el contrario, su adecuado registro y cumplimiento normativo contribuyen a una base imponible más amplia en las empresas de transporte interprovincial analizadas, refundando la creencia popular sobre su efecto reductor en los impuestos.
- La clasificación tributaria de los gastos no deducibles incide directamente en el aumento de la base imponible (ρ = 0.267; p = 0.005). Un registro preciso y transparente de estos gastos, alineados con la normativa de la SUNAT, genera ajustes positivos que evitan subdeclaraciones. Esto destaca la importancia de la precisión contable para determinar obligaciones tributarias reales, incluso cuando intuitivamente se esperaría en efecto contrario.
- El impacto financiero de los gastos no deducibles no influye significativamente en la configuración de la base imponible (ρ = 0.120; p = 0.214). Variables como la utilidad neta o el flujo de efectivo muestran una relación irrelevante, sugiriendo que su efecto es absorbido por otros factores contables o tributarios. Esto indica que el impacto financiero inmediato no se traduce en cambios en la obligación fiscal.
- El análisis revela una correlación positiva y estadísticamente significativa entre el planeamiento fiscal y la base imponible (ρ =

0.327; p = 0.001). Dado que el valor-p es menor a 0.05, por lo que se rechaza la hipótesis nula. Sin embargo, la dirección de la relación es positiva, lo que significa que, a mayor planeamiento fiscal, mayor es la base imponible. Este hallazgo contradice la hipótesis alterna (H_1) formulada, la cual proponía que el planeamiento fiscal reduciría la base imponible. Por lo tanto, si bien se encontró una relación significativa, esto no apoya la hipótesis alterna tal como fue planteada.

SUGERENCIAS

- Se sugiere a las empresas del sector transportes establecer protocolos estrictos de registro y clasificación de gatos no deducibles, dado su impacto comprobado en el aumento de la base imponible. Esto incluye implementar software especializado y auditorías internas trimestrales para garantizar el cumplimiento normativo y evitar sanciones por certificatorias.
- Capacitar anualmente al personal contable en las actualizaciones de la SUNAT sobre gastos no deducibles, con talleres prácticos que incluyan casos reales del sector transporte. Esto permitirá mejorar la precisión del registro contable y permitirá prever con mayor exactitud el impacto tributario.
- Reorientar los recursos financieros hacia la gestión de variables con mayor incidencia tributaria, como los ingresos gravables o las deducciones permitidas, en lugar de focalizarse en minimizar gastos no deducibles, ya que estos demostraron tener un efecto irrelevante en la configuración de la base imponible.
- Reformular las estrategias de planeamiento tributario en dirección del aprovechamiento de incentivos fiscales legales (como amortizaciones aceleradas o exoneraciones sectoriales), que compensen el aumento de la base imponible generada.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Actualidad Empresarial. (20 de noviembre de 2023). *¿Las multas, recargos, interés moratorio y otros son deducibles para la determinación de la renta imponible de tercera categoría?* https://actualidadempresarial.pe/: https://actualidadempresarial.pe/tip/las-multas-recargos-interes-moratorio-y-otros-son-deducibles-para-la-determinacion-de-la-renta-imponible-de-tercera-categoria/8b16a4a2-bf35-413c-bbac-0c5ca7d23f8b/1

Antonio Rojas, D., & Torres Contreras, Y. (2023). *"Los gastos con límites contabilizados y los reparos tributarios en el regimen Mype Tributario (RMT) Callería, 2022" [Tesis para optar el título profesional de Contador Público].* Universidad Nacional de Ucayali, Pucallpa. https://apirepositorio.unu.edu.pe/server/api/core/bitstreams/8f0d17ab-22b1-479e-8b7c-e0d53be46b88/content

Asociación de Exportadores. (12 de abril de 2023). *¿Qué es la utilidad en contabilidad?* https://adex.edu.pe/: https://adex.edu.pe/nota/que-es-utilidad-contabilidad/#:~:text=Es%20decir%2C%20es%20la%20suma,pagar%20por%20las%20ganancias%20obtenidas.

Ato, M., López, J. J., & Benavente, A. (2013). "Un sistema de clasificación de los diseños de investigación en psicología". *Anales de Psicología, 29*(3), 1038-1059. https://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0212-97282013000300043

Barboza Huangal, V. (2022). *"Gastos deducibles y su incidencia en la determinación del impuesto a la renta - San Luis Asociados E.I.R.L., Chiclayo - 2019" [Tesis para optar el título profesional de Contador Público].* Universidad Señor de Sipan, Pimentel. https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/10355/Barboza%20Huangal%20Vilma.pdf?sequence=1&isAllowed=y

BBVA Banco Continental. (10 de julio de 2023). *¿Qué son los gastos deducibles en Perú y cómo gestionarlos?* https://www.bbva.com/: https://www.bbva.com/es/pe/salud-financiera/que-son-los-gastos-deducibles-en-peru-y-como-gestionarlos/

Briceño, M. (09 de mayo de 2025). *Ajustes tributarios: ¿Determinación sobre base cierta o sobre base presunta?* https://kpmg.com/: https://kpmg.com/cr/es/home/tendencias/2024/05/litigiocr_2024.html

Cafaro, W. (29 de enero de 2024). *¿Cuál es la diferencia entre ingreso bruto e ingreso neto?* https://business.bankofamerica.com/: https://business.bankofamerica.com/es/resources/gross-vs-net-income

Carrillo Bautista, M. (12 de setiembre de 2022). *Cinco (5) reparos frecuentes de la Sunat en la deducción de los gastos empresariales*. https://lpderecho.pe/: https://lpderecho.pe/reparos-frecuentes-de-sunat-en-la-deduccion-de-los-gastos-empresariales/

Castellana Consultores. (20 de octubre de 2022). *¿Por qué es tan importante la planificación fiscal?* https://castellanaconsultores.com/: https://castellanaconsultores.com/planificacion-fiscal-que-es-importancia/

CEPAL . (15 de mayo de 2023). *Panorama fiscal de América Latina y el Caribe. Naciones Unidas*. cepal.org: https://www.cepal.org/es/publicaciones/48899-panorama-fiscal-america-latina-caribe-2023-politica-fiscal-crecimiento-la

Cevallos Vaca, C. (2024). *"El impacto de los gastos personales para la deducibilidad del impuesto a la renta" [Artículo Científico previo a la obtención del título de Licenciada en Contabilidad y Auditoría].* Universidad Regional Autónoma de Los Andes UNIANDES, Santo Domingo, Ecuador. https://dspace.uniandes.edu.ec/bitstream/123456789/18543/1/USD-CYAL-EAC-007-2024.pdf

Condori, P. (2020). *Universo, población y muestra. Curso taller.* aacademica.org: https://www.aacademica.org/cporfirio/18.pdf

Conexión Esan. (07 de marzo de 2016). *¿Qué es el planeamiento tributario y qué se requiere para implementarlo?* https://www.esan.edu.pe/: https://www.esan.edu.pe/conexion-esan/que-es-el-planeamiento-tributario-y-que-se-requiere-para-implementarlo

Cossio Carrasco, V. (01 de febrero de 2025). *Gastos no deducibles en la determinación del Impuesto a la Renta de tercera categoría.* https://dataonline.gacetajuridica.com.pe/: https://dataonline.gacetajuridica.com.pe/SWebCyE/Suscriptor/Mod_NormasLegales_CyE/Mod_RevisElectronica/revista/15062010/A-5edic31.pdf

Duglas, D. S. (18 de setiembre de 2023). *Qué es escala de Likert y cómo aplicarla*. zendesk.com.mx: https://www.zendesk.com.mx/blog/que-es-escala-de-likert/

Emprender SUNAT. (09 de mayo de 2025). *Facultad de sancionar*. https://emprender.sunat.gob.pe/: https://emprender.sunat.gob.pe/acciones-sunat/facultad-sancionadora/facultad-sancionar

EUROINNOVA. (02 de enero de 2024). *Características del cuestionario en una investigación*. euroinnova.pe: https://www.euroinnova.pe/blog/que-es-el-cuestionario-en-una-investigacion

Fernandez Canta, Y. (2022). *"Los gastos deducibles y no deducibles en la determinación del impuesto a la renta de una empresa inmobiliaria de San Isidro - Lima, 2020" [Tesis para obtener el título de Contador Público].* Universidad Autónoma del Perú, Lima. https://repositorio.autonoma.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13067/2061/Fern%C3%A1ndez%20Canta%2c%20Yarli.pdf?sequence=1&isAllowed=y

García, L. (2 de febrero de 2017). *Muestreo probabilístico y no probabilístico. Teoría*. gestiopolis.com: https://www.gestiopolis.com/muestreo-probabilistico-no-probabilistico-teoria/

Gayubas, A. (08 de julio de 2025). *¿Qué son los métodos de investigación?* concepto.de: https://concepto.de/metodos-de-investigacion/#:~:text=alcanzar%20los%20objetivos.-,%C2%BFQu%C3%A9%20son%20los%20m%C3%A9todos%20de%20i

nvestigaci%C3%B3n?,que%20busca%20responder%20el%20investigador.

Grupo de Innovación Educativa Universitat de Valéncia. (2010). SPSS: ANÁLISIS DE FIABILIDAD. Valencia. uv.es: https://www.uv.es/innomide/spss/SPSS/SPSS_0801B

Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, P. (2014). *Metodología de la Investigación.* México: Mc Graw Hill Education. https://www.esup.edu.pe/wp-content/uploads/2020/12/2.%20Hernandez,%20Fernandez%20y%20Baptista-Metodolog%C3%ADa%20Investigacion%20Cientifica%206ta%20ed.pdf

Huala Saavedra, D. (06 de mayo de 2025). *Contabilidad Tributaria: ¡Todo lo que contempla!* https://blog.nubox.com/: https://blog.nubox.com/contadores/contabilidad-tributaria

Kerlinger, F. N., & Lee, H. B. (2002). *Foundations of Behavioral Research.* Nueva York. https://archive.org/details/foundationsofbeh00kerl

Ministerio de Transportes y Comunicaciones. (2024). *Informe Multianual en Asociaciones Público Privadas.* Lima. https://www.mef.gob.pe/contenidos/inv_privada/app/IMIAPP_MTC_2024.pdf

Montero Castellanos, Y. (01 de marzo de 2020). *Renta neta*. https://economipedia.com/: https://economipedia.com/definicion/renta-neta?utm_source=Web&utm_medium=Footer_posts&utm_campaign=Sugeridos&utm_term=Articulos_Relacionados

Moore Costa Rica Empresa de Auditoría y Consultoría. (20 de enero de 2021). *¿Qué es cumplimiento Tributario?* https://www.linkedin.com/: https://www.linkedin.com/pulse/qu%C3%A9-es-cumplimiento-tributario-moore-agc/

Moreno, E. (06 de mayo de 2025). *Qué es una auditoría tributaria*. https://contifico.com/: https://contifico.com/auditoria-tributaria/

OECD. (15 de setiembre de 2021). *Tax Administration 2021: Comparative Information on OECD and Other Advanced and Emerging Economies*. oecd.org: https://www.oecd.org/en/publications/tax-administration-2021_cef472b9-en.html

OECD. (21 de abril de 2021). *Tax policy reforms in Latin America. OECD Publishing*. oecd.org: https://www.oecd.org/en/publications/tax-policy-reforms-2021_427d2616-en.html

Oracle. (09 de mayo de 2025). *¿Qué es la planificación financiera?* https://www.oracle.com/: https://www.oracle.com/pe/performance-management/planning/what-is-financial-planning/

Orientación SUNAT. (09 de mayo de 2024). *Definición, base imponible y tasa*. https://orientacion.sunat.gob.pe/: https://orientacion.sunat.gob.pe/1-definicion-base-imponible-y-tasa

Orientación SUNAT. (09 de mayo de 2024). *Procedimiento de Fiscalización*. https://orientacion.sunat.gob.pe/: https://orientacion.sunat.gob.pe/01-procedimiento-de-fiscalizacion

Orientación SUNAT. (06 de mayo de 2025). *Concepto de Comprobante de Pago*. ttps://orientacion.sunat.gob.pe: https://orientacion.sunat.gob.pe/01-concepto-de-comprobante-de-pago-0

OSINERGMIN. (10 de julio de 2024). *Conectividad vial y economías ilícitas*. revistas.pucp.edu.pe: https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/Kawsaypacha/article/view/25115/24413

Peralta Pincay, K. (2023). *"Gastos deducibles en el Comercial Agrícola Jorgito del cantón Quinsaloma, periodo 2021" [Examen complexivo de grado o de fin de carrera prueba práctica en Contabilidad y Auditoría].* Universidad Técnica de Babahoyo, Babahoyo, Ecuador. https://dspace.utb.edu.ec/bitstream/handle/49000/14067/E-UTB-FAFI-CA-000177.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Pérez Porto, J., & Gardey, A. (26 de noviembre de 2018). *Fehaciente*. https://definicion.de/: https://definicion.de/fehaciente/

Puyo Pezo, D., & Ochoa Panduro, O. (2022). *"Incidencia del gasto en la determinación de la renta empresarial del régimen general del sector servicio en Callería, 2022" [Tesis para optar el título profesional de Contador Público].* Universidad Nacional de Ucayali, Pucallpa. https://apirepositorio.unu.edu.pe/server/api/core/bitstreams/920e34dd-0910-413f-a0ce-10e0547030d3/content

Real Academia Española. (06 de mayo de 2025). *contingencia fiscal*. https://dpej.rae.es/: https://dpej.rae.es/lema/contingencia-fiscal#:~:text=Riesgo%20existente%20para%20los%20sujetos,com%C3%BAnmente%20por%20la%20Administraci%C3%B3n%20tributaria.

Renta SUNAT . (09 de mayo de 2025). *Rentas de tercera categoría.* https://renta.sunat.gob.pe/:

https://renta.sunat.gob.pe/sites/default/files/inline-files/cartilla%20Instrucciones%20Empresa_2_4.pdf

Renta SUNAT. (09 de mayo de 2025). *Gastos no deducibles*. https://renta.sunat.gob.pe/: https://renta.sunat.gob.pe/empresas/gastos-no-deducibles

Rico Iberico, G. (2022). Procedimiento Administrativo Disciplinario en la Ley del Servicio Civil. En G. Rico Iberico, *Procedimiento Administrativo Disciplinario* (págs. 95-98). LP: Lima. https://lpderecho.pe/principio-causalidad-procedimiento-administrativo-disciplinario/

Ríos, K. (24 de junio de 2025). *¿Los gastos no deducibles qué son ?* payfit.com: https://payfit.com/es/contenido-practico/gastos-no-deducibles/#:~:text=%C2%BFQu%C3%A9%20es%20un%20gasto%20no,la%20actividad%20de%20la%20empresa.

Santillán Monserrate, T. (2022). *"Propuesta de procedimiento de control interno a los Gastos no Deducibles de a Empresa Conedera S.A." [Proyecto de Investigación previo a la obtención del título de Tecnólogo Superior en Contabilidad y Auditoría].* Instituto Superior Universitario Bolivariano de Tecnología, Guayaquil, Ecuador. https://dspace.itb.edu.ec/bitstream/123456789/4059/1/PROYECTO%20DE%20GRADO%20SANTILLAN%20MONSERRATE....pdf

Scotiabank. (06 de mayo de 2025). *¿Qué es el gasto operativo?* https://www.scotiabank.com.mx/: https://www.scotiabank.com.mx/glosario-financiero/gasto-operativo.aspx

Scotiabank Perú. (09 de mayo de 2025). *Gastos deducibles: ¿Qué son y qué tipos hay?* https://www.scotiabank.com.pe/: https://www.scotiabank.com.pe/blog/gastos-deducibles-que-son-tipos

Servicio de Impuestos Internos. (08 de mayo de 2025). *¿Qué es la Base Imponible?* https://www.sii.cl/: https://www.youtube.com/watch?v=oCtNzUPyyZ0&ab_channel=NoSomosTV

Silva Viera, V. (2022). *"Gastos deducibles adicionales y la determinación del impuesto a la renta de los trabajadores del Centro de Salud Juan Pablo II - Pachacamac - 2020" [Tesis para optar el Título Profesional de Contador Público].* Universidad Continental, Lima. https://repositorio.continental.edu.pe/bitstream/20.500.12394/12038/2/IV_FCE_310_TE_Silva_Viera_2022.pdf

Solar Silva, D. (31 de enero de 2024). *Declaración jurada anual: ¿Quién está obligado a presentarla y que pasa si no se realiza?* https://www.infobae.com/: https://www.infobae.com/peru/2024/02/01/declaracion-jurada-anual-quien-esta-obligado-a-presentarla-y-que-pasa-si-no-se-realiza/#:~:text=Obligaci%C3%B3n%20tributaria%3A%20La%20declaraci%C3%B3n%20jurada,persona%20o%20empresa%20debe%20pagar.

Suarez Bedoya, M. (14 de agosto de 2024). *Las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), conocidas también como International Financial Reporting Standards (IFRS), constituyen un pilar esencial en la contabilidad moderna, ya que ofrecen un conjunto de lineamientos técnicos uniformes*. https://www.linkedin.com/:

https://www.linkedin.com/pulse/presunci%C3%B3n-de-costos-y-gastos-una-alternativa-para-gljue/

SUNAT. (31 de julio de 2009). *INFORME N.° 146-2009-SUNAT/2B0000.* https://www.sunat.gob.pe/: https://www.sunat.gob.pe/legislacion/oficios/2009/oficios/i146-2009.htm

SUNAT. (2024). *Informe de Gestión de Resultados.* Lima: Oficina Nacional de Planeamiento y Estudios Económicos. https://www.sunat.gob.pe/cuentassunat/planestrategico/informeGestion/inforGestion-2024.pdf

SUNAT. (06 de mayo de 2025). *¿Qué es la SUNAT?* https://www.sunat.gob.pe/: https://www.sunat.gob.pe/institucional/quienessomos/index.html

SUNAT Impuesto a la renta. (15 de enero de 2024). *Gastos no deducibles para el impuesto a la renta de empresas*. https://www.gob.pe/: https://www.gob.pe/23619-gastos-no-deducibles-para-el-impuesto-a-la-renta-de-empresas

Tamani Amasifuen, A., & Romayna Zevallos, L. (2022). *"Criterios para la deducibilidad del gasto para evitar contingencias tributarias que deben cumplir las empresas en el sector inductrial de manantay 2023" [Tesis para optar el título profesional de Contador Público].* Universidad Nacional de Ucayali, Pucallpa. https://apirepositorio.unu.edu.pe/server/api/core/bitstreams/329ef861-5fbe-40d2-bd60-8bc67eae213f/content

Tamayo, M., & Tamayo, A. (2012). *El proceso de la investigación científica.* México: Limusa. https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/227860/El_proceso__de_la_investigaci_n_cient_fica_Mario_Tamayo.pdf

Universidad Europea. (22 de febrero de 2024). *Qué son las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)*. https://universidadeuropea.com/: https://universidadeuropea.com/blog/normas-internacionales-de-informacion-financiera/

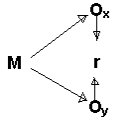
Urbizagástegui Pacheco, F. (04 de octubre de 2024). *El Principio de Causalidad en Materia Tributaria*. https://ura.pe/: https://ura.pe/el-principio-de-causalidad-en-materia-tributaria/#:~:text=El%20principio%20de%20causalidad%20se,fuente%20productora%20de%20dichos%20ingresos.

ANEXOS

ANEXO 1: MATRIZ DE CONSISTENCIA

“Impacto de los gastos no deducibles y su relación con la base imponible del impuesto a la renta en las empresas de transporte interprovincial en el distrito de Callería, 2025.”

Problema	Objetivos	Hipótesis	Variables	Dimensiones	Indicadores	Instrumentos	Metodología
Problema General: ¿De qué manera los gastos no deducibles afectan la base imponible del Impuesto a la Renta en las empresas de transporte interprovincial en el Distrito de Callería durante el año 2025?	**Objetivo General:** Determinar la relación entre los gastos no deducibles y la base imponible del Impuesto a al Renta en las empresas interprovincial en el Distrito de Callería durante el año 2025.	**Hipótesis General:** Los gastos no deducibles impactan significativamente en la base imponible del Impuesto a la Renta en las empresas interprovincial en el Distrito de Callería durante el año 2025.	**Variable Independiente** Gastos no deducibles	Clasificación tributaria Impacto financiero Planeamiento tributario	• Tipos de gastos deducibles registrados. • Cumplimiento normativo de los gastos no deducibles. • Impacto en la contabilidad financiera. • Variación en la utilidad neta. • Incremento en la carga tributaria. • Relación con el flujo de efectivo.	El cuestionario	**Tipo de investigación:** Básica **Enfoque de investigación:** Cuantitativo **Nivel de investigación:** Descriptivo correlacional
Problemas específicos: • ¿Cómo influye la	**Objetivos Específicos:** • Evaluar la influencia de la clasificación	**Hipótesis Específicas:** • La correcta clasificación					

clasificación tributaria de los gatos no deducibles en la base imponible del impuesto a la renta en las empresas de transporte interprovincial en el Distrito de Callería durante el año 2025? • ¿Qué impacto financiero generan los gastos no deducibles en la base imponible del impuesto a la renta en las empresas de transporte interprovincial en el Distrito de Callería durante el año 2025? • ¿Cómo incide el planeamiento	tributaria de los gatos no deducibles en la base imponible del impuesto a la renta en las empresas de transporte interprovincial en el Distrito de Callería durante el año 2025. • Determinar el impacto financiero de los gastos no deducibles en configuración de la base imponible del impuesto a la renta en las empresas de transporte interprovincial en el Distrito de Callería durante el año 2025. • Identificar el efecto del planeamiento fiscal relacionado con los gastos no deducibles en la modificación de la base imponible	tributaria de los gatos no deducibles incide directamente en el aumento de la base imponible del impuesto a la renta en las empresas de transporte interprovincial en el Distrito de Callería durante el año 2025. • El impacto financiero de los gastos no deducibles influye positivamnente en la ampliación de la base imponible del impuesto a la renta en las empresas de transporte interprovincial en el Distrito de Callería durante el año 2025. • El planeamiento fiscal asociado a los gastos deducibles	**Variable Dependiente** Base imponible del impuesto a la renta	Determinación tribtuaria Carga tributaria Planeamiento financiero	• Estrategias para minimizar gastos no deducibles. • Incidencia en la planificación tributaria. • Análisis de la optimización de gastos no deducibles. • • Monto de la base imponible antes y después de aplicar deducciones. • Comparación de la base en diferentes ejercicios fiscales. • Relación entre gastos no deducibles y ajustes tributarios.	El cuestionario	**Diseño de investigación:** No experimental, transeccional.  **Población:** 152 **Muestra:** 109

fiscal asociado a los gastos deducibles en la variación de la base imponible del impuesto a la renta en las empresas de transporte interprovincial en el Distritito de Callería durante el año 2025?	del impuesto a la renta en las empresas de transporte interprovincial en el Distritito de Callería durante el año 2025.	contribuye a la reducción de la base imponible del impuesto a la renta en las empresas de transporte interprovincial en el Distritito de Callería durante el año 2025.	• Variación en el monto del impuesto a la renta. • Evaluación de la carga tributaria sobre la rentabilidad. • Comparación de tasas efectivas de tributación. • Estrategias para reducir la base imponible. • Impacto de la planificación tributaria en la base imponible. • Análisis de incentivos tributarios aplicables.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables

Escuela Profesional de Contabilidad

Anexo 2: Instrumentos de recolección de datos

Cuestionario 1: Gastos no deducibles

Señor (a):

Por medio del presente se le solicita a Ud., a que tenga a bien de reportar información referente al impacto de los gastos no deducibles y su relación con la base imponible del impuesto a la renta. En tal sentido debe marcar con un aspa (X) a la ponderación que estime en cada uno de los indicadores considerados, del cómo aprecia usted.

El propósito es Determinar la relación entre los gastos no deducibles y la base imponible del Impuesto a la Renta en las empresas interprovincial en el Distrito de Callería durante el año 2025.

Escala ponderativa:

1	2	3	4	5
Totalmente en desacuerdo	***En desacuerdo***	***Neutral***	***De acuerdo***	***Totalmente de acuerdo***

Código		Ítems	Ponderación				
			1	2	3	4	5
Variable 2: Gastos no deducibles							
Dimensión: Clasificación tributaria							
01	CTTGD	¿Considera Ud., que su empresa registra correctamente, según la normativa tributaria vigente en 2025, los siguientes gastos deducibles clave para el sector transporte interprovincial (combustible, peajes, mantenimiento vehicular, salarios legales, seguros obligatorios, depreciación de unidades), incluyendo documento requerido?	1	2	3	4	5
02	CTCNG	¿Considera Ud., que su empresa identifica y registra como gastos no deducibles según la normativa de la SUNAT vigente en 2025 gastos como multas de tránsito, sanciones municipales, provisiones no justificadas, donaciones no autorizadas, o pagos sin	1	2	3	4	5

		comprobantes de pago válidos, durante su declaración?					
03	CTICF	¿Considera Ud., que los gastos no deducibles como las multas de tránsito, sanciones municipales, entre otros afectan la utilidad contable de su empresa, generando diferencias significativas entre los resultados financieros y tributarios, así como distorsionan la información en los estados financieros?	1	2	3	4	5
Dimensión: Impacto financiero							
04	IFVUN	¿Considera Ud., que los **gastos no deducibles** reducen significativamente la utilidad neta contable de su empresa, incrementando simultáneamente la base imponible del Impuesto a la Renta para el ejercicio 2025?	1	2	3	4	5
05	IFICT	¿Considera Ud., que los gastos no deducibles elevan directamente el impuesto a la renta pagado por su empresa al incrementar la base imponible para el ejercicio 2025?	1	2	3	4	5
06	IFRFE	¿Considera Ud., que los gastos no deducibles reducen su efectivo disponible operativo y exigen mayores desembolsos para cubrir impuestos adicionales, afectando la liquidez de su empresa en 2025?	1	2	3	4	5
Dimensión: Planeamiento fiscal							
07	PFEMG	Considera Ud., que debe implementar estrategias de planeamiento fiscal como: capacitación tributaria continua, sistemas de control documentario, auditorias preventivas de gastos o asesorías especializadas, ¿para minimizar la ocurrencia de gastos no deducibles y optimizar la base imponible del Impuesto a la Renta en el ejercicio 2025?	1	2	3	4	5
08	PFIPT	¿Considera Ud., que los gastos no deducibles recurrentes obligan a su empresa a reestructurar su planificación tributaria anual, modificando proyecciones de base imponible, flujos de efectivo para impuestos, o estrategias de compensación de pérdidas en el ejercicio 2025?	1	2	3	4	5
09	PFAOG	¿Considera Ud., que su empresa realiza análisis periódicos de optimización tributaria sobre gastos no deducibles, evaluando su impacto en la reducción de la base imponible del Impuesto a la Renta para el ejercicio 2025?	1	2	3	4	5

¡Gracias por su apoyo!

Bendiciones

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables

Escuela Profesional de Contabilidad

Anexo 2: Instrumentos de recolección de datos

Cuestionario 2: Base imponible del impuesto a la renta

Señor (a):

Por medio del presente se le solicita a Ud., a que tenga a bien de reportar información referente al impacto de los gastos no deducibles y su relación con la base imponible del impuesto a la renta. En tal sentido debe marcar con un aspa (X) a la ponderación que estime en cada uno de los indicadores considerados, del cómo aprecia usted.

El propósito es Determinar la relación entre los gastos no deducibles y la base imponible del Impuesto a la Renta en las empresas interprovincial en el Distrito de Callería durante el año 2025.

Escala ponderativa:

1	2	3	4	5
Totalmente en desacuerdo	***En desacuerdo***	***Neutral***	***De acuerdo***	***Totalmente de acuerdo***

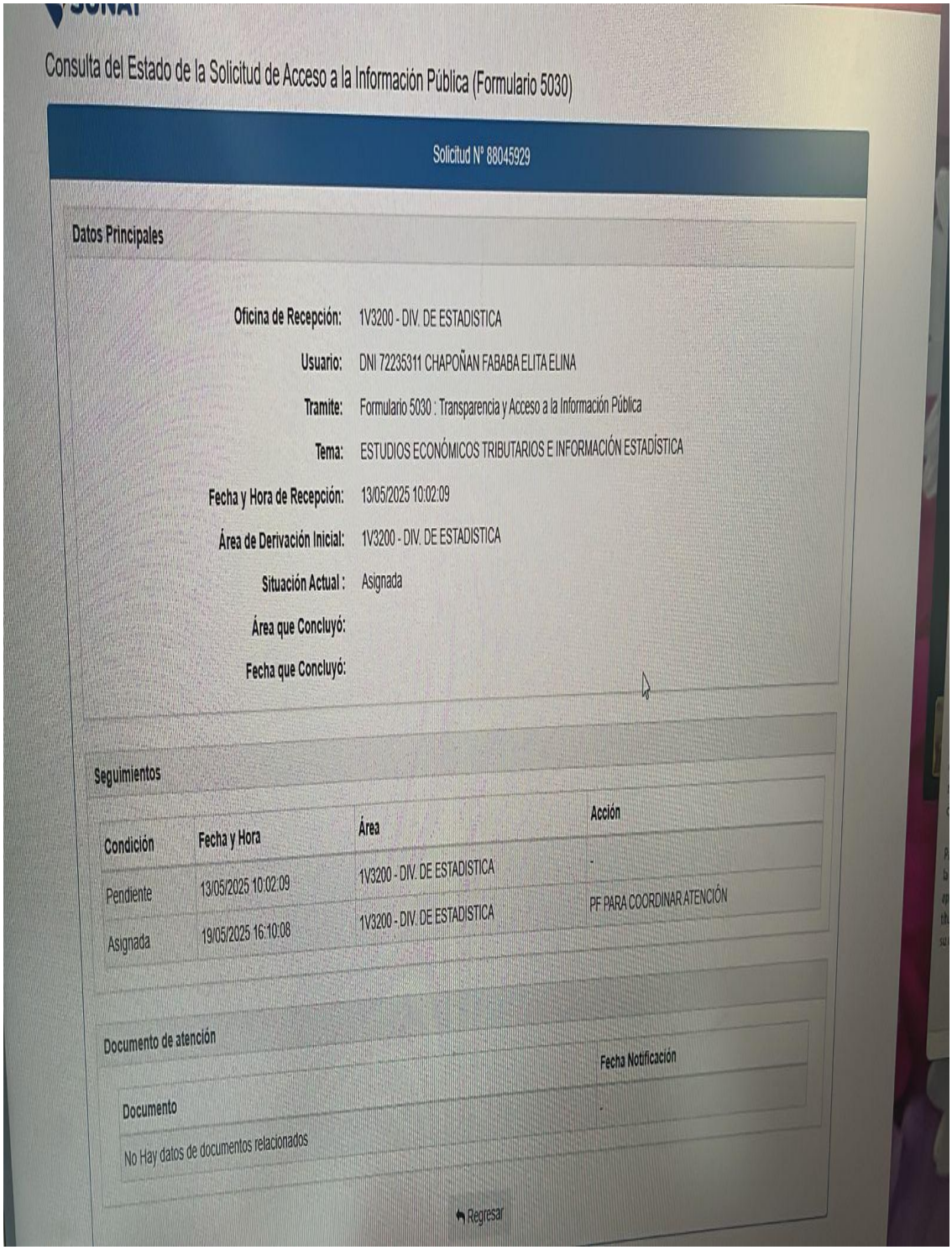
Código		Ítems	Ponderación				
			1	2	3	4	5
Variable 2: Base imponible del Impuesto a la Renta							
Dimensión: Determinación fiscal							
01	DFMBI	¿Considera Ud., su empresa considera que los gastos no deducibles aumentan directamente el monto de su base imponible antes de deducciones en el Impuesto a la Renta para el ejercicio 2025, según la normatividad tributaria?	1	2	3	4	5
02	DFCBE	¿Considera Ud., que los gastos no deducibles en 2025 aumentaran significativamente su base imponible en comparación con el ejercicio fiscal	1	2	3	4	5

		2024, afectando directamente su carga tributaria de acuerdo a la normatividad?					
03	DFRGD	Diga Ud., en su empresa ¿Los gastos no deducibles generan ajustes tributarios que incrementan la base imponible del Impuesto a la Renta?	1	2	3	4	5
Dimensión: Carga tributaria							
04	CTVMI	Diga Ud. ¿El aumento de los gastos no deducibles durante el 2025 incrementará el impuesto a la renta, elevando la carga tributaria de la empresa?	1	2	3	4	5
05	CTECT	Diga Ud. ¿Los gastos no deducibles del 2025 incrementarán la carga tributaria (vía base imponible), afectando negativamente la rentabilidad de la empresa?	1	2	3	4	5
06	CTCTE	¿Considera Ud., que los gastos no deducibles del 2025 incrementarán la tasa efectiva de tributación de su empresa, haciendo que esta sea superior a la tasa nominal legal del 29,5%?	1	2	3	4	5
Dimensión: Planeamiento fiscal							
07	PFERB	Diga Ud. ¿Durante el 2025 implementó estrategias de planeamiento financiero para optimizar gastos deducibles, con el objeto de reducir el impacto de los gastos no deducibles en la base imponible del Impuesto a la Renta?	1	2	3	4	5
08	PFIPT	Diga Ud. ¿La planificación tributaria implementada durante el 2025 se está logrando reducir efectivamente el impacto de los gastos no deducibles sobre la base imponible del Impuesto a la Renta?	1	2	3	4	5
09	PFAIT	¿Durante el 2025, se viene analizando sistemáticamente incentivos tributarios aplicables al sector transporte (como depreciación o créditos especiales) para compensar el efecto de los gastos no deducibles sobre nuestra base imponible del Impuesto a la Renta?	1	2	3	4	5

¡Gracias por su apoyo!
Bendiciones

Anexo 3: Solicitud de información para determinar la población

SUNAT



Consulta del Estado de la Solicitud de Acceso a la Información Pública (Formulario 5030)

Solicitud N° 88045929

Datos Principales

Oficina de Recepción:	1V3200 - DIV. DE ESTADISTICA
Usuario:	DNI 72235311 CHAPOÑAN FABABA ELITA ELINA
Tramite:	Formulario 5030 : Transparencia y Acceso a la Información Pública
Tema:	ESTUDIOS ECONÓMICOS TRIBUTARIOS E INFORMACIÓN ESTADÍSTICA
Fecha y Hora de Recepción:	13/05/2025 10:02:09
Área de Derivación Inicial:	1V3200 - DIV. DE ESTADISTICA
Situación Actual :	Asignada
Área que Concluyó:	
Fecha que Concluyó:	

Seguimientos

Condición	Fecha y Hora	Área	Acción
Pendiente	13/05/2025 10:02:09	1V3200 - DIV. DE ESTADISTICA	-
Asignada	19/05/2025 16:10:08	1V3200 - DIV. DE ESTADISTICA	PF PARA COORDINAR ATENCIÓN

Documento de atención

Documento	Fecha Notificación
No Hay datos de documentos relacionados	-

Regresar

Anexo 4: Respuesta para determinar la población (SUNAT).

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT | SUNAT

Firmado Digitalmente por:
PATRICK ALBERTO CHATPMAN BASAGOITIA
JEFE DE DIVISIÓN
DIVISIÓN DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE
Fecha y Hora : 20/06/2025 12:16

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

CARTA N.° 000046-2025-SUNAT/7Z0300

Pucallpa, 20 de junio de 2025

Señora
ELITA ELINA CHAPOÑAN FABABA
JR. 11 DE ENERO - MZ C2 LOTE 04 - YARINACOCHA

Presente

Asunto : Solicitud de información

Referencia : Formulario 5030 Numero de Orden 88046539

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al Formulario 5030 - Solicitud de acceso a la información pública de la referencia mediante el cual solicita el padrón de empresas con actividad económica transporte por vía terrestre, en base a la Clasificación Industrial Internacional Uniforme - CIIU 4921, 4922 y 5221, con estado activo del distrito de Callería.

En atención a su solicitud de información, de acuerdo con la información que obra en los sistemas de la Administración Tributaria, se remite en archivo adjunto al presente el Anexo N.° 01, el reporte de contribuyentes que consignan actividades económicas registradas relacionadas al transporte por vía terrestre en base a la Clasificación Industrial Internacional Uniforme CIIU 4921, 4922 y 5221, con estado activo del distrito de Callería, departamento de Ucayali - Ucayali, de acuerdo a los criterios indicados en su requerimiento de información.

Es propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración.

Atentamente,

PATRICK ALBERTO CHATPMAN BASAGOITIA

PACB/nfc
Se adjunta Anexo N.° 01 (FOLIOS 03)

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 20/06/2025. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002- 2021-PCM/SGTD.

URL: https://www.sunat.gob.pe/cl-ti-itinteroperabilidad/valida/verificacion
CVD: 0140 9625 6757 0046

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

SUNAT

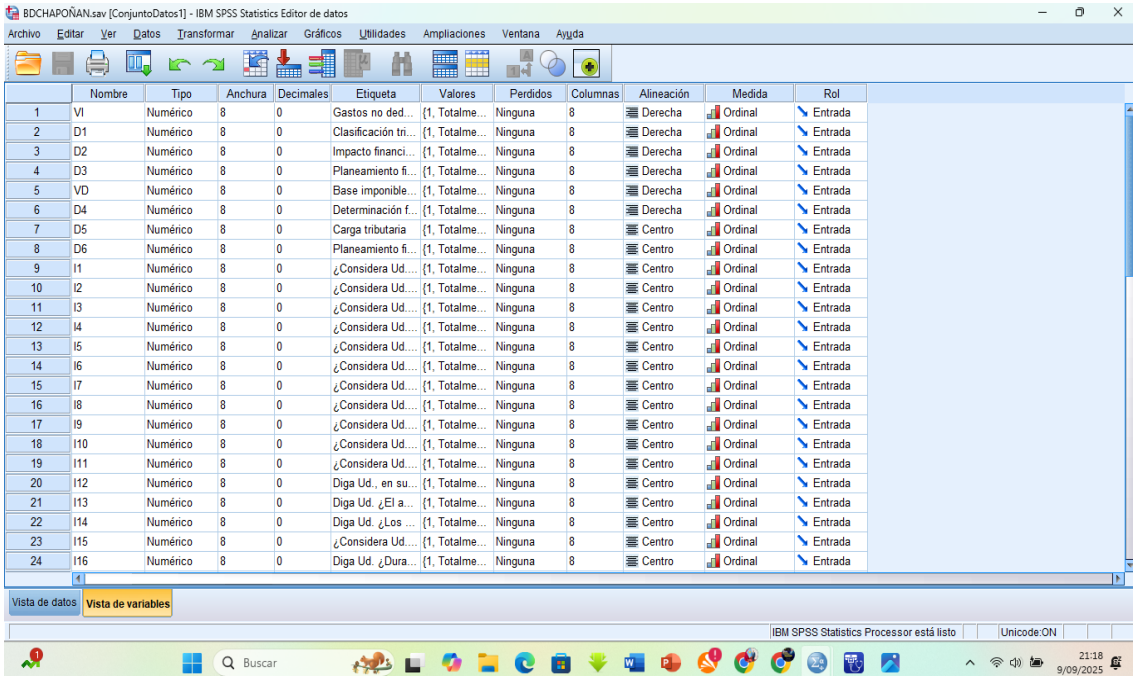
ANEXO 01

CONTRIBUYENTES - PERSONAS JURIDICAS CIIU 4921 - 4922 - 5221 - DEL DISTRITO DE CALLERIA - UCAYALI

Num. RUC	NOMBRE RAZON SOCIAL	ESTADO	CIUU	DESCRIPCION DE CIUU	DOMICILIO FISCAL	NUMERO	MANZANA	LOTE	UBIGEO	TELEFONO	DISTRITO
20393328097	EMPRESA DE TRANSPORTES ORLANDO S.R.L.	ACTIVO	4922	OTRAS ACTIVIDADES DE TRANSPORTE POR VÍA TERRESTRE	HABILITACION URBANA	SS	-	-	250101	910296294	CALLERIA
20393667118	MELODY EIRL	ACTIVO	5221	ACTIVIDADES DE SERVICIOS VINCULADAS AL TRANSPORTE TERRESTRE	ZAPLANA BELLIZA	486	-	-	250101	972747246	CALLERIA
20393344459	SOMOS E.I.R.L.	ACTIVO	5221	ACTIVIDADES DE SERVICIOS VINCULADAS AL TRANSPORTE TERRESTRE	ZAVALA	465	-	-	250101	999690002	CALLERIA
20128858904	EMP TRANP PUB SERV RAP F BASADRE SAC	ACTIVO	4921	TRANSPORTE URBANO Y SUBURBANO DE PASAJEROS POR VÍA TERRESTRE	HABILITACION URBANA MUNIC	-	B1	1A1B	250101	944965284	CALLERIA
20128858904	EMP TRANP PUB SERV RAP F BASADRE SAC	ACTIVO	4922	OTRAS ACTIVIDADES DE TRANSPORTE POR VÍA TERRESTRE	HABILITACION URBANA MUNIC	-	B1	1A1B	250101	944965284	CALLERIA
20351090724	EMPRESA DE TRANSPORTES TURISMO UCAYALI S.R.LTDA	ACTIVO	4922	OTRAS ACTIVIDADES DE TRANSPORTE POR VÍA TERRESTRE	TUPAC AMARU	8	-	-	250101	947598622	CALLERIA
20518798481	PROVEEDORES DIRECTOS S.A.	ACTIVO	5221	ACTIVIDADES DE SERVICIOS VINCULADAS AL TRANSPORTE TERRESTRE	BOLIVAR	420	-	-	250101	980674221	CALLERIA
20393721775	EMPRESA TRANSPORTE HONORIA TOURNAVISTA EXPRESS S.A.C.	ACTIVO	4922	OTRAS ACTIVIDADES DE TRANSPORTE POR VÍA TERRESTRE	HABILITACION URBANA PROGR	-	B1	10	250101	950472290	CALLERIA
20128907964	PANIFICADORA Y PASTELERIA LA MODERNA SRL	ACTIVO	5221	ACTIVIDADES DE SERVICIOS VINCULADAS AL TRANSPORTE TERRESTRE	GUILLERMO SISLEY	410	-	-	250101	961675698	CALLERIA
20393513153	TJA GENERALES EIRL	ACTIVO	4922	OTRAS ACTIVIDADES DE TRANSPORTE POR VÍA TERRESTRE	VICTOR MONTALVO	480	-	-	250101	926112564	CALLERIA
20393935490	TIPISHKA S.R.L.	ACTIVO	5221	ACTIVIDADES DE SERVICIOS VINCULADAS AL TRANSPORTE TERRESTRE	CESAR CALVO DE ARAUJO	654	-	-	250101	995716988	CALLERIA
20393955253	EMPRESA DE TRANSPORTES DE SERVICIO RAPIDO EL NUEVO REY DAVID S.A.C.	ACTIVO	4921	TRANSPORTE URBANO Y SUBURBANO DE PASAJEROS POR VÍA TERRESTRE	LOS FRUTALES	221	-	-	250101	998612521	CALLERIA
20393986132	EMPRESA DE TRANSPORTE EL ENCANTO DEL PACHITEA S.A.C.	ACTIVO	4921	TRANSPORTE URBANO Y SUBURBANO DE PASAJEROS POR VÍA TERRESTRE	HABILITACION URBANA MUNIC	-	B1	1A1C	250101	938829643	CALLERIA
20600251491	GRUPO MONASTERIO S.R.L.	ACTIVO	5221	ACTIVIDADES DE SERVICIOS VINCULADAS AL TRANSPORTE TERRESTRE	FITZCARRALD	270	-	-	250101	990543417	CALLERIA
20600370651	OSER-CORPORACION SERVICIOS GENERALES S.A.C.	ACTIVO	4922	OTRAS ACTIVIDADES DE TRANSPORTE POR VÍA TERRESTRE	9 DE DICIEMBRE	630	-	-	250101	947757825	CALLERIA
20600857798	EMPRESA DE TRANSPORTES BOA TOURS S.A.	ACTIVO	4921	TRANSPORTE URBANO Y SUBURBANO DE PASAJEROS POR VÍA TERRESTRE	NUEVO PUCALLPA	-	8	20	250101	961935191	CALLERIA
20600958781	VIRIDIS TOURS E.I.R.L.	ACTIVO	5221	ACTIVIDADES DE SERVICIOS VINCULADAS AL TRANSPORTE TERRESTRE	ANCASH	231	-	-	250101	945603162	CALLERIA
20601272491	GRAN MAZU E.I.R.L.	ACTIVO	5221	ACTIVIDADES DE SERVICIOS VINCULADAS AL TRANSPORTE TERRESTRE	SANTA TERESA	S/N	-	-	250101	964657172	CALLERIA
20604616353	SERVICIO DE TRANSPORTE MACK MOVIL S.R.L.	ACTIVO	4922	OTRAS ACTIVIDADES DE TRANSPORTE POR VÍA TERRESTRE	GUILLERMO SISLEY	588	-	-	250101	987811579	CALLERIA
20611731966	ALMACENES ASIA PERU E.I.R.L.	ACTIVO	5221	ACTIVIDADES DE SERVICIOS VINCULADAS AL TRANSPORTE TERRESTRE	TIGRE	-	215	10-2	250101	905477160	CALLERIA
20605230122	EMPRESA DE TRANSPORTES EXPRESO ESTRELLITAS DEL ORIENTE S.A.C.	ACTIVO	4922	OTRAS ACTIVIDADES DE TRANSPORTE POR VÍA TERRESTRE	HABILITACION URBANA MUNIC	S/N	-	-	250101	942669627	CALLERIA
20606175877	TRANSPORTES QUILCA T.C E.I.R.L.	ACTIVO	5221	ACTIVIDADES DE SERVICIOS VINCULADAS AL TRANSPORTE TERRESTRE	SAN MIGUEL	-	L	11	250101	987199652	CALLERIA
20606426322	EMPRESA DE TRANSPORTES Y MULTISERVCIOS GUESAN E.I.R.L.	ACTIVO	5221	ACTIVIDADES DE SERVICIOS VINCULADAS AL TRANSPORTE TERRESTRE	AUGUSTO B LEGUIA	898	-	-	250101	983331648	CALLERIA
20607965391	INVERSIONES FORESTALES GMC E.I.R.L.	ACTIVO	5221	ACTIVIDADES DE SERVICIOS VINCULADAS AL TRANSPORTE TERRESTRE	HUASCAR	558	-	-	250101	945157457	CALLERIA
20609479443	TRANSPORTE AYRAMPO SAC	ACTIVO	4922	OTRAS ACTIVIDADES DE TRANSPORTE POR VÍA TERRESTRE	PROYECTO INTEGRAL ANTONIO	-	19	04	250101	935071061	CALLERIA
20610031286	EMPRESA DE TRANSPORTE SEGURIDAD Y CONFIANZA CENTINELA E.I.R.L.	ACTIVO	4922	OTRAS ACTIVIDADES DE TRANSPORTE POR VÍA TERRESTRE	-	-	M	2	250101	943621076	CALLERIA
20610279121	SERVICIOS TURISTICOS & AVENTURA AWKI S.R.L.	ACTIVO	4922	OTRAS ACTIVIDADES DE TRANSPORTE POR VÍA TERRESTRE	ADOLFO LOBO	146	-	-	250101	943853312	CALLERIA
20610565604	INVERSIONES Y SERVICIOS TRANSPORTES LEONIDAS E.I.R.L.	ACTIVO	5221	ACTIVIDADES DE SERVICIOS VINCULADAS AL TRANSPORTE TERRESTRE	SALAVERRY	519	-	-	250101	920372639	CALLERIA
20610579753	SERVICIOS TURISTICOS LARUVI S.A.C.	ACTIVO	4922	OTRAS ACTIVIDADES DE TRANSPORTE POR VÍA TERRESTRE	YUHUARHUACA	-	27	B	250101	994415777	CALLERIA
20611592800	CALEB ABRAHAN HIDALGO MELENDEZ E.I.R.L.	ACTIVO	5221	ACTIVIDADES DE SERVICIOS VINCULADAS AL TRANSPORTE TERRESTRE	JR CAJAMARCA	-	309	1-B	250101	986161456	CALLERIA
20611764601	TRANSPORTES SS3 EIRL	ACTIVO	5221	ACTIVIDADES DE SERVICIOS VINCULADAS AL TRANSPORTE TERRESTRE	SALAVERRY	519	-	-	250101	933636960	CALLERIA
20611898097	COMERCIALIZADORA DE BIENES Y SERVICIOS PUCALLPA E.I.R.L.	ACTIVO	5221	ACTIVIDADES DE SERVICIOS VINCULADAS AL TRANSPORTE TERRESTRE	AUGUSTO B LEGUIA	508	-	-	250101	991379553	CALLERIA
20611932473	REPRESENTACIONES Y SERVICIOS MARTHA E.I.R.L.	ACTIVO	4921	TRANSPORTE URBANO Y SUBURBANO DE PASAJEROS POR VÍA TERRESTRE	LA SELVA	-	125	15	250101	938505055	CALLERIA
20611937581	ECONOMATERIALES E.I.R.L.	ACTIVO	4921	TRANSPORTE URBANO Y SUBURBANO DE PASAJEROS POR VÍA TERRESTRE	7 DE JUNIO	-	O	4	250101	982670741	CALLERIA
20611965886	TRANSPORTES Y SERVICIOS TOURNAVISTA IPARIA EXPRESS S.A.C.	ACTIVO	4921	TRANSPORTE URBANO Y SUBURBANO DE PASAJEROS POR VÍA TERRESTRE	LAS ORQUÍDEAS	-	I	13	250101	979868545	CALLERIA
20611965886	TRANSPORTES Y SERVICIOS TOURNAVISTA IPARIA EXPRESS S.A.C.	ACTIVO	4922	OTRAS ACTIVIDADES DE TRANSPORTE POR VÍA TERRESTRE	LAS ORQUÍDEAS	-	I	13	250101	979868545	CALLERIA
20612496090	INVERSIONES MULTIPLES TIFMIS E.I.R.L.	ACTIVO	4922	OTRAS ACTIVIDADES DE TRANSPORTE POR VÍA TERRESTRE	RIO PISQUI	171	-	-	250101	981629383	CALLERIA
20612703621	AMAZONCORP PERU E.I.R.L.	ACTIVO	5221	ACTIVIDADES DE SERVICIOS VINCULADAS AL TRANSPORTE TERRESTRE	19 DE JULIO	-	F	14	250101	951479838	CALLERIA
20613095277	LOGISTICA EMPRESARIAL JHAIV S.A.C.	ACTIVO	5221	ACTIVIDADES DE SERVICIOS VINCULADAS AL TRANSPORTE TERRESTRE	FEDERICO BASADRE	-	-	-	250101	961271812	CALLERIA
20393586622	INVERSIONES TURISTICAS PUCALLPA E.I.R.L.	ACTIVO	4922	OTRAS ACTIVIDADES DE TRANSPORTE POR VÍA TERRESTRE	BOLIVIA	575	-	-	250101	929817601	CALLERIA
20393141426	D.K. TOURS E.I.R.L.	ACTIVO	5221	ACTIVIDADES DE SERVICIOS VINCULADAS AL TRANSPORTE TERRESTRE	MARISCAL CACERES	863	-	-	250101	996968437	CALLERIA
20393483815	EMPRESA DE TRANSPORTES TURISMO SOTO SRL	ACTIVO	4921	TRANSPORTE URBANO Y SUBURBANO DE PASAJEROS POR VÍA TERRESTRE	TUPAC	S /N	-	-	250101	943838150	CALLERIA
20393483815	EMPRESA DE TRANSPORTES TURISMO SOTO SRL	ACTIVO	4922	OTRAS ACTIVIDADES DE TRANSPORTE POR VÍA TERRESTRE	TUPAC	S /N	-	-	250101	943838150	CALLERIA
20489629713	EMPRESA DE TRANSPORTES SUNGARO EXPRESS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESP	ACTIVO	4922	OTRAS ACTIVIDADES DE TRANSPORTE POR VÍA TERRESTRE	HABILITACION URBANA MUNIC	-	B	1-A	250101	961522470	CALLERIA
20393281198	NEGOCIACIONES COMERCIALIZACIONES Y SERVICIOS SHAYGON E.I.R.L.	ACTIVO	5221	ACTIVIDADES DE SERVICIOS VINCULADAS AL TRANSPORTE TERRESTRE	EDUARDO DEL AGUILA	796	-	-	250101	972016840	CALLERIA

Anexo 5: Base de datos

Vista de variables SPSS v26



BDCHAPOÑAN.sav [ConjuntoDatos1] - IBM SPSS Statistics Editor de datos

Archivo Editar Ver Datos Transformar Analizar Gráficos Utilidades Ampliaciones Ventana Ayuda

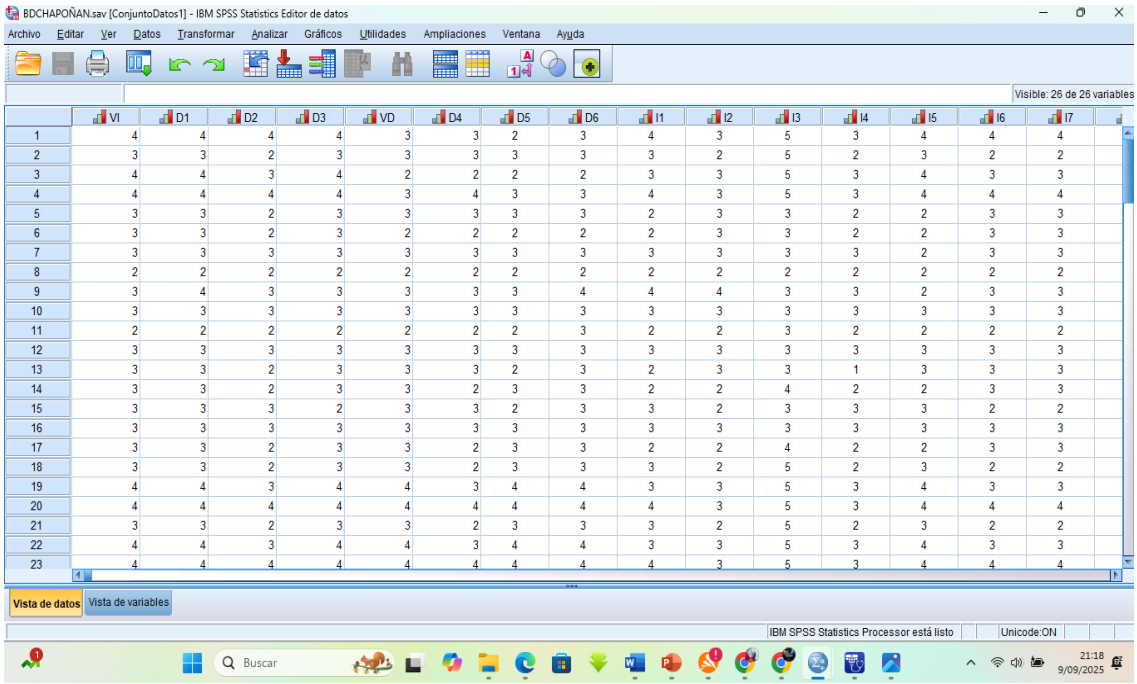
	Nombre	Tipo	Anchura	Decimales	Etiqueta	Valores	Perdidos	Columnas	Alineación	Medida	Rol
1	VI	Numérico	8	0	Gastos no ded...	{1, Totalme...	Ninguna	8	Derecha	Ordinal	Entrada
2	D1	Numérico	8	0	Clasificación tri...	{1, Totalme...	Ninguna	8	Derecha	Ordinal	Entrada
3	D2	Numérico	8	0	Impacto financi...	{1, Totalme...	Ninguna	8	Derecha	Ordinal	Entrada
4	D3	Numérico	8	0	Planeamiento fi...	{1, Totalme...	Ninguna	8	Derecha	Ordinal	Entrada
5	VD	Numérico	8	0	Base imponible...	{1, Totalme...	Ninguna	8	Derecha	Ordinal	Entrada
6	D4	Numérico	8	0	Determinación f...	{1, Totalme...	Ninguna	8	Derecha	Ordinal	Entrada
7	D5	Numérico	8	0	Carga tributaria	{1, Totalme...	Ninguna	8	Centro	Ordinal	Entrada
8	D6	Numérico	8	0	Planeamiento fi...	{1, Totalme...	Ninguna	8	Centro	Ordinal	Entrada
9	I1	Numérico	8	0	¿Considera Ud....	{1, Totalme...	Ninguna	8	Centro	Ordinal	Entrada
10	I2	Numérico	8	0	¿Considera Ud....	{1, Totalme...	Ninguna	8	Centro	Ordinal	Entrada
11	I3	Numérico	8	0	¿Considera Ud....	{1, Totalme...	Ninguna	8	Centro	Ordinal	Entrada
12	I4	Numérico	8	0	¿Considera Ud....	{1, Totalme...	Ninguna	8	Centro	Ordinal	Entrada
13	I5	Numérico	8	0	¿Considera Ud....	{1, Totalme...	Ninguna	8	Centro	Ordinal	Entrada
14	I6	Numérico	8	0	¿Considera Ud....	{1, Totalme...	Ninguna	8	Centro	Ordinal	Entrada
15	I7	Numérico	8	0	¿Considera Ud....	{1, Totalme...	Ninguna	8	Centro	Ordinal	Entrada
16	I8	Numérico	8	0	¿Considera Ud....	{1, Totalme...	Ninguna	8	Centro	Ordinal	Entrada
17	I9	Numérico	8	0	¿Considera Ud....	{1, Totalme...	Ninguna	8	Centro	Ordinal	Entrada
18	I10	Numérico	8	0	¿Considera Ud....	{1, Totalme...	Ninguna	8	Centro	Ordinal	Entrada
19	I11	Numérico	8	0	¿Considera Ud....	{1, Totalme...	Ninguna	8	Centro	Ordinal	Entrada
20	I12	Numérico	8	0	Diga Ud., en su...	{1, Totalme...	Ninguna	8	Centro	Ordinal	Entrada
21	I13	Numérico	8	0	Diga Ud. ¿El a...	{1, Totalme...	Ninguna	8	Centro	Ordinal	Entrada
22	I14	Numérico	8	0	Diga Ud. ¿Los ...	{1, Totalme...	Ninguna	8	Centro	Ordinal	Entrada
23	I15	Numérico	8	0	¿Considera Ud....	{1, Totalme...	Ninguna	8	Centro	Ordinal	Entrada
24	I16	Numérico	8	0	Diga Ud. ¿Dura...	{1, Totalme...	Ninguna	8	Centro	Ordinal	Entrada

Vista de datos | Vista de variables

IBM SPSS Statistics Processor está listo | Unicode:ON

Buscar 21:18 9/09/2025

Vista de datos SPSS v26



BDCHAPOÑAN.sav [ConjuntoDatos1] - IBM SPSS Statistics Editor de datos

Archivo Editar Ver Datos Transformar Analizar Gráficos Utilidades Ampliaciones Ventana Ayuda

Visible: 26 de 26 variables

	VI	D1	D2	D3	VD	D4	D5	D6	I1	I2	I3	I4	I5	I6	I7
1	4	4	4	4	3	3	2	3	4	3	5	3	4	4	4
2	3	3	2	3	3	3	3	3	3	2	5	2	3	2	2
3	4	4	3	4	2	2	2	2	3	3	5	3	4	3	3
4	4	4	4	4	3	4	3	3	4	3	5	3	4	4	4
5	3	3	2	3	3	3	3	3	2	3	3	2	2	3	3
6	3	3	2	3	2	2	2	2	2	3	3	2	2	3	3
7	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	3	3
8	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
9	3	4	3	3	3	3	3	4	4	4	3	3	2	3	3
10	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
11	2	2	2	2	2	2	2	3	2	2	3	2	2	2	2
12	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
13	3	3	2	3	3	3	2	3	2	3	3	1	3	3	3
14	3	3	2	3	3	2	3	3	2	2	4	2	2	3	3
15	3	3	3	2	3	3	2	3	3	2	3	3	3	2	2
16	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
17	3	3	2	3	3	2	3	3	2	2	4	2	2	3	3
18	3	3	2	3	3	2	3	3	3	2	5	2	3	2	2
19	4	4	3	4	4	3	4	4	3	3	5	3	4	3	3
20	4	4	4	4	4	4	4	4	4	3	5	3	4	4	4
21	3	3	2	3	3	2	3	3	3	2	5	2	3	2	2
22	4	4	3	4	4	3	4	4	3	3	5	3	4	3	3
23	4	4	4	4	4	4	4	4	4	3	5	3	4	4	4

Vista de datos | Vista de variables

IBM SPSS Statistics Processor está listo | Unicode:ON

Buscar 21:18 9/09/2025

Anexo 6: Evidencias de recolección de datos




Turismo
TACNA
Internacional
Compra tus pasajes por internet en tacnainternacional.com.pe
PASAJES
ALMACEN